

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXVI

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de Septiembre de 2003

Núm. 37

Director General: LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ
Coordinador General Jurídico

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Directora del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N
Correo Electrónico: www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

SUMARIO:

Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se crea el Comité Interinstitucional de Oficinas de Calidad, con atribuciones en la ejecución, seguimiento y evolución de las estrategias de coordinación interinstitucional a seguir en la ejecución de este Programa.

Págs. 2 - 6

Secretaría de Finanzas.- Acuerdo Delegatorio de Facultades a los Centros Regionales de Operación Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Pág. 7

Secretaría de Finanzas.- Acuerdo Delegatorio de Facultades al Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Pág. 8

Coordinación General Jurídica.- Acuerdo mediante el cual se autoriza al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Hidalgo, para ejercer las siguientes atribuciones, que en materia de Prevención y Readaptación Social, fueron otorgadas a esta Coordinación, mediante su Decreto de Creación.

Págs. 9 - 10

Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo.

Págs. 11 - 15

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.

Págs. 16 - 20

Acuerdo Municipal.- Mediante el cual se crea con carácter permanente el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo.

Págs. 21 - 25

Plan Municipal de Desarrollo de Zacualtipán de Angeles, Hidalgo 2003 - 2006

Págs. 26 - 98

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 99 - 136



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XL de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 1 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Hidalgo y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Administración Pública desempeña un papel esencial en el cambio estructural que el actual Gobierno se propone llevar a cabo, de acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo, por tanto, es necesario mejorar la cobertura, calidad y efectividad de los servicios públicos específicamente en términos del costo social que supone la deficiencia en su funcionamiento.

SEGUNDO.- Que se deben fortalecer los mecanismos normativos y operativos, para el mejor aprovechamiento y racionalización de los recursos humanos y materiales de que dispone el Gobierno, en un entorno de austeridad y disciplina en el uso de los recursos presupuestarios.

TERCERO.- Que es necesaria la implementación del Programa de Oficinas de Calidad, que propone la creación de entornos laborales productivos y busca consolidar una cultura de mejora continua en los Servidores Públicos, a fin de impulsar el desarrollo integral de la Administración Pública del Estado.

CUARTO.- Que en la fase inicial, las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Hidalgo, participarán para la debida consecución de los objetivos de este Programa, por lo que surge la necesidad de establecer un Comité que se encargue de la implementación y evaluación de resultados del mismo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Comité Interinstitucional de Oficinas de Calidad, con atribuciones en la ejecución, seguimiento y evolución de las estrategias de coordinación interinstitucional a seguir en la ejecución de este Programa, cuyo objetivo general, es impulsar una nueva filosofía de trabajo en el servidor público mediante una organización más eficiente y eficaz, que coadyuve a la creación de un ambiente de orden y funcionalidad en las Oficinas Públicas, con su consecuente impacto en la reducción de costos y tiempos a través del uso adecuado de los recursos.

SEGUNDO.- El Comité Interinstitucional, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Planear, coordinar, promover y supervisar el proceso de calidad;
- II.- Elaborar el Plan Maestro de Calidad y mantener la retroalimentación de sus líneas de acción en forma periódica;
- III.- Definir el Programa de Capacitación Permanente, para el desarrollo de la cultura de calidad;
- IV.- Asegurar que las estrategias definidas en el Plan Maestro de Calidad, sean adoptados por las diferentes áreas conforme a las políticas y objetivos del proceso;

- V.- Evaluar los avances de las acciones emprendidas, para sugerir correcciones y mejoras;
- VI.- Evaluar y promover las acciones recomendadas por las áreas dirigidas, hacia la mejora del Programa;
- VII.- Sesionar en forma Ordinaria cada 15 días en una primera etapa, posteriormente las Reuniones se realizarán una vez por mes y
- VIII.- En todas las Sesiones se levantará el Acta correspondiente, la cual una vez aprobada, servirá de base para dar seguimiento a los acuerdos y compromisos.

TERCERO.- El Comité Interinstitucional de Oficinas de Calidad, se integrará de la forma siguiente:

- I.- **PRESIDENTE:** Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo;
- II.- **SECRETARIO EJECUTIVO:** C.P. Rodolfo Picazo Molina, Secretario de Finanzas y Administración;
- III.- **SECRETARIO TECNICO:** Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado;
- IV.- **COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACION Y CAPACITACION:** Dr. Alfredo Tovar Gómez, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado;
- V.- Secretario de Gobierno;
- VI.- Secretario del Despacho del Gobernador;
- VII.- Secretario Técnico;
- VIII.- Secretario de Obras Públicas;
- IX.- Secretario de Desarrollo Social;
- X.- Secretario de Desarrollo Económico;
- XI.- Secretario de Agricultura;
- XII.- Secretario de Turismo;
- XIII.- Secretario del Sistema de Educación Pública del Estado;
- XIV.- Director General de los Servicios Coordinados de Salud;
- XV.- Director General del Sistema DIF Hidalgo;
- XVI.- Procurador General de Justicia del Estado;
- XVII.- Director General del Instituto Hidalguense de la Juventud y el Deporte;
- XVIII.- Director General del Instituto Hidalguense de la Mujer;
- XIX.- Vocal Ejecutivo del Instituto de Vivienda, Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos;
- XX.- Coordinación General Jurídica;
- XXI.- Coordinador General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero;
- XXII.- Director General del Consejo Estatal de Ecología;
- XXIII.- Director General de la Comisión Estatal del Agua;
- XXIV.- Director General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes y

XXV.- Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores del Gobierno del Estado de Hidalgo.

CUARTO.- Las funciones del Secretario Ejecutivo, serán las siguientes:

- I.- Presidir las Reuniones del Comité, en ausencia del Presidente;
- II.- Ser el Organismo encargado del seguimiento y control del proceso de calidad;
- III.- Ser el Enlace permanente, con los integrantes del Comité;
- IV.- Dar seguimiento a los compromisos asumidos;
- V.- Proponer Cronograma de Actividades;
- VI.- Coordinar en general, las actividades necesarias para la implementación del Programa en todas las Dependencias;
- VII.- Coordinar las actividades de evaluación de resultados;
- VIII.- Someter a consideración del Comité, las sanciones a considerar por incumplimiento y
- IX.- Proponer al Comité, el establecimiento de un documento general, que establezca en términos generales, las políticas internas de calidad de la Administración Pública del Estado.

QUINTO.- Las funciones del Secretario Técnico, serán las siguientes:

- I.- Convocar a Sesiones del Comité;
- II.- Elaborar las Actas de Reunión del Comité, recabando las firmas de quienes a ella asistieron y remitiendo copia a los mismos;
- III.- Elaborar los informes periódicos, para supervisar los avances de la implementación del proceso de calidad;
- IV.- Llevar el control de los reportes de avances que emitan las Dependencias y
- V.- Realizar una memoria fotográfica, por Institución.

SEXTO.- Las funciones del Coordinador General de Organización y Capacitación, serán las siguientes:

- I.- Proponer al Comité Interinstitucional, la temática y calendarización de los Cursos de Capacitación;
- II.- Orientar a los Enlaces de cada Institución sobre el contenido, objetivo, finalidad y la función que desarrollarán dentro del Programa Oficinas de Calidad;
- III.- Realizar las gestiones necesarias, para la capacitación y sensibilización del personal del Gobierno del Estado;
- IV.- Capacitar al personal sobre calidad en los entornos laborales;
- V.- Remitir a la Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional un informe quincenal, sobre los avances obtenidos en materia de capacitación e
- VI.- Informar a la Secretaría Ejecutiva, sobre los problemas y/o deficiencias detectadas en el proceso de capacitación.

SEPTIMO.- Los integrantes del Comité, nombrarán un Enlace de la Institución a que representan, a efecto de que sea el responsable de la coordinación del Programa y que tendrá las funciones siguientes:

- I.- Integrar el diagnóstico de la Institución a la que representan y remitirla a la Secretaría Ejecutiva;

- II.- Instrumentar al interior del área, los Acuerdos tomados en el Comité Interinstitucional;
- III.- Coordinar a los responsables y Coordinadores de los Subcomités que se integren en la Dependencia y mantener trabajo constante y directo, sobre la ejecución y evaluaciones de resultados del Programa;
- IV.- Mantener una actualización constante en materia de cultura de calidad hacia el interior de las áreas, con el objeto de reforzar el liderazgo y la motivación para la superación de todo el personal;
- V.- Definir metas que en congruencia con los objetivos del Plan Maestro de Calidad, sean sometidos a consideración del Comité Interinstitucional, para orientar las actividades de las áreas hacia el mejoramiento del Programa;
- VI.- Promover y supervisar que las estrategias definidas, sean adoptadas por las diferentes áreas y se implementen de acuerdo a los objetivos y las políticas del Programa;
- VII.- Proponer al Comité Interinstitucional a través de la Secretaría Ejecutiva, los Proyectos de mejora que hayan sido evaluados con base en tiempos, costo, factibilidad y beneficios y
- VIII.- Evaluar juntamente con la Secretaría Ejecutiva, el grado de avance de las acciones y sugerir correcciones y mejoras.

El Enlace será el Encargado del Area Administrativa y/o el Organo de Control Interno de las Dependencias.

OCTAVO.- Se constituirá un Subcomité por cada una de las 92 Direcciones Generales que integran a la estructura de la Administración Pública Estatal, que se encargará directamente de la implementación, ejecución y análisis de resultados en cada área.

Este Subcomité, se integrará por 5 Servidores Públicos que sean líderes naturales en la Dirección General, siendo 2 de base sindicalizados y 3 de confianza y será presidido por el Director General y coordinado por el personal administrativo de la Dirección.

NOVENO.- El Subcomité, tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Determinar y promover políticas de calidad para su área de trabajo;
- II.- Hacer el diagnóstico, que permita la elaboración del Programa de Actividades y Metas para cada área y conjuntamente con el Enlace de la Institución, integrar el diagnóstico de la Dependencia;
- III.- Elaborar el Programa de Actividades a realizar, señalando metas y tiempos de ejecución;
- IV.- Hacer autoevaluación cada mes, de los avances del Programa;
- V.- Sesionar cuando menos una vez al mes;
- VI.- Establecer las políticas internas de calidad en las Oficinas y
- VII.- Llevar a la práctica las acciones que se proponen en el Programa, para la creación de entornos laborales productivos.

DECIMO.- Las responsabilidades del Director General, serán las siguientes:

- I.- Remitir al Enlace de la Institución, el Programa de Actividades de la Dirección a su cargo;
- II.- Seleccionar a los Funcionarios bajo su cargo, que deberán asistir al Curso de Capacitación;

- III.- Evaluar los Cursos de Capacitación;
- IV.- Realizar la evaluación de resultados e informar al Enlace responsable de la Institución ante el Comité Interinstitucional del Programa Oficinas de Calidad, de los avances alcanzados;
- V.- Señalar deficiencias que impidan el avance del Programa y notificarlas al Enlace responsable de la Institución ante el Comité Interinstitucional del Programa Oficinas de Calidad;
- VI.- Definir el espacio para el tablero, en el que se señalarán los avances del Programa;
- VII.- Propiciar estímulos a las áreas que logren avances significativos y
- VIII.- Promover las acciones de calidad y la política de reciclaje al interior de su Dirección General y vigilar su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO.- Las responsabilidades del Coordinador del Subcomité, serán las siguientes:

- I.- Supervisar directamente las instalaciones y el adecuado uso de los recursos en forma diaria;
- II.- Proponer al Director General, las medidas que considere propicias para el mejoramiento y/o optimización de los recursos;
- III.- Verificar el cumplimiento de las políticas internas de calidad;
- IV.- Reportar las necesidades de reparación y/o mantenimiento de mobiliario e instalaciones;
- V.- Coordinar las jornadas de limpieza y organización de la Dirección General;
- VI.- Informar al Director General, de las personas que no cumplan con las disposiciones de calidad;
- VII.- Verificar que se lleve una política de reciclaje y
- VIII.- Difundir internamente, la Cultura de Calidad en las Oficinas.

DECIMO SEGUNDO.- Las Dependencias integrantes del Comité, tendrán la obligación de establecer políticas internas de calidad y reciclaje emanadas del Plan Maestro de Calidad, que garanticen el cumplimiento, la obligatoriedad y el mantenimiento del contenido del Programa, mismas que se deberán dar a conocer a todo el personal y se mantendrán en un lugar visible tales como: Tableros de avisos, protectores de pantalla, etc.

DECIMO TERCERO.- El deliberado incumplimiento de las políticas internas de calidad, será sancionado de acuerdo a lo previsto por los Artículos 47 y 53 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Hidalgo.

DECIMO CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Comité emitirá, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Plan Maestro de Calidad.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LOS CENTROS REGIONALES DE OPERACION FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

C. C. P. Rodolfo Picazo Molina, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren las cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebró el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo, así como por los Artículos 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 6 y 8 fracción IX, del Código Fiscal del Estado; 1, 2, 4, 5, 6, 7 último párrafo, 10 fracciones XXVI, XXVIII primera parte, 19 y 23 fracciones I, IV y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega a los Titulares de los Centros Regionales de Operación Fiscal, sin perjuicio de las facultades que le serán asignadas al Director General de Recaudación en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la siguiente facultad de carácter específico:

- I.- Requerir a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, para que exhiban la contabilidad, declaraciones, avisos y proporcionen los datos, documentos e informes a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en materia de comprobación de obligaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo, concluirá una vez que se publique el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 27 días del mes de agosto del año 2003.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C. P. RODOLFO PICAZO MOLINA



SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES AL SUBSECRETARIO DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

C. C. P. Rodolfo Picazo Molina, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos: 105, 106 y 108 de la Constitución Política del Estado; 13 fracción II, 15, 17, 19, 21 y 25 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 6 y 8, fracción III del Código Fiscal del Estado; 1, 2, 4, 5, 6, 10, fracciones XXVI y XXVIII primera parte y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan a la Subsecretaría de Ingresos, las siguientes facultades:

- I.- Las atribuciones señaladas en el Código Fiscal del Estado, a la Secretaría de Finanzas y Administración en materia de condonación de multas, cuando éstas sean consideradas como accesorios en el cobro de contribuciones dentro del procedimiento administrativo de ejecución y cuyo monto sea inferior a la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y
- II.- Elaborar los Acuerdos y Resoluciones necesarias, referentes a la solicitud de condonación de multas, así como la prescripción de los mismos, respecto de los créditos fiscales referidos en la fracción anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- La vigencia del presente Acuerdo, concluirá una vez que se publique el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 27 días del mes de agosto del año 2003.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C. P. RODOLFO PICAZO MOLINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

COORDINACION GENERAL JURIDICA

JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, en uso de las facultades que me confieren los puntos primero, segundo y tercero fracciones XXI, XXII y XXX, del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Coordinación General Jurídica y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Hidalgo, fue creada mediante Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial en fecha 2 de enero de 1996; como Instancia Coordinadora de los Programas de Diversas Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado, bajo políticas y criterios legales y administrativos uniformes; encontrándose incluida entre tales Unidades Administrativas, la Dirección de Prevención y Readaptación Social, ahora Dirección General de Prevención y Readaptación Social.

SEGUNDO.- Que la Ley Adjetiva Penal vigente en esta Entidad, dispone que el Ejecutivo del Estado a través de la Dependencia que establezca la Ley de la Administración Pública, tendrá a su cargo la ejecución de penas y medidas de seguridad, a su vez, dicha Ley, prevé entre otras atribuciones de la Secretaría de Gobierno, elaborar y ejecutar los Programas de Prevención de Delitos y los de Readaptación Social de Infractores de la Ley, así como administrar los Centros de Readaptación Social; por su parte, la Ley de Ejecución de Penas, establece que el Ejecutivo del Estado tendrá a su cargo la ejecución de penas, facultad conferida a la Coordinación General Jurídica, de acuerdo a lo previsto de la fracción XIX a la XXVI y de la XXVIII a la XXX, del punto Tercero, en relación con el Transitorio Tercero del Decreto Gubernamental mediante el cual fue creada.

TERCERO.- Que la Coordinación General Jurídica, encargada de conocer y resolver respecto de los beneficios legales a que tienen derecho los sentenciados y en su caso, decretar la extinción de penas y en atención a que el proceso de rehabilitación de los internos, mediante la educación y el trabajo, reclama su oportuna acreditación con las constancias respectivas, que le permitan al interno gestionar la remisión parcial de la pena y acceder a los beneficios que la Ley establece, resulta pertinente autorizar al Director General de Prevención y Readaptación Social, para que, con estricto apego a los diversos dispositivos legales Estatales, Federales y los que se deriven de los Tratados Internacionales que en tales materias se encuentran establecidos, emita las resoluciones que resulten procedentes, así como para que expida las constancias respectivas.

CUARTO.- Que mediante Acuerdo Número A/01/03, emitido por el Procurador General de Justicia en el Estado de Hidalgo, Licenciado Juan Manuel Sepúlveda Fayad, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 18 del mes de agosto del año en curso, se creó la Unidad de Vigilancia de la Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Penas Sustitutivas de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la cual depende

del Titular de la misma y está a cargo de Agentes del Ministerio Público Especiales, a quienes les corresponde ejercer las facultades que les otorgan los Artículos 89, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 14, 15 y 40 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y 45 de la Ley de Ejecución de Penas del Estado de Hidalgo y tomando en cuenta, que tales preceptos legales, prevén disposiciones relativas al ámbito de ejecución de penas, en consecuencia, es necesario autorizar al Director General de Prevención y Readaptación Social, para el efecto de que establezca las líneas de coordinación necesarias con dicha Dependencia, a fin de dar cumplimiento a los preceptos legales invocados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EJERCER LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, FUERON OTORGADAS A ESTA COORDINACIÓN, MEDIANTE SU DECRETO DE CREACIÓN:

PRIMERO.- Emita las resoluciones que tengan por objeto, el conceder, suspender y revocar los beneficios señalados en la Ley de Ejecución de Penas vigente en el Estado, previa cuenta que dé al Titular de esta Coordinación.

SEGUNDO.- Decrete la extinción de penas, medidas de seguridad, sustitutos penales y conmutaciones de pena, que de acuerdo con la Ley correspondan al Ejecutivo del Estado.

TERCERO.- Expida las constancias relativas, a los beneficios a que se refieren los puntos que anteceden.

CUARTO.- Establezca las líneas de coordinación necesarias con la Unidad de Vigilancia de la Ejecución de Penas, Medidas de Seguridad y Penas Sustitutivas, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en los términos de Ley.

QUINTO.- De las resoluciones y constancias emitidas, envíe copia a esta Coordinación, con un Informe Mensual Estadístico al respecto.

SEXTO.- Quedan sin efecto, las disposiciones que se opongan a este Acuerdo y

SEPTIMO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ASI LO ACORDO Y FIRMA, EL LICENCIADO JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ, COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.



Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo

Juan Alberto Flores Alvarez



ACTA DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

En la Ciudad de Apan, Hidalgo; siendo las once horas del día veintiocho del mes de julio del año dos mil tres, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), sita en Carretera Apan -Tepeapulco, kilómetro 3.5, Colonia "Las Peñitas", se levanta la presente Acta, para dejar constancia documental de la Reunión para la Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), con la asistencia de los miembros del Comité.

Con fundamento en los Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 del Reglamento de la misma Ley, se lleva a cabo la Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA).

Las funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), serán las establecidas en los Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 14 del Reglamento de la misma Ley.

EL COMITE SE INTEGRARA POR:

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Como Presidente, el Director General:
Ing. B. Alvaro Angeles Olivares.

Suplente: Vacante

Como Secretario Ejecutivo, el Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales:
Ing. Espiridión Guzmán Ruíz.

Suplente: Vacante.

Como Vocales:

El Subdirector de Administración y Finanzas:
L.C. Silvino Hernández García.

Suplente: C.P. Hortensia Tovar Escudero.

El Subdirector de Planeación y Evaluación:
Lic. María Guadalupe Baños Espitia

Suplente: Ing. Guillermo López Correa.

El Subdirector Académico:
Ing. Arturo Vega Torres.

Suplente: Lic. Gerardo Valentín Carrera Hernández.

Sin derecho a voto, pero con voz:

Jefe de Departamento Jurídico:
Lic. María de Jesús Espino Guevara

Contralor Interno:
Mtra. Elvia García Arteaga

Funcionario designado por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior (IHEMSYS).

Funcionario designado por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado.

Con fundamento en el Artículo 14, fracción II, Inciso d, la responsabilidad de cada integrante del Comité, quedará limitada al voto o comentario que emita u omita en particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada. En este sentido, las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones de contratación o en el cumplimiento de los contratos.

LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE SERAN:**DEL PRESIDENTE**

- 1.- Autorizar las Convocatorias y Ordenes del Día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.
- 2.- Presidir y coordinar las Sesiones del Comité, evitando se traten asuntos que no se encuentren dentro del Orden del Día.
- 3.- Convocar a los miembros, cuando sea necesario.
- 4.- Estudiar, previamente a su envío, los listados de los casos correspondientes a los asuntos que se tratarán en cada Sesión; en su caso, ordenar las correcciones que juzgue necesarias.
- 5.- En caso de empate, emitir su voto de calidad, tomando en consideración lo que resulte más conveniente para el ITESA.
- 6.- Firmar Actas y documentación de los casos dictaminados en las Sesiones del Comité.
- 7.- Someter anualmente a consideración del Comité para su aprobación, los montos que deben observarse para cada uno de los procedimientos aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de determinar los correspondientes a cada ejercicio y
- 8.- Llevar a cabo todas aquellas otras funciones que sean afines con las anteriormente señaladas, que permitan el adecuado desarrollo de las y los casos que en ellas se discutan.

DEL SECRETARIO EJECUTIVO

- 1.- Elaborar y distribuir, bajo la aprobación del Presidente, las Convocatorias, Ordenes del Día y listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios.
- 2.- Cuidar que los Acuerdos del Comité, se asienten en los formatos respectivos y levantar el Acta de cada una de las Sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- 3.- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.
- 4.- Levantar el Acta correspondiente a cada Sesión del Comité.

- 5.- Recabar las firmas del Acta de la Sesión anterior.
- 6.- Registrar la lista de asistencia de los miembros del Comité en cada Sesión.
- 7.- Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité, así como establecer y llevar a cabo el registro correspondiente.
- 8.- Coadyuvar con el Presidente, en la vigilancia al cumplimiento de los Acuerdos del Comité.
- 9.- Llevar a cada una de las Sesiones del Comité, la documentación adicional que pueda requerirse para el análisis de los casos, tales como: Requisiciones y justificaciones que hubiesen presentado los miembros del Comité, cotizaciones, catálogos, muestras, etcétera.
- 10.- Resguardar el archivo de documentos del Comité, vigilando que se mantenga completo y actualizado, conservándolo por el tiempo que se estime conveniente.
- 11.- Firmar las Actas y la documentación de los casos dictaminados en las Sesiones.
- 12.- Emitir su voto para cada uno de los aspectos que deben decidirse.
- 13.- Preparar el Informe Trimestral de actividades del Comité y firmarlo conjuntamente con el Presidente, una vez autorizado por el propio Comité.
- 14.- Notificar de la autorización y denominación oficial de cada Subcomité a las diferentes áreas del ITESA y
- 15.- En general, desempeñar las demás funciones que le sean afines a las anteriormente señaladas, además de las que expresamente le sean encomendadas por el Presidente del Comité o las que le asigne el Comité en Pleno, siempre que le correspondan de acuerdo a la Ley aplicable.

DE LOS VOCALES

- 1.- Enviar al Secretario Ejecutivo antes de cada Sesión, los documentos de los asuntos que deban someterse a la consideración del Comité, en su caso.
- 2.- Analizar el Orden del Día y los documentos sobre los asuntos a tratar.
- 3.- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.
- 4.- Emitir su voto para cada uno de los asuntos que deban dictaminarse.
- 5.- Pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.
- 6.- Firmar las Actas y la documentación de los casos dictaminados en las Sesiones.
- 7.- Coadyuvar con el Secretario Técnico del Comité, en la esfera de su competencia, en el seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos y
- 8.- En general, llevar a cabo todas aquellas funciones que sean afines a las anteriormente señaladas, las que expresamente le sean encomendadas por el Presidente del Comité o el Comité en Pleno, acorde con la Ley aplicable.

DEL ASESOR

- 1.- Analizar el Orden del Día y los demás documentos contenidos en el expediente, que corresponda a los distintos asuntos que se traten en las Sesiones del Comité.
- 2.- Asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Comité.
- 3.- Participar de manera activa en las Sesiones que realice el Comité, manifestando sus opiniones y en el caso de no estar de acuerdo en las decisiones tomadas, los motivos y efectos deberán asentarse en las Actas correspondientes.

- 4.- Asesorar al Comité, en la recopilación, interpretación, aplicación y difusión de la normatividad aplicable.
- 5.- Asesorar al Comité, en la elaboración de los procedimientos, formatos e instructivos internos, así como en la revisión y evaluación de los que le sean turnados.
- 6.- Proponer las acciones que se estimen convenientes, para la mejor operación del Comité y Subcomités.
- 7.- Intervenir en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, únicamente con derecho a voz en los asuntos que el Comité deba dictaminar o decidir. De acuerdo con ésto, el Asesor no podrá firmar ningún documento relativo a los dictámenes y sólo firmará las Actas de cada Sesión y
- 8.- En general, desempeñar las demás funciones que le sean afines a las anteriormente señaladas, además de las que expresamente le sean solicitadas por el Presidente del Comité o las que le asigne el Comité en Pleno, siempre que le correspondan acorde con la Ley aplicable.

LA OPERACION DEL COMITE, SE DARA DE LA SIGUIENTE FORMA:

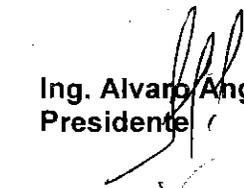
Con fundamento en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Sesiones del Comité se celebrarán:

- Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo el viernes hábil último de cada mes a las once horas; salvo en el caso en que no existiera ningún asunto que tratarse.
- Las Sesiones Extraordinarias se llevarán a cabo, cuando exista un motivo justificado.
- Las Sesiones del Comité, se realizarán cuando asista como mínimo la mayoría simple de sus miembros con derecho a voto y
- En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las Sesiones no podrán llevarse a cabo.

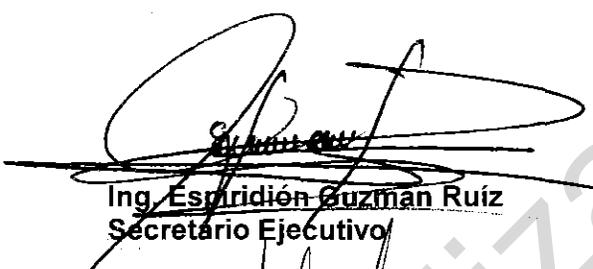
De cada Sesión, se levantará Acta que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella, misma que se aprobará a más tardar en la Sesión Ordinaria inmediata posterior. En dicha Acta, se deberá señalar el sentido del Acuerdo tomado por los miembros con derecho a voto y los comentarios relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados, firmarán el Acta como constancia de su participación.

Este Comité entrará en función a partir de su instalación.

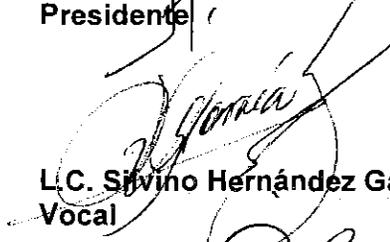
Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las doce horas del mismo día en que se actúa, firmando para constancia todos y cada uno de los que en ella intervinieron.



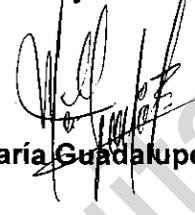
Ing. Alvaro Angeles Olivares
Presidente



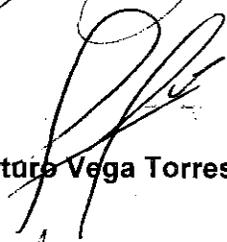
Ing. Esmeridión Guzmán Ruíz
Secretario Ejecutivo



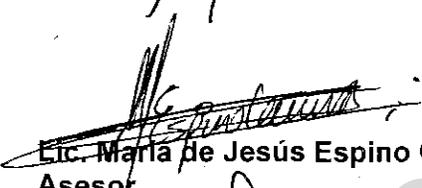
L.C. Silvino Hernández García
Vocal



Lic. María Guadalupe Baños Espitia
Vocal



Ing. Arturo Vega Torres
Vocal



Lic. María de Jesús Espino Guevara
Asesor



Mtra. Elvia García Arteaga
Asesor



L.C. Gilberto Medina González
Asesor



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C. LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2003, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., COMO ORGANO DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, X, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO.

QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, POR LO QUE SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y EL CONTRALOR MUNICIPAL, COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION REGIONAL ZONA I, PACHUCA, HIDALGO. Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A BIENES MUEBLES, PODRA:

- 1.- DEFINIR LA POLITICA, EN CUANTO A LA CONSOLIDACION, PAGOS Y REAPROVECHAMIENTO DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS REQUISICIONES, PEDIDOS, CONTRATOS Y MODIFICACIONES Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ENTRE LAS CAMARAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PRESTAR ASESORIA A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS MUESTRAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA;
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y

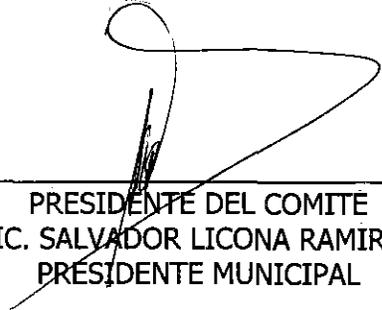
V.- EL COMITE ELABORARA UN INFORME BRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

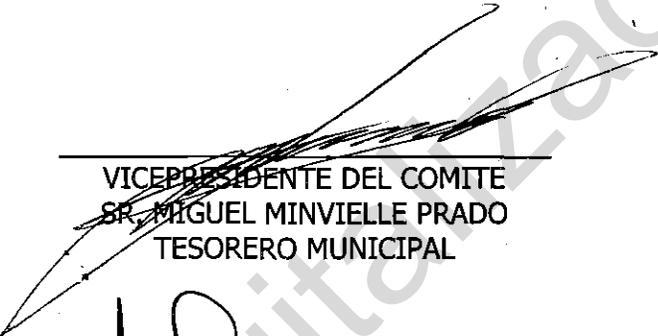
TRANSITORIO

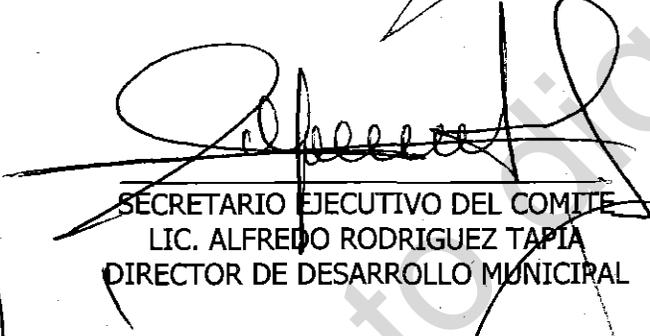
UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

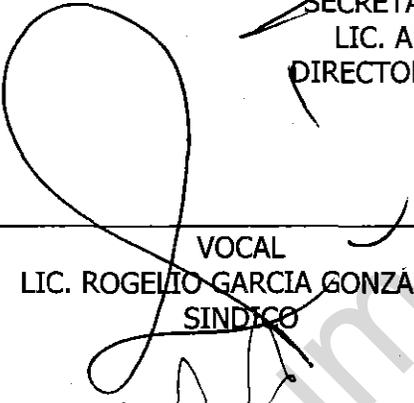
DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

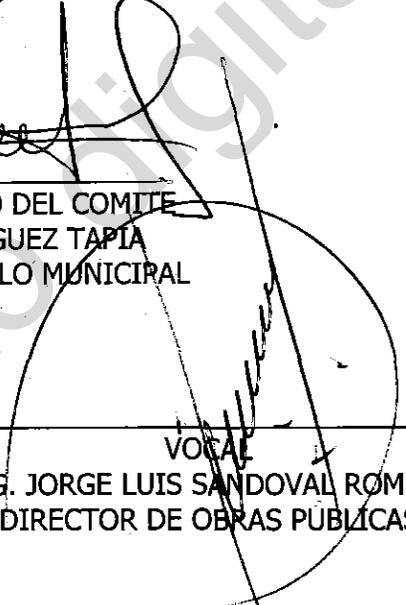
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, FECHADA EL DIA DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.


PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

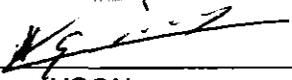

VICEPRESIDENTE DEL COMITE
SR. MIGUEL MINVIELLE PRADO
TESORERO MUNICIPAL


SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
LIC. ALFREDO RODRIGUEZ TAPIA
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL

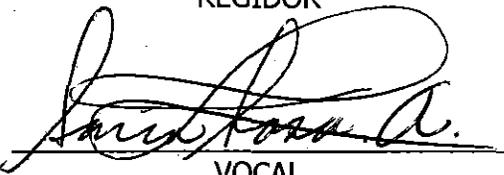

VOCAL
LIC. ROGELIO GARCIA GONZALEZ
SINDICO


VOCAL
ING. JORGE LUIS SANDOVAL ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS


VOCAL
C. MARIO MENESES ARANDA
CONTRALOR INTERNO


VOCAL
PROFR. IGNACIO ELADIO ISLAS PÉREZ
REGIDOR

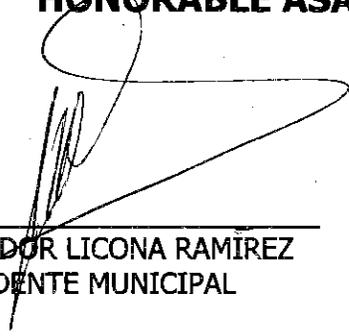

VOCAL
C. ARACELI TINAJERO CHAVEZ
REGIDOR


VOCAL
C. SONIA SOSA ARREDONDO
REGIDOR

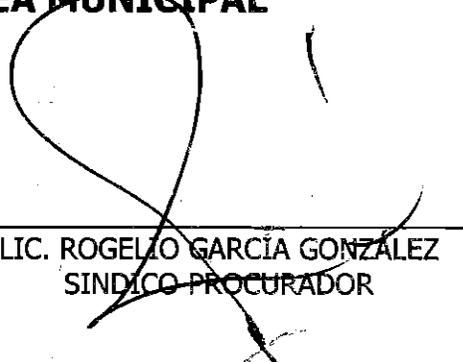

ASESOR
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION
DE DESARROLLO SOCIAL REGION 1
PACHUCA


ASESOR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
CONTRALORIA

HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL



LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



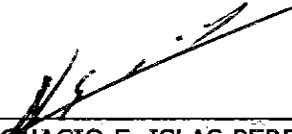
LIC. ROGELIO GARCIA GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR



C. TOMAS SUAREZ PEREZ
REGIDOR



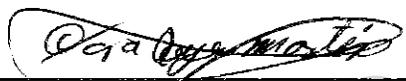
C. PEDRO PEREZ DOLORES
REGIDOR



PROFR. IGNACIO E. ISLAS PEREZ
REGIDOR



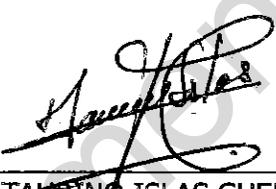
LIC. EVA ERENDIRA MENDOZA MEZA
REGIDOR



C. CLARA REYES MARTINEZ
REGIDOR



C. ISRAEL NAVARRETE SOSA
REGIDOR



C. TAURINO ISLAS GUERRERO
REGIDOR



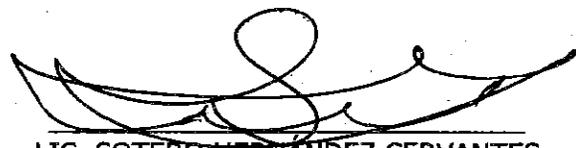
LIC. LUIS ENRIQUE BAÑOS GOMEZ
REGIDOR



LIC. GONZALO TREJO AMADOR
REGIDOR



C. SONIA SOSA ARREDONDO
REGIDOR



LIC. SOTERO HERNANDEZ CERVANTES
REGIDOR



C. ARACELI TINAJERO CHAVEZ
REGIDOR



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO.

C. LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 52 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PROCEDE A DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO, DE FECHA 18 DE AGOSTO DEL 2003 DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., MISMO QUE CONSTA FEHACIENTEMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DEL CITADO ORDENAMIENTO JURIDICO, A LOS HABITANTES SABED:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., HA TENIDO A BIEN ACORDAR LA CREACION DE SU COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., COMO ORGANO COLEGIADO Y DELIBERANTE EN EL QUE SE DEPOSITA EL GOBIERNO Y LA REPRESENTACION JURIDICA Y POLITICA DEL MUNICIPIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES I, II, VII, XI, XXXIV Y XLI DEL ARTICULO 49 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDA:

CONSIDERANDO

QUE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGANICA MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACION ADMINISTRATIVA.

QUE EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLITICA ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR AL H. AYUNTAMIENTO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

QUE LA LEGISLACION EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, TIENEN LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ADJUDIQUEN PEDIDOS O CELEBREN CONTRATOS, SE ESTIMA NECESARIA LA INTEGRACION DE UN

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., CUYO OBJETIVO SEA EL DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES A LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS PREVISTOS PARA LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, COADYUVANDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS EN ESTA MATERIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY APLICABLE, POR LO QUE SE EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTICULO 1.- SE CREA CON CARACTER PERMANENTE EL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., CON OBJETO DE VIGILAR Y APLICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

QUE SERA ORGANO COLEGIADO DE CONSULTA NECESARIA, PARA QUE SE CELEBREN O ADJUDIQUEN CONTRATOS PARA OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTICULO 2.- EL COMITE ESTARA INTEGRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., COMO PRESIDENTE DEL COMITE, EL TESORERO COMO VICEPRESIDENTE DEL COMITE Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS COMO SECRETARIO EJECUTIVO, QUIENES ESTAN FACULTADOS PARA DESIGNAR POR ESCRITO UN REPRESENTANTE, FORMARAN PARTE TAMBIEN, EL SINDICO PROCURADOR, EL OFICIAL MAYOR, EL CONTRALOR MUNICIPAL Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO VOCALES Y COMO ASESORES INTERVENDRAN, EL REPRESENTANTE DE LA COORDINACION REGIONAL ZONA I, PACHUCA HIDALGO. Y EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CUANDO ASI LO CONSIDERE EL PRESIDENTE DEL COMITE, SE HARAN INVITACIONES A REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO.

LOS ASESORES E INVITADOS, TENDRAN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO.

ARTICULO 3.- EL COMITE, ATENDIENDO LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS QUE EMITAN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES A QUIENES LA LEY EN MATERIA LES OTORGA ESA FACULTAD, EN LO RELATIVO A OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRA:

- 1.- DEFINIR LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y
- 2.- DIFUNDIR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ENTRE LAS CAMARAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SUS MIEMBROS PUEDAN PREPARAR LA INFORMACION RELATIVA A LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y DE OTROS ELEMENTOS QUE LES PERMITAN PRESENTAR OFERTAS EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

ARTICULO 4.- LOS INTEGRANTES DEL COMITE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- 1.- EL PRESIDENTE AUTORIZARA LAS ORDENES DEL DIA DE LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASIMISMO COORDINARA Y DIRIGIRA LAS REUNIONES DEL COMITE Y CONVOCARA CUANDO SEA NECESARIO A SUS MIEMBROS;

- 2.- AL SECRETARIO EJECUTIVO, LE CORRESPONDE VIGILAR LA ELABORACION Y EXPEDICION DE LAS ORDENES DEL DIA Y DE LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN, INCLUYENDO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, ASI COMO REMITIR A CADA INTEGRANTE, EL EXPEDIENTE DE LA REUNION A CELEBRARSE, CUIDANDO QUE SE REGISTREN CORRECTAMENTE LOS ACUERDOS Y SE LES DE CUMPLIMIENTO E INFORMAR AL RESPECTO AL COMITE, CUIDARA EN FORMA PERMANENTE, QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS SE MANTENGA ACTUALIZADO, FIRMARA LAS CONVOCATORIAS DE LICITACION Y REALIZARA LAS DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE QUE LE ENCOMIENDE EL PRESIDENTE;
- 3.- LOS VOCALES ENVIARAN AL SECRETARIO EJECUTIVO ANTES DE LA REUNION, LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBAN SOMETER A CONSIDERACION DEL COMITE, ANALIZARAN EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS A TRATAR Y REALIZAR LAS DIVERSAS FUNCIONES INHERENTES AL COMITE, QUE EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA ENCOMIENDE EL PRESIDENTE Y
- 4.- LOS ASESORES, DEBERAN PROPORCIONAR ORIENTACION A LOS MIEMBROS DEL COMITE, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES QUE POR SU ADSCRIPCION REALICEN.

NO FIRMARAN NINGUN DOCUMENTO QUE IMPLIQUE DECISIONES RELATIVAS A LA FORMACION O EJECUCION DE LAS ADQUISICIONES.

ARTICULO 5.- EL COMITE EN LAS LICITACIONES PUBLICAS, DEBERA NOMBRAR AL O A LOS SERVIDORES PUBLICOS ENCARGADOS DE RECIBIR LAS OFERTAS, LAS GARANTIAS Y LOS REGISTROS SOLICITADOS EN LAS CONVOCATORIAS Y/O BASES, PARA ANOTAR A LOS ASISTENTES A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS. ASI COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE PRESIDIRAN ESTE ACTO Y EL DEL FALLO.

ARTICULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITE, SE REALIZARAN EN LA FORMA SIGUIENTE:

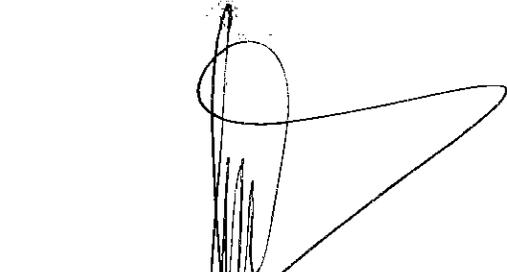
- I.- LAS ORDINARIAS, SE EFECTUARAN QUINCENALMENTE, SALVO QUE NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR, CUANDO SEA NECESARIO O A PETICION DE LA MAYORIA, EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE TENDRA VOTO DE CALIDAD. SOLO EN CASOS JUSTIFICADOS, SE PODRAN CELEBRAR REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- II.- EL ORDEN DEL DIA, JUNTO CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES DE CADA SESION, SE ENTREGARAN A LOS INTEGRANTES DEL COMITE, CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y UN DIA HABIL PARA REUNIONES EXTRAORDINARIAS;
- III.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL COMITE, SE PRESENTARAN EN LISTADOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION RESUMIDA DE LOS CASOS QUE DICTAMINEN EN CADA SESION, LOS QUE SE FIRMARAN POR LOS MIEMBROS ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y A VOTO. DE CADA REUNION, SE LEVANTARA ACTA QUE SERA FIRMADA POR TODOS LOS QUE HUBIEREN ASISTIDO A ELLA Y
- IV.- EN LA PRIMERA SESION DEL EJERCICIO FISCAL QUE EFECTUE EL COMITE, DEBERA PRESENTAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LLEVARAN A CABO POSTERIORMENTE. EN ESTA MISMA SESION, EL COMITE PRESENTARA EL CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS Y EL COMITE ELABORARA UN INFORME BRIMESTRAL, SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS QUE DEBERA REMITIR A LA SESION RESPECTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HGO., A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

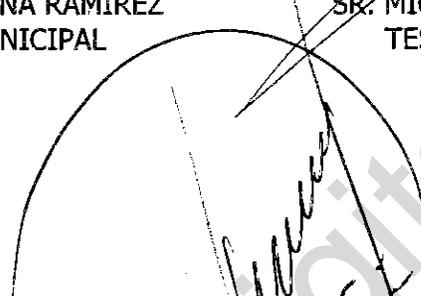
ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA QUE CONTIENE EL ACUERDO DE CREACION DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FECHADA EL DIA DIECIOCHO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.



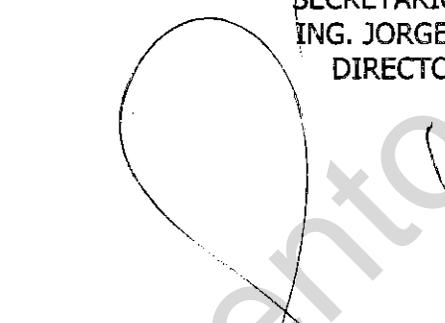
PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. SALVADOR LICONA RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



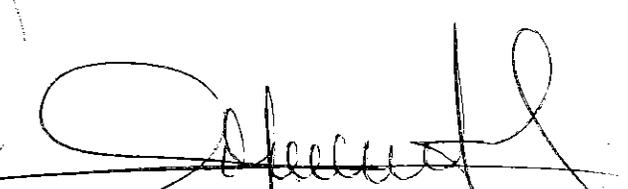
VICEPRESIDENTE DEL COMITE
SR. MIGUEL MINVIELLE PRADO
TESORERO MUNICIPAL



SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE
ING. JORGE LUIS SANDOVAL ROMERO
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



VOCAL
LIC. ROGELIO GARCIA GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR



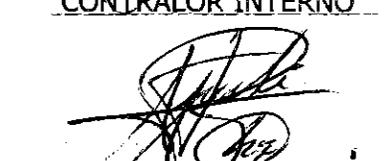
VOCAL
LIC. ALFREDO RODRIGUEZ TAPIA
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL



VOCAL
C. MARIO MENESES ARANDA
CONTRALOR INTERNO



VOCAL
PROFR. IGNACIO ELADIO ISLAS PEREZ
REGIDOR



VOCAL
C. ARACELI TINAJERO CHAVEZ
REGIDOR



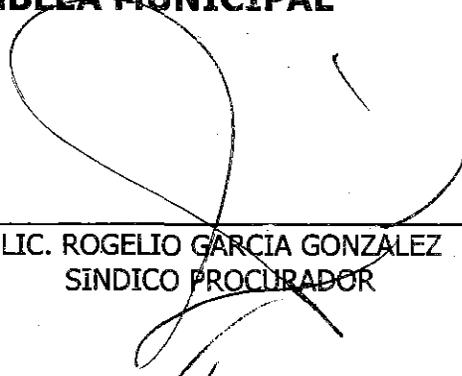
VOCAL
C. SONIA SOSA ARREDONDO
REGIDOR

ASESOR
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION
DE DESARROLLO SOCIAL REGION 1
PACHUCA

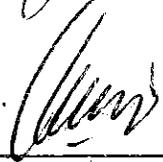
ASESOR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
CONTRALORIA

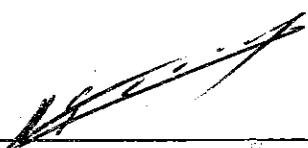
HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL


LIC. SALVADOR LICONA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

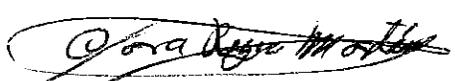

LIC. ROGELIO GARCIA GONZALEZ
SINDICO PROCURADOR

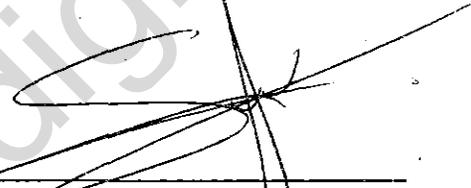

C. TOMÁS JUAREZ PÉREZ
REGIDOR


C. PEDRO PÉREZ DOLORES
REGIDOR


PROFR. IGNACIO E. ISLAS PÉREZ
REGIDOR


LIC. EVA ERENDIRA MENDOZA MEZA
REGIDOR

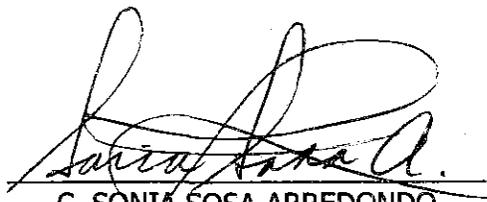

C. CLARA REYES MARTINEZ
REGIDOR

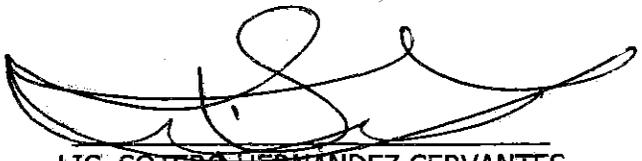

C. ISRAEL NAVARRETE SOSA
REGIDOR


C. TAURINO ISLAS GUERRERO
REGIDOR


LIC. LUIS ENRIQUE BAÑOS GOMEZ
REGIDOR

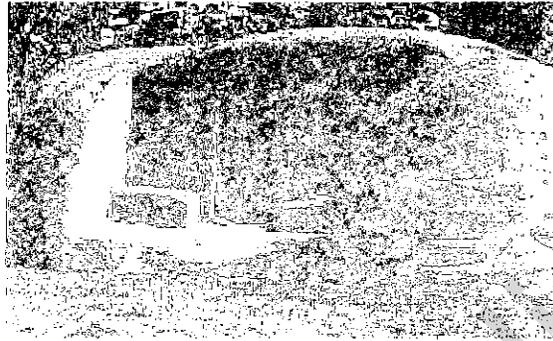

LIC. GONZALO TREJO AMADOR
REGIDOR


C. SONIA SOSA ARREDONDO
REGIDOR


LIC. SOTERO HERNÁNDEZ CERVANTES
REGIDOR


C. ARACELI TINAJERO CHAVEZ
REGIDOR

**MUNICIPIO DE ZACUALTIPAN
DE ANGELES HIDALGO**



**PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO**

2003 / 2006

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO 2003-2006

INDICE

- PRESENTACION
- INTRODUCCION
- DIAGNOSTICO
- OBJETIVOS
- PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS
- INSTRUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y VALUACION
- HOJA DE FIRMAS DE CONSEJO DIRECTIVO DEL COPLADEM

PRESENTACION

El Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, es el documento que plantea las acciones de Gobierno Municipal de Zacualtípán de Angeles, Hidalgo, así como también plantea las formas y tiempos de cómo lograr los propósitos con el fin de satisfacer las demandas ciudadanas.

El presente planteamiento, se deriva de la planeación participativa de la ciudadanía y de la Administración Pública Municipal a corto, mediano y largo plazo. Cabe aclarar, que aún cuando su implementación responde a requerimientos técnicos y jurídicos, uno de sus principios rectores es la opinión ciudadana, su voluntad manifiesta y su crítica constante.

Digno de consideración, es agregar que la importancia de la planeación como instrumento de Gobierno, también representa un ejercicio de reflexión política que hace posible coordinar las voluntades, intereses y acciones que realizarán las diversas Instancias de Gobierno y la sociedad, en sus diversas formas de expresión a sus demandas.

Especial cuidado en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, es la expresión de pluralidad que tiene el H. Ayuntamiento de llegar a puntos de acuerdo y de construir nuevos consensos. En la percepción de todos, está la convicción de trabajar por el bien de la sociedad, más allá de las diferencias ideológicas o de posiciones individuales.

La elaboración del presente documento, con acuerdo en los lineamientos metodológicos del Gobierno del Estado de Hidalgo, busca el desarrollo sustentable y con equidad de Zacualtípán de Angeles. En este sentido, el trabajar por el desarrollo integral del Municipio, es un compromiso y una oportunidad democrática, abierta a la participación de todos los actores sociales y las distintas Instancias de Gobierno.

Por todo lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal que se presenta, es la suma de opiniones, de los anhelos, de la esperanza de los habitantes de Zacualtípán de Angeles. Juntos se ha llegado a un punto de partida y el compromiso es juntos seguir trabajando por mejorar la casa común de todos: Nuestro Municipio de Zacualtípán de Angeles.

INTRODUCCION

Toda actividad humana consciente, requiere de fijar rumbos con el fin de que nuestras acciones tengan un sentido y finalmente se pueda controlar el destino llegando a cumplir propósitos de la manera originalmente pensada.

La vida sin objetivos, es una serie de acciones hasta que demasiado tarde nos damos cuenta, que no hemos llegado a ningún lugar.

Es por ello, que en el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, se deben considerar algunas guías que marcan los rumbos de nuestros esfuerzos como son:

- Misión
- Visión
- Objetivos y
- Estrategias

En la **VISION**, establecemos nuestro sueño, el cómo visualizamos nuestro Municipio y su Administración al término del período. Y que sin duda resultará del esfuerzo conjunto de Gobierno y Comunidad. Es decir, la Visión es un enunciado que describe la situación en la que nos gustaría entregar la Administración Municipal en el mes de enero de 2006 y que a la vez, nos comprometemos a establecer acciones para lograr que ese sueño se cumpla en las condiciones que se imaginó.

La **MISION**, establece nuestro compromiso para hacer realidad este sueño. Deberá ser la guía principal, se trata de otro enunciado que delimita nuestra actuación y plantea la forma como se ha de trabajar en el período, así como las formas de conducta y compromiso social.

Buscando responder y satisfacer con oportunidad las prioridades de cada una de las áreas, se deberá realizar un **DIAGNOSTICO** en el que se reconozcan los avances de anteriores administraciones, identificamos los programas y acciones exitosos (para darles continuidad), así como los rezagos y áreas de oportunidad aún existentes.

Es necesario tomar conciencia de la situación en la que se recibe el Municipio, analizando las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que servirán de base para un planteamiento estratégico efectivo.

En la **Visión y Misión** de cada área, se particularizan los sueños y los compromisos. Cada Dependencia establece su compromiso específico, para colaborar como equipo a la consecución de los objetivos generales.

Los **OBJETIVOS** representan "El qué" y establecen las metas cualitativas mínimas en que los Programas, Proyectos y Acciones, se deben traducir para alcanzar los fines de nuestra Visión y Misión.

Las **ESTRATEGIAS** son "El cómo", es decir, especifican las acciones generales que deben realizarse para alcanzar los objetivos.

Por último, el Plan no estaría completo sin la forma de instrumentar las estrategias y convertirlas en acciones concretas por medio de **PROGRAMAS y PROYECTOS** específicos, cuya ejecución en la comunidad y en la propia Administración, se traducirá en los beneficios para la comunidad que todos queremos.

VISION

Un Zacualtipán seguro, ordenado, limpio, saludable y con oportunidades, con una amplia participación ciudadana, para progresar a favor del bien común. Teniendo una imagen de Municipio modernista y confiable en su Administración Pública...

MISION

Servir con excelencia, para elevar la atención al ciudadano, actuando con transparencia, ética e imparcialidad, manteniendo una amplia comunicación con la ciudadanía, optimizando los recursos humanos y materiales en un marco de mejora continua y siempre al derecho.

VALORES

Los valores, son los lineamientos sobre los cuales basamos nuestro actuar cotidiano, ellos son:

HONRADEZ: Nunca usar un cargo público para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.

RESPECTO: Respetar sin excepción alguna, la dignidad de la persona humana, los derechos y libertades que le son inherentes, siempre con trato amable y tolerancia para todos y todas las mexicanas.

EQUIDAD: Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

CALIDAD: Siempre hacer las cosas con un fuerte enfoque al ciudadano, identificando sus necesidades y rebasando sus expectativas en un marco de mejora continua y brindando alta calidad en el servicio.

CULTURA ECOLOGICA: Adoptar una clara voluntad de comprensión, respeto y defensa por la preservación del entorno cultural y ecológico del País.

TRANSPARENCIA: Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de particulares, establecidos por la Ley. Así como el uso y aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad.

JUSTICIA: Ceñir los actos a la estricta observancia de la Ley, impulsando una cultura de Procuración efectiva de la Justicia y de respeto al Estado de Derecho.

GENEROSIDAD: Actuar con generosidad especial, sensibilidad y solidaridad, particularmente frente a los niños y personas de la 3ª edad, nuestras etnias y personas con discapacidad y en especial, a todas aquellas personas que menos tienen y

LIDERAZGO: Promover y apoyar estos compromisos con ejemplo personal, abonando a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa, en una patria ordenada y generosa.

DIRECTRICES PRESIDENCIALES

Es necesario partir de las directrices presidenciales, las cuales son guías de actuación en diferentes aspectos que se pretende mejorar en el desempeño de la Administración Pública Municipal, las cuales se pueden definir como sigue:

001 DESARROLLO SOCIAL;

002 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA;

003 SEGURIDAD CIUDADANA;

004 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE;

005 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL;

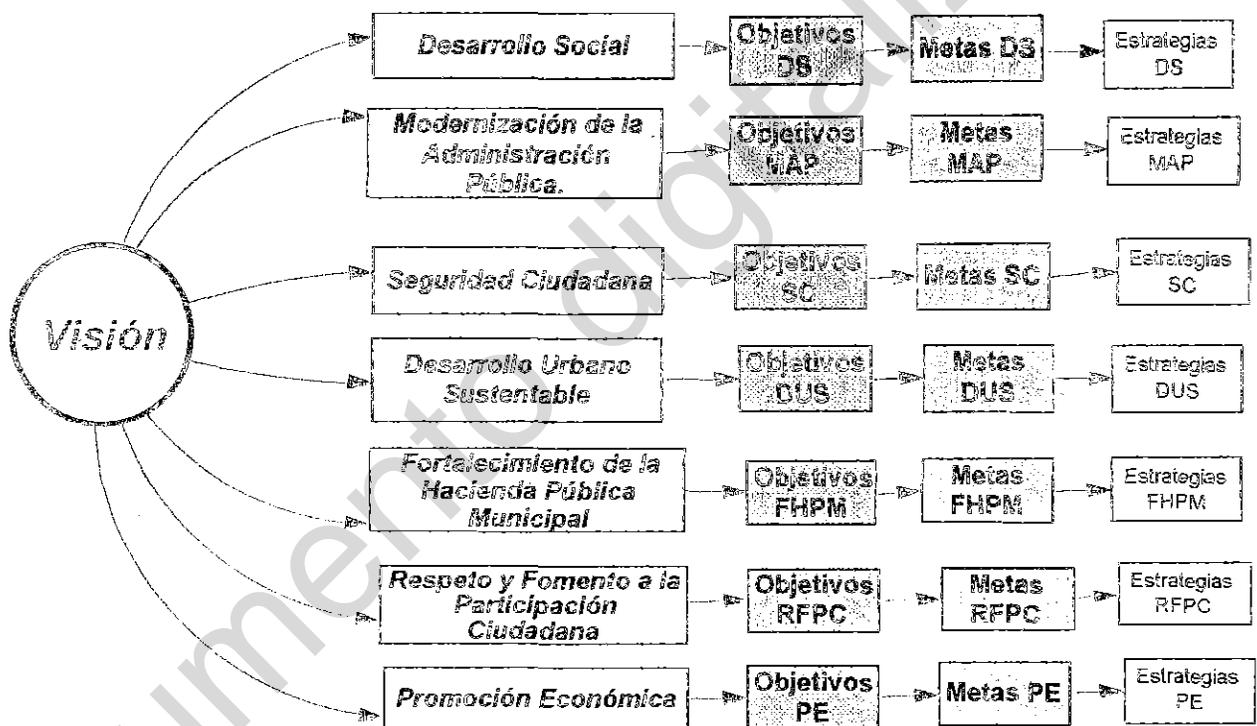
006 RESPETO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA Y

007 PROMOCION ECONOMICA.

Toda vez definidas las directrices presidenciales o ejes rectores, es posible plantear las acciones que se pretenden, en el modelo siguiente se puede observar la metodología propuesta para el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006.

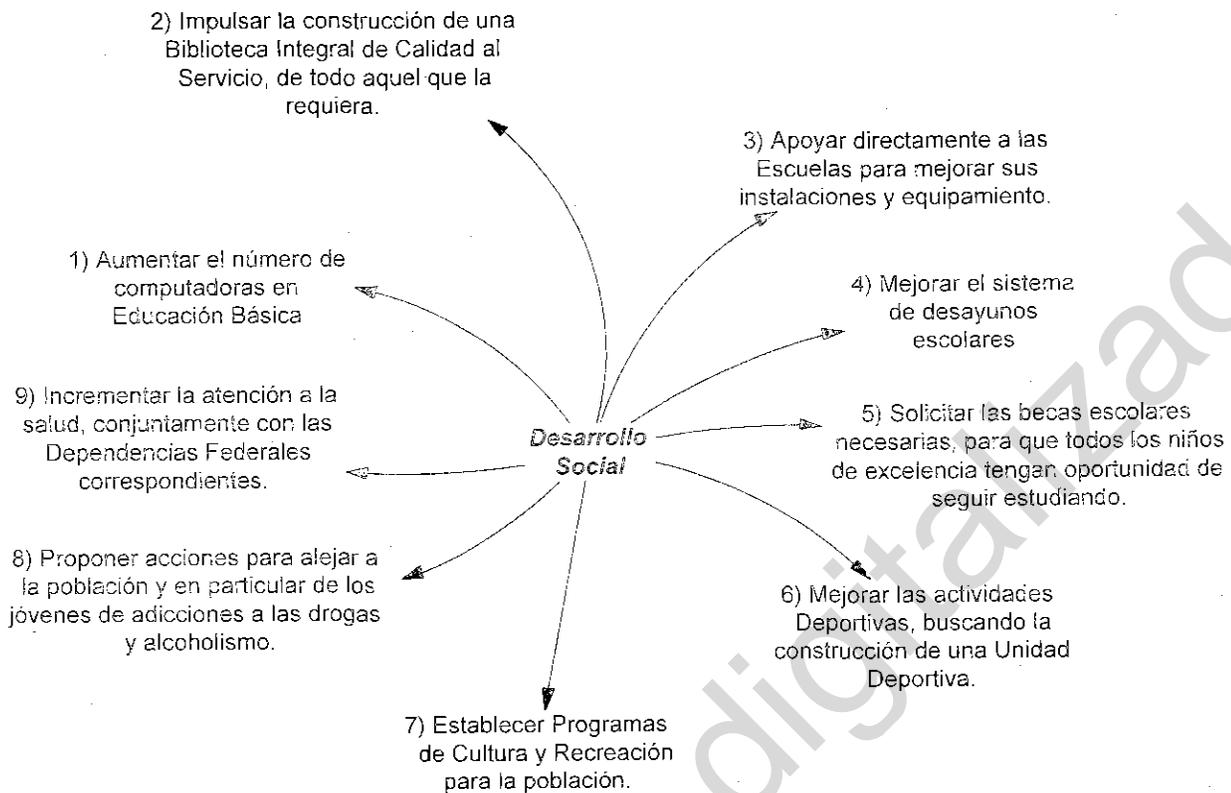
Al mismo tiempo, es posible plantear áreas de interés de mejora en cada una de las directrices, las cuales se esquematizan en los modelos que preceden al modelo general.

MODELO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

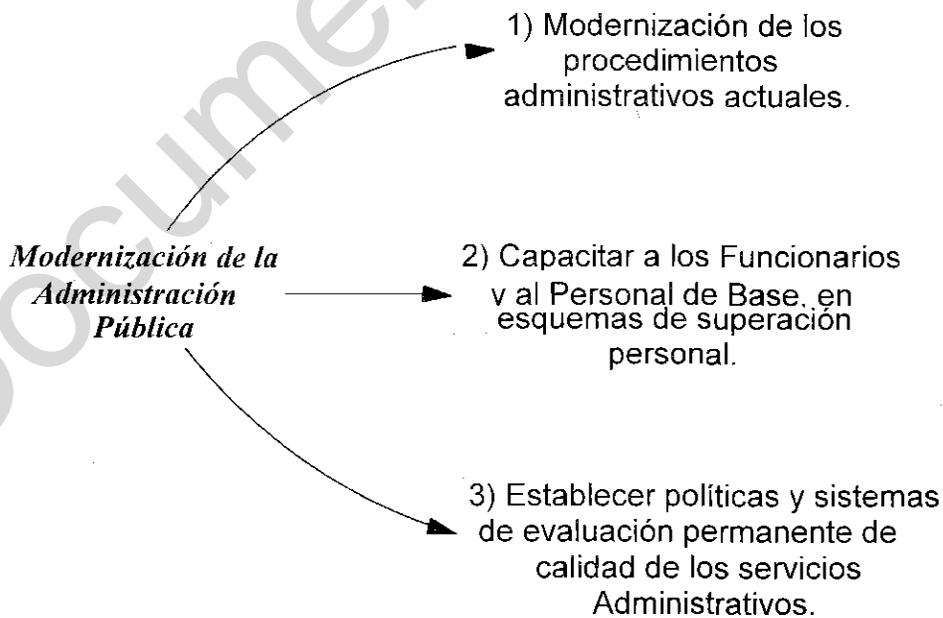


La Visión de la Administración Pública Municipal para el periodo 2003-2006, está compuesta de 7 directrices principales, las cuales plantean a su vez diferentes objetivos, los que enuncian la intención a lograr en un tiempo determinado, los objetivos a su vez, deben de traducirse en unidades medibles y cuantificables a través de las metas, por último, para lograr las metas es necesario establecer estrategias o esfuerzos que deben hacerse para lograr los cometidos en las condiciones más ventajosas.

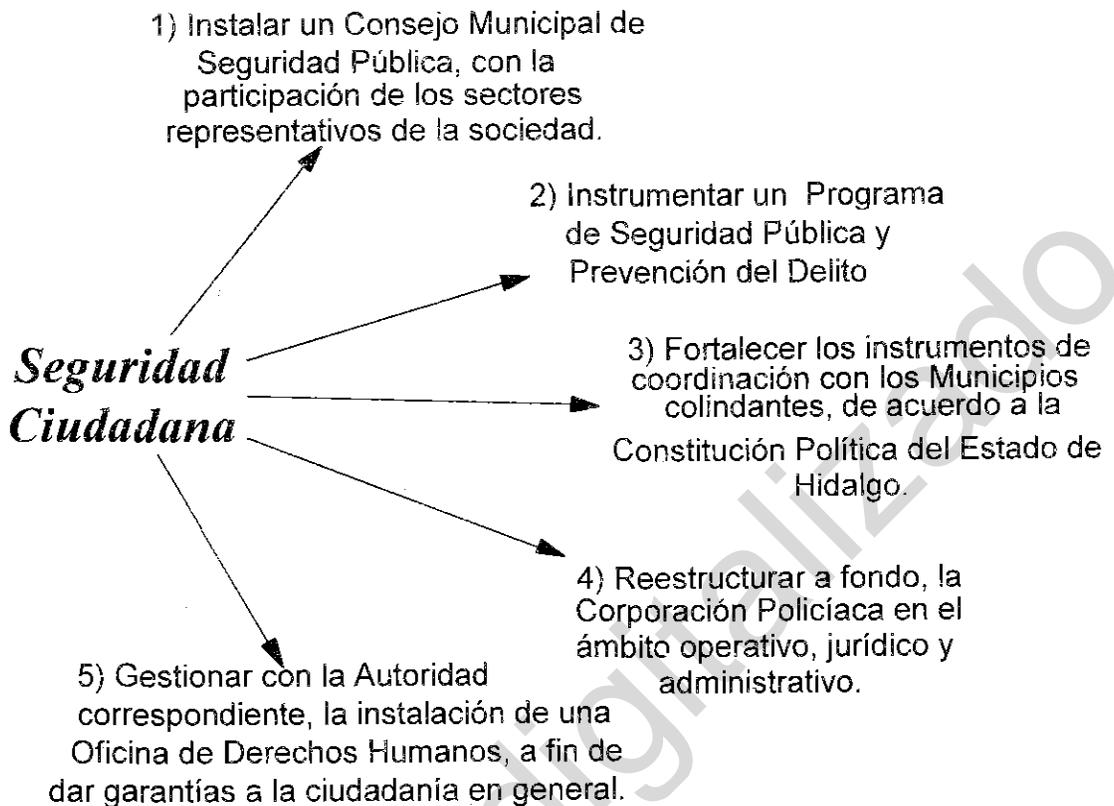
MODELO DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOCIAL



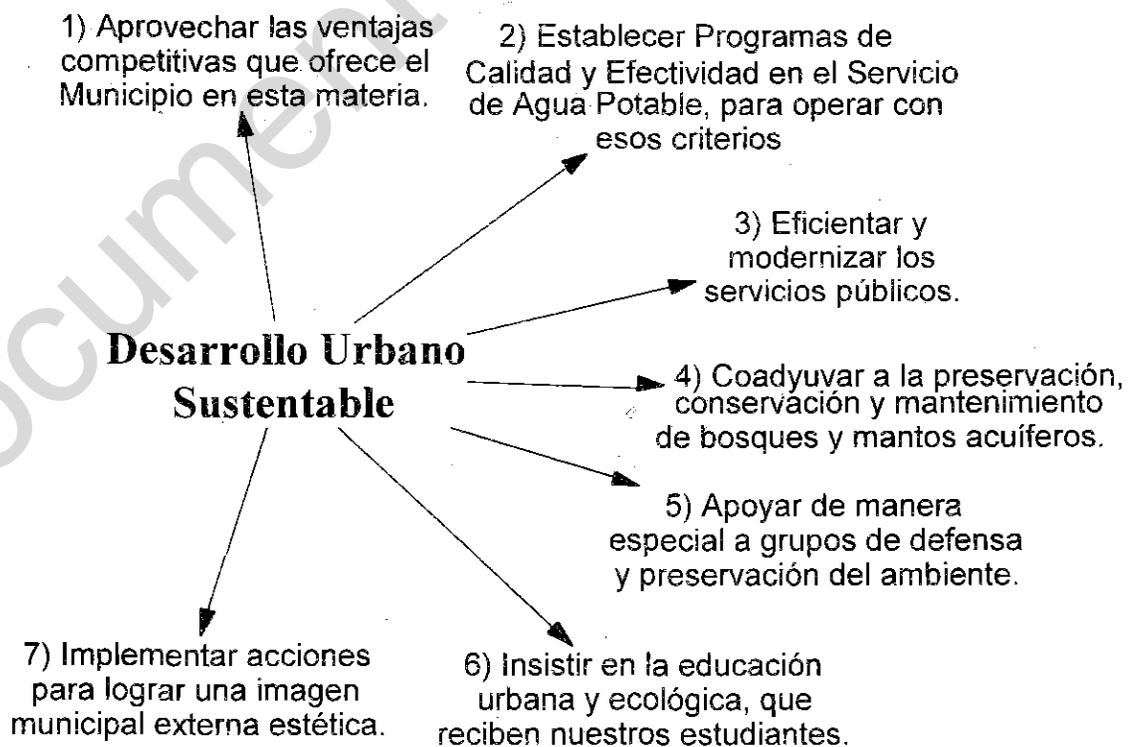
MODELO DE PLAN DE MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA



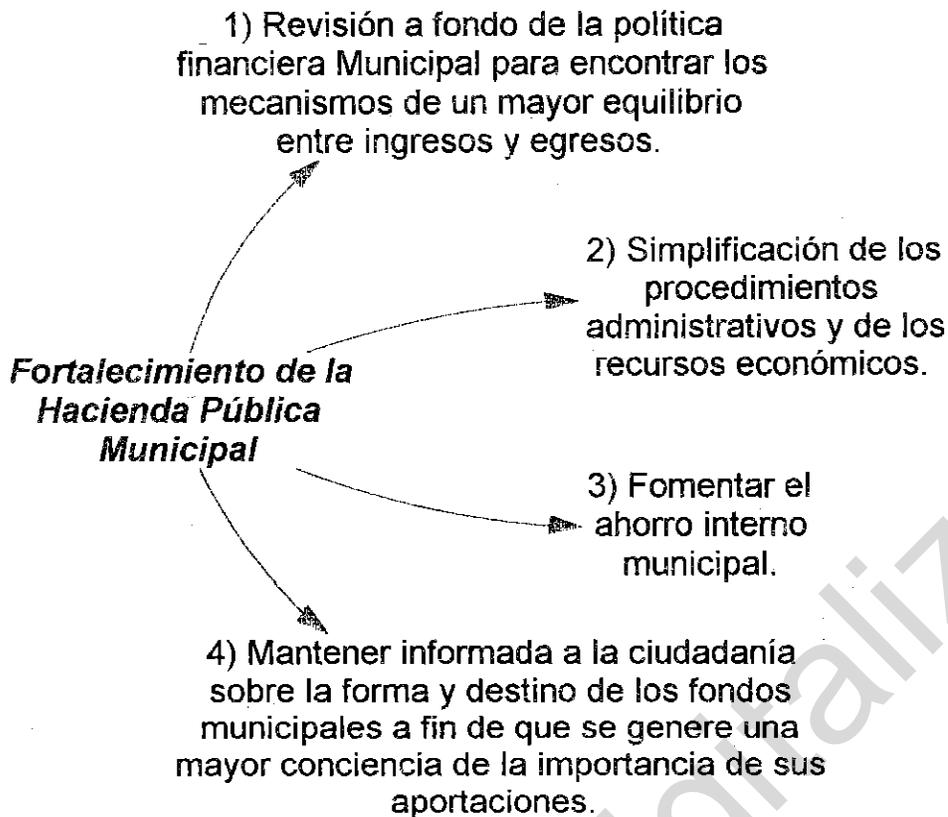
MODELO DE PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA



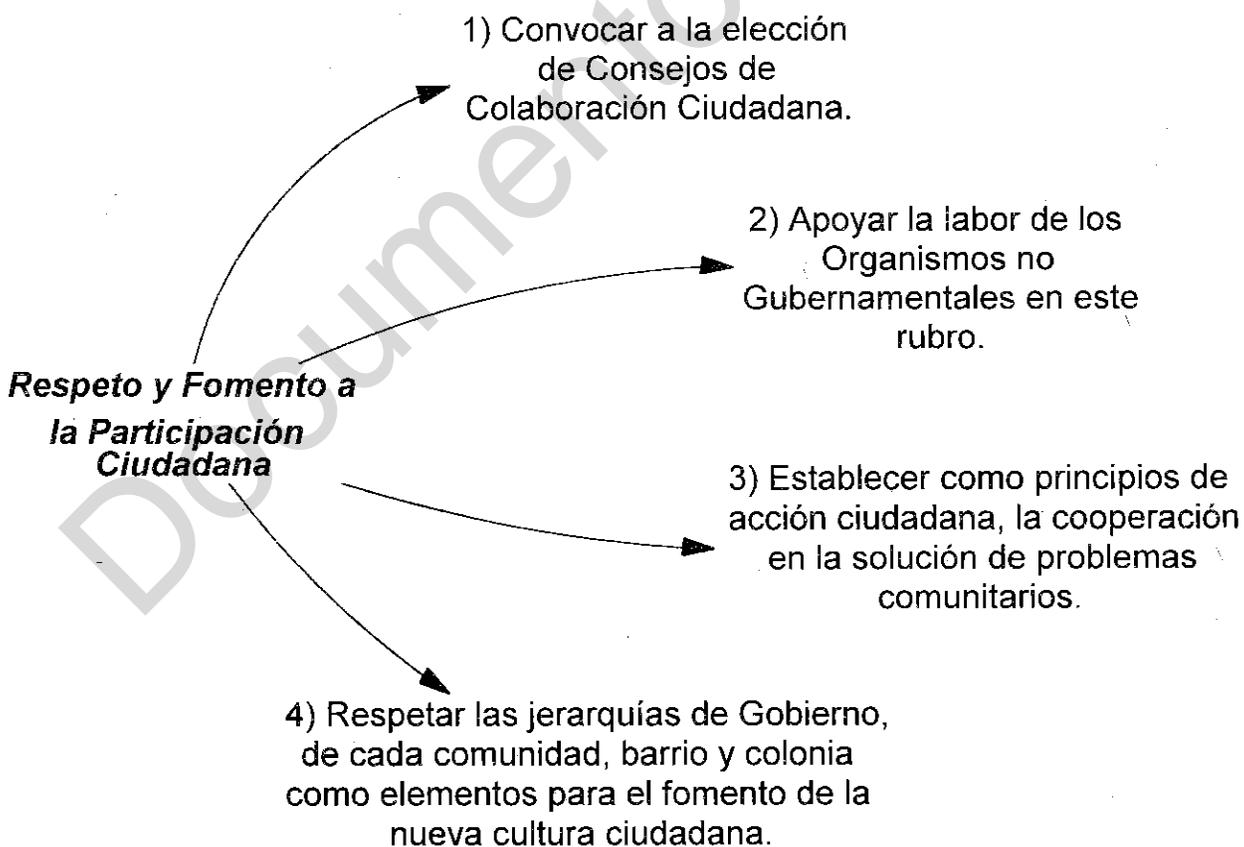
MODELO DE PLAN DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE



MODELO DE PLAN DE FORTALECIMIENTO A LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL



MODELO DE PLAN DE RESPETO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA



MODELO DE PLAN DE PROMOCION ECONOMICA



DIAGNOSTICO

Partir de una base conocida en cuanto al trabajo de planeación, es de vital importancia, es por ello, que se han definido diferentes actividades de diagnóstico en cada una de las directrices, para con ello saber con precisión el estado que guardan las diferentes áreas y con ello plantear posteriormente los objetivos y las metas.

Al concluirse el estudio de diagnóstico en cada una de las directrices y en las diferentes áreas involucradas, se han obteniendo los siguientes resultados:

Directriz 001. DESARROLLO SOCIAL

DS 001.1

- 1.- Levantar un Censo en las Escuelas Primarias del Municipio de hardware y software.

NOMBRE	UBICACION	ALUMNOS	DOCENTES	EQUIPO DE COMPUTO
ZONA 25				
Felipe Angeles TM	Zacualtipán	593	21	9 computadoras 2 impresoras
Felipe Angeles TV	Zacualtipán	274	13	9 computadoras 2 impresoras
Emiliano Zapata	Atolpíxco	110	7	0
Revolución	Matlatlán	38	2	0
Justo Sierra	San Bernardo	47	3	0
Guadalupe Victoria	Chinacahuatl	73	3	0
Benito Juárez	Mimiahuaco	16	1	0
Niños Héroes	Cacala	222	9	0
Emancipación	Mojonera	97	7	0
Cristóbal Colón	Tzimico	28	1	0
ZONA 135				
Melchor Ocampo	Chinacahuatl	55	2	0
José Vasconcelos	Zacualtipán	413	13	0
Francisco César Morales	Zacualtipán	460	16	2 Computadoras 1 impresora
Ignacio Zaragoza	Santo Domingo	38	2	0
Francisco I. Madero	Sietla	30	2	
Emiliano Zapata	Coatila	185	6	
Gral. Pedro María Anaya	Olonteco	83	4	
Miguel Hidalgo	Tizapan	86	4	
Amado Nervo	Tlahuelompa	142	7	
Miguel Hidalgo	Maxala	42	2	
González Bocanegra	Zacualtipán	300	12	
José María Morelos y Pavón	Santa Cecilia	414	14	
	TOTAL	3826	154	11 Computadoras 3 impresoras

DS 001.1.1

2.- Evaluar el nivel de capacitación para el uso y enseñanza de las computadoras.

Después de haber tenido entrevistas con los docentes, se determina que solamente el 8% de los docentes, tienen habilidades para la informática en un nivel básico, aunque no se encuentra evidencia de la preparación.

DS 001.2

Impulsar la construcción de una Biblioteca Integral de Calidad, al servicio de todo aquél que la requiera.

√ Actualizar el inventario de material bibliográfico y mobiliario.

Inventario de mobiliario.

Edificio: El local que ocupa la Biblioteca Municipal, se encuentra ubicado en la Calle 5 de Mayo Esquina con Callejón Cuauhtémoc, en el Barrio de Cosapa de esta Ciudad.

La valoración de las condiciones, es la siguiente:

Característica	Bueno	Regular	Mal
Techo	X		
Ventanas		X	
Puertas		X	
Muros	X		
Instalación eléctrica		X	
Pisos	X		

Bienes Muebles

Mueble	Cantidad	Bueno	Regular	Mal
Mesa de lectura adulto	5		X	
Silla de adulto	20		X	
Mesa infantil	5		X	
Silla infantil	20		X	
Estante 1.90	62	X		
Soporta libros	204	X		
Pantalla	1	X		
Máquina de escribir	1		X	

Acervo

Ubicación	Cantidad
Sala General	6,286
Sala de Consultas	792
Sala Infantil	1,634
No clasificados	1,106
Embalados 1er. Remesa	2,191
Embalados 2ª. Remesa	1,149
Total libros	13,158

Videos: 5

Se aclara que existen 2 Remesas (3,340 libros), que se encuentran en cajas y sin utilizar debido a la falta de espacio en la Biblioteca.

DS 001.4

Mejorar el sistema de desayunos escolares.

- √ Identificar el número de beneficiados con este Programa y
- √ Definir los contenidos de los desayunos.

Programa Alimentario D.I.F.**DESAYUNOS FRIOS****Beneficiados 1726 niños**

Composición:

- 1 leche
- 5 galletas
- 5 golosinas

Costo: \$ 0.40 por desayuno.

Cada desayuno se entrega 5 veces por semana.

Total de desayunos entregados por semana: 8630

DESAYUNOS CALIENTES

Beneficiados 120 niños en la Cabecera Municipal

998 niños en barrios y comunidades

total : 1118 niños

Composición:

Alimentación balanceada (leche con chocolate, galletas, sopas, frijoles, huevo, etc.)

Costo: \$ 1.00 por desayuno.

PAPILLAS**Beneficiados 150 personas**

Composición.

- √ **Alanene** (niños menores de cinco años).
- √ **Plenum** (adultos mayores).
- √ **Amarantum** (mujeres embarazadas o en período de lactancia).

Costo \$ 5.00 por 4 papillas.

DS 001.5

Solicitar las becas escolares necesarias, para que todos los niños de excelencia tengan oportunidad de seguir estudiando.

BECAS CON LAS QUE CUENTA EL MUNICIPIO

LOCALIDAD	ESCUELA	No. DE BECAS
Atopixco	Emiliano Zapata	20
Coatlila	Emiliano Zapata	17
Col. Santa Cecilia	José María Morelos	17
Jalapa	Gral. Ignacio Zaragoza	3
La Mojonera	Emancipación	19
Matlatlán	Revolución	7
Olonteco	Gral. Pedro María Anaya	3
San Bernardo	Justo Sierra	4
Santo Domingo	Gral. Ignacio Zaragoza	9
Sietla	Francisco I. Madero	7
Tehuiztla	Naciones Unidas	1
Tizapán	Miguel Hidalgo	16
Tlahuelompa	Amado Nervo	16
Tzincoatlán	Guadalupe Victoria	9
Zacuallipán	Felipe Angeles TM	23
Zacuallipán	Felipe Angeles TV	20
Zacuallipán	Fco. González Bocanegra	19
Zacuallipán	José Vasconcelos	17
Zacuallipán	Niños Héroes	20
Zacuallipán	Francisco César Morales	21
Total		268

Criterio de "Niño de Excelencia":

Alumnos de Educación Primaria con promedio mayor o igual a 8.

DS 001.6

Mejorar las actividades deportivas, buscando la construcción de una Unidad Deportiva.

LOCALIDAD	CANCHAS	CAMPOS	ESTADO
Zacuallipán Tenantzin		Fútbol (1)	Bien
Zacuallipán Cosapa		Fútbol (1)	Bien
Zacuallipán Panotlán		Fútbol femenino (1)	Intestado
Zacuallipán Cacala	Fútbol rápido (1)		Malas condiciones
Zacuallipán Casa de Piedra	Usos múltiples(1)		Bien
Zacuallipán Parque Infantil	Usos múltiples (1)		Bien
Zacuallipán	Basquetbol (4)		Bien
Atopixco	Usos múltiples (1)		Bien
Atopixco		Fútbol (2)	Bien
La Mojonera	Usos múltiples (2)		Bien
La Mojonera		Fútbol (1)	Bien
Cumbre de Alumbres	Usos múltiples (1)		Malas condiciones
El Reparó	Usos múltiples (1)		Malas condiciones
Tlahuelompa	Usos múltiples (1)	Fútbol (1)	Bien
Tizapán	Usos múltiples (1)		Bien
Jalapa	Usos múltiples		Bien

DS 001.7

Establecer Programas de Cultura y Recreación, para la población.

No existe evidencia de Convenios firmados con Instituciones de Promoción de Actividades Culturales o Recreativas.

DS 001.7.1

Convenios que se pueden establecer:

- √ CONACULTA del Estado.
- √ Museo el Rehilete.
- √ Seminario de Cultura Mexicana.
- √ Secretaría de Turismo del Estado y
- √ Diferentes Embajadas acreditadas en el Territorio Nacional.

DS 001.8

Proponer acciones para la población y en particular a los jóvenes, para alejarlos de las adicciones a las drogas y el alcoholismo.

Se tienen identificados grupos de fomento al deporte, tales como: Ligas de fútbol y basquetbol, que promueven la integración de jóvenes al deporte.

El Municipio cuenta con la operación de 5 grupos de Alcohólicos Anónimos, con la función de rescatar a personas del alcoholismo.

También se cuenta con un Club de pintura dependiente de la Casa de la Cultura.

DS 001.9

Incrementar la atención a la salud, conjuntamente con las Dependencias Federales correspondientes.

Actualmente, el Municipio cuenta con una infraestructura de atención de la salud, proporcionada básicamente por Servicios de Salud de Hidalgo, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el I.S.S.S.T.E., conformados de la siguiente manera:

SERVICIOS DE SALUD

Institución	Localización	Tipo
I.M.S.S.	Zacualtipán	Clínica Hospital
S.S.H.	Zacualtipán	Clínica
I.S.S.S.T.E.	Zacualtipán	Puesto Periférico

UNIDADES MEDICAS RURALES

Institución	Localización	Tipo
I.M.S.S.	Olonteco	UMR
I.M.S.S.	Atopixco	UMR
I.M.S.S.	Tlahuelompa	UMR

UNIDADES DE SALUD S.S.H.

Institución	Localización	Tipo
S.S.H.	Papaxtla	US
S.S.H.	San Bernardo	US
S.S.H.	Rincón Grande	US
S.S.H.	Tehiutzila	US
S.S.H.	Sietla	US
S.S.H.	Ajacaya	US
S.S.H.	San Miguel Ferrería	US
S.S.H.	Tzimico	US
S.S.H.	Santo Domingo	US
S.S.H.	Matlatlán	US
S.S.H.	Tzincoatlán	US

Directriz 002

MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

MAP 002.1

Modernización de los procedimientos administrativos actuales.

Se han identificado los procesos de contacto al público por departamento, obteniendo la siguiente información.

I SEGURIDAD PUBLICA

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal.

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Seguridad Pública	Auxilio a la Ciudadanía	Traslado al lugar de los hechos.	Llamada telefónica o denunciativas	Inmediato
		Verificar la veracidad del hecho.		
		Arresto o presentación ante el Juez. Conciliador en caso de falta Administrativa. o presentación al M.P. En caso de comisión de delitos.	Solicitud del Juez menor Solicitud del M.P.	

II REGISTRO CIVIL

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Registro Civil	Nacimientos	Presentar solicitud Captar documentación Pago a Tesorería Recabar firmas y huellas	Actas de Nacimiento de Padres Credenciales de Elector (Padres) Constancia de Alumbramiento Cartilla de Vacunación 2 testigos	1 hora
	Matrimonios	Presentar solicitud Captar documentación Pago a Tesorería Lectura del acta Declaratoria y firmas	Actas de Nacimiento de contrayentes Credenciales de Elector (contrayentes) Constancias de Soltería Certificados Médicos Presencia de Padres (si son menores) 4 testigos	1 hora
	Defunciones	Presentar documentación Pago a Tesorería	Certificado de Defunción 2 testigos	30 min.
	Permiso de Inhumación	Captar documentación Elaboración de permiso Pago a Tesorería	Acta de Defunción	15 min.
	Reconocimiento de Hijos	Presentar solicitud Pago a Tesorería Recabar firmas y huellas	Acta de Nacimiento del Padre Credencial de Elector 2 testigos	1 hora
	Divorcios	Presentar solicitud Captar documentación Pagar a la Tesorería	Sentencia de divorcio	2 días
	C.U.R.P.	Presentar solicitud Enviar a Pachuca Recibir C.U.R.P.	Copia del Acta de Nacimiento	1 semana
	Búsqueda de Registros	Solicitar el servicio Captar documentación Búsqueda en archivos	Fé de Bautismo o proporcionar la fecha aproximada de registro	15 días
	Certificación	Solicitar el servicio Captar documento Elaborar Certificación	Copia del documento	1 hora
	Constancia de Inexistencia de Registro	Solicitar el servicio Captar documentación Elaborar constancia	Constancia de alumbramiento Cartilla de vacunación	30 min.
	Constancia de Soltería	Solicitar el servicio Entrega de documentos Pago a Tesorería Verificación Entrega de constancia	Copia de Acta de Nacimiento Recibo de pago de Tesorería	1 hora
	Constancia de Registro Extemporáneo	Solicitar el servicio Recibo de documentación Pago a Tesorería Elaborar Acta	Actas de Nacimiento de Padres Credenciales de Elector (Padres) Constancia de Alumbramiento Cartilla de Vacunación 2 testigos	
	Traslado de Cadáveres	Solicitar el servicio Recibir documentación Redactar oficio Pago a Tesorería	Permiso de Inhumación Recibo de pago de derechos Acta de Defunción	30 minutos

III DESARROLLO SOCIAL

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Área	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Desarrollo Social	Integración de Programa de oportunidades o becas	Captar documentación Llevar documentación a Pachuca Esperar respuesta	Copia de Alta Copia de identificación Copia de boleta de calificaciones	15 días
	Nombramiento de Delegados	Propuesta de delegados Solicitar nombramientos Entrega de nombramientos	Nombramientos	15 días
Dpto. de Educación y Cultura	Préstamo de libros	Solicitud de préstamo Registrar préstamo Proporcionar material	Credencial para préstamo	10 min.
Actividades deportivas	Autorización para mantenimiento de instalaciones deportivas.	Recabar solicitud Verificación in situs Análisis de obra Elaborar estudio Presenta a Presidente Mpal. Entrega de respuesta	Solicitud firmada por el delegado Ante proyecto	20 días
	Coordinación de eventos deportivos	Recabar solicitud Entrevista con el Presidente Mpal. Analizar la propuesta Entregar respuesta	Solicitud por escrito	48 horas.
D.I.F.	Apoyo a personas de bajos recursos para problemas de salud o 3a. Edad	Recabar solicitud Elaborar estudio Resolución Entrega de Apoyo	Solicitud Dictamen de Trabajo Social	48 horas.
	Desayunos Escolares	Recabar solicitud Entrevista con interesado Elaborar estudio Resolución Entrega del apoyo	Solicitud Dictamen de Trabajo Social	48 horas

IV TESORERIA MUNICIPAL

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Tesorería	Cobro predial	Solicitar saldo Efectuar el cálculo Llenar el recibo Captar el pago Llenar las boletas	Ultimo recibo de pago Boleta predial	10 min.
	Cobro de Agua Potable	Solicitar saldo Efectuar el cálculo Llenar el recibo Captar el pago Llenar las boletas	Ultimo recibo de pago Boleta	10 min.
	Pagos varios	Presentar documentación Efectuar el cobro Entrega de recibo	Documento a pagar (infracciones, actas, permisos, multas, etc.)	15 min.
	Pago a proveedores	Presentar documentación Verificar documentación Elaborar el pago Entregar el pago	Facturas o recibos	15 días.

V SERVICIOS MUNICIPALES

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Servicios Municipales	Servicio de recolección de basura	Asignar rutas Proporcionar instrumentos Operar la ruta regreso	Solicitar el servicio	8 horas
	Atención a llamados de la población	Verificar disponibilidad de unidades Asignar Instrumentos acudir a lugar Efectuar la recolección Regreso	Solicitar el servicio	2 horas
	Servicio de limpia	Asignar rutas Efectuar la limpia de calles Regreso		8 horas
	Alumbrado público	Recibir solicitud Valorar la posibilidad Asignar implementos Colocación	Solicitud por escrito	24 horas
	Autorización de sacrificio	Recibir documentación Verificar documentación Elaborar autorización	Factura de Animales Certificado Veterinario	15 minutos
	Panteón	Recibir solicitud Asignar fosa Pago de derechos		

VI SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Servicios Admtvos.	Préstamo de auditorio	Presentar solicitud Verificar agenda Pagar derechos	Solicitud de alquiler	5 minutos
	Relación de asistencia del personal	Vaciado de tarjetas Elaborar registro Entrega a Tesorería	Tarjetas de asistencia	10 minutos
	Recepción de solicitudes de empleo	Entrevista con el candidato Recepción de solicitud Verificación de necesidades Respuesta	Solicitud de empleo	10 minutos

VII OBRAS PUBLICAS

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Obras Públicas	Avalúo	Recepción de documentos Efectuar cálculos de áreas y costos Firma del Director y del Presidente	Tarjeta predial Copia de escritura Pública Croquis del predio Certificado de libertad de gravamen	8 días
	Permiso de construcción	Presentar solicitud (formato) Verificar y validar Otorgar el permiso	Copia de Escritura Pública Copia de Tarjeta Predial Croquis Planos	5 días
	Contrato de toma de agua	Elaborar contrato validar la conexión Pago de contrato Pago de servicio (1 año)	Tarjeta Predial Comprobante de domicilio	8 días
	Alineamientos y Nos. Oficiales	Presentar solicitud Verificar y validar Firma de Director de Des. Urbano		4 días
	Permiso de drenaje	Presentar solicitud verificar y validar Pago de derechos	Solicitud por escrito	4 días
	Obra pública	Recibir solicitud Elaborar estudios técnicos Solicitar validación a Gobierno del Estado Recibir Validación Solicitar a Finanzas del Estado Recibir el Recurso	Solicitud por escrito	5 meses

VIII PROMOCION ECONOMICA

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Promoción Económica	Permisos Comerciales	Recibir solicitud escrita Verificar disponibilidad de espacios Pago de derechos Otorgar permiso y espacio	Solicitud por escrito especificando el giro comercial Identificación vigente Permisos sanitarios Alta en Hacienda Recibo de Tesorería	8 días

IX SECRETARIA GENERAL

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Secretaría General	Audiencias Presidenciales	Registrar al interesado Registro de asunto Esperar turno Entrevista	Forma de registro	20 minutos
	Recepción de documentos	Registrar al interesado Entrevista Sellar de recibido	Documentos a entregar	20 minutos
	Permisos para fiestas	Recibir solicitud Entrevista Elaborar permiso	Solicitud por escrito	20 minutos
	Carta de identidad	Solicitud Validación de documentos Elaborar la carta	Identificación vigente Comprobante de domicilio Carta de Juez de Barrio o Comunidad	30 minutos
	Carta de dependencia económica	Solicitud Validación de documentos Elaborar la carta	Identificación vigente Comprobante de domicilio Carta de Juez de Barrio o Comunidad	30 minutos
	Carta de residencia	Solicitud Validación de documentos Elaborar la carta	Identificación vigente Comprobante de domicilio Carta de Juez de Barrio o Comunidad	30 minutos
	Precartillas			

X JUZGADO MENOR

Procesos clave de áreas de la Administración Pública Municipal

Area	Proceso	Pasos	Documentación	Tiempo
Juzgado menor	Acta admiva.	Entrevista exploratoria Conciliación Levantamiento del Acta	Identificación vigente. Documentación probatoria	30 minutos
	Citatorio	Entrevista con el interesado Elaboración de citatorio Envío de citatorio	Identificación vigente	4 horas
	Arrestos menores	Solicitud de informe a Alcaldía Elaboración de parte médico Entrevista con los presentados Acuerdo Elaborar oficio de libertad (en su caso)		20 minutos
	Citatorio por rebeldía	Elaboración de oficio Solicitar la entrega y presentación a Seguridad Pública		5 minutos

MAP 002.2

Capacitar a los Funcionarios y al personal de base, en esquemas de superación personal.

Se cuenta con un equipo de trabajo muy variado, es decir, con diferentes profesiones y grados académicos, encontrando básicamente las siguientes necesidades de capacitación genéricas.

- a).- Calidad en el servicio y
- b).- Manejo de Software Básico (Office).

MAP 002.3

Establecer políticas y sistemas de evaluación permanente, de la calidad de los servicios administrativos.

Se detecta que no se cuenta actualmente con algún Programa de Fomento a la Calidad en el Servicio, por parte de la Administración Pública Municipal.

Al efectuar un sondeo rápido de los conceptos de Calidad entre el personal, se determina que se carece de los conceptos fundamentales del tema, aunque las actitudes del personal son amables y en ocasiones empáticas.

Directriz 003**SEGURIDAD CIUDADANA****SC 003.1**

Instalar un Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la participación de los sectores representativos de la sociedad.

Se puede afirmar, que no existe evidencia del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, así como también, no se tiene prueba de la existencia del Reglamento de Seguridad Pública, Protección Civil o Seguridad Ciudadana.

SC 003.2

Instrumentar un Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito.

A nivel municipal, no se tiene registro de ningún Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito, la forma como se trabaja es guiada por los Programas o sugerencias que emiten las Instituciones especializadas en estos temas y la mayor parte de las veces, es en los grados educativos básicos.

SC 003.3

Fortalecer los instrumentos de coordinación con los Municipios colindantes, de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

La Policía Municipal, actúa en coordinación con las corporaciones policiacas que operan en el Municipio, las cuales son:

- √ Policía Ministerial y
- √ Seguridad Pública y Tránsito del Estado.

SC 003.4

Reestructurar a fondo, la corporación policiaca en el ámbito operativo, jurídico y administrativo.

El Cuerpo de Policía, se ha reestructurado en un 70% con elementos de reciente ingreso, con un cuidado extremo en el proceso de selección de personal, atendiendo su estado físico y mental.

Actualmente, no se cuenta con un Reglamento Municipal de Seguridad Pública, que pueda fundamentar el actuar de la Policía Municipal.

Al efectuar un estudio acerca de la preparación de los elementos, se determinó que requieren capacitación en cuanto a disciplina policiaca, así como nociones de derecho.

El inventario de armamento, demuestra una carencia de equipo, al igual que en el ramo de radiocomunicaciones.

SC 003.5

Gestionar con la Autoridad correspondiente, la instalación de una Oficina de Derechos Humanos a fin de dar garantías a la ciudadanía en general.

Actualmente, no se tiene funcionando en el Municipio, alguna Oficina de Derechos Humanos, lo cual es una necesidad de la ciudadanía. Al respecto, cuando alguien tiene que acudir a esos servicios, tiene que trasladarse a la Ciudad de Pachuca.

Directriz 004

DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

DUS 004.1

Aprovechar las ventajas competitivas que ofrece el Municipio en esta materia.

Aspectos Geográficos:

Coordenadas: Al Norte 20°34' de Latitud Norte, al Este 98°25' y al Oeste 98°42' de Longitud Oeste.

Porcentaje Territorial:

Zacuatlipán de Angeles, representa el 0.74% de la superficie del Estado.

Colindancias:

El Municipio colinda al Norte con el Municipio de Tianguistengo y el Estado de Veracruz, al Este con el Estado de Veracruz, al Sur con el Estado de Veracruz y los Municipios de Metztlán y Metzquititlán, al Oeste con los Municipios de Metztlán, Xochicoatlán y Tianguistengo.

**Climas:**

Tipo o Subtipo	% de la superficie Municipal
Semicálido húmedo con lluvias todo el año.	22.41
Semicálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media.	10.23
Templado húmedo con lluvias todo el año.	22.41
Templado húmedo con abundantes lluvias en verano.	40.45
Templado subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad.	4.5

Temperatura Media Mensual en °C.

Mes	Temperatura Media
Enero	9.3
Febrero	9.9
Marzo	13.0
Abril	15.3
Mayo	16.2
Junio	14.7
Julio	13.4
Agosto	13.8
Septiembre	12.7
Octubre	11.5
Noviembre	10.0
Diciembre	8.9

Precipitación Mensual Promedio en mm.

Mes	mm.
Enero	47.6
Febrero	37.9
Marzo	43.1
Abril	40.1
Mayo	82.9
Junio	232.4
Julio	245.1
Agosto	221.0
Septiembre	476.3
Octubre	252.5
Noviembre	102.5
Diciembre	52.3

Fuente: INEGI

DUS 004.2

Establecer Programas de Calidad y Efectividad en el Servicio de Agua Potable, para operar con esos criterios.

El Municipio de Zacualtipán de Angeles, cuenta con una diversidad de climas que favorecen la humedad de la tierra y por lo tanto, se considera tener suficientes mantos acuíferos para abastecer la demanda de la ciudadanía.

En adición a lo anterior, se cuenta con 7 Ríos en el Municipio, los cuales son:

- Dos ríos
- Piconteco
- Xolotla
- Tlacoapa
- Itzapa
- Canela-panotlán y
- Papaxtla

Los cuales aunque no son de amplio caudal, si representan una fuente interesante de abastecimiento.

El aspecto negativo, es que no se cuenta con la estructura para aprovechar los recursos acuíferos, llegando a escasear el agua en temporadas de calor de manera dramática.

DUS 004.3

Eficientar y modernizar los servicios públicos.

De acuerdo con los resultados de MAP (modernización de la Administración Pública), se tienen identificados los procesos de contacto al público, con sus tiempos de respuesta que deben ser mejorados significativamente.

DUS 004.4

Coadyuvar a la preservación, conservación y mantenimiento de bosques y mantos acuíferos.

Una amplia porción del Territorio Municipal es bosque virgen, en su mayoría coníferas (pino y encino).

Se cuenta con 2 Ejidos, el Ejido Zacualtipán y el Ejido Atópico.

También se cuenta con mantos acuíferos en el lugar denominado "Los Letreros", lugar donde se localizan los depósitos de aguas municipales, lugar en el cual se inician asentamientos humanos que deben regularse.

DUS 004.5

Apoyar de manera especial, a grupos de defensa y preservación del ambiente.

En el Municipio, la única Institución que se encarga del tema es SEMARNAP, la cual es la Autoridad Reguladora en este sentido.

DUS 004.6

Insistir en la Educación Urbana y Ecológica, que reciben nuestros estudiantes.

Es sólo a través de los Programas de la Secretaría de Educación Pública de nivel básico que se da información a la población, limitando de sobremanera la cultura de la gente en aspectos ecológicos.

DUS 004.7

Implementar acciones para lograr una imagen municipal externa estética.

El Municipio y en especial la Cabecera no tiene una imagen modernista, las instalaciones tales como parques y jardines se encuentran descuidadas, el Jardín Principal carece de adoquín en buen estado, así como la explanada principal. Es notable también el estado de las banquetas y las calles de la Cabecera Municipal.

Directriz 005

FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

FHPM 005.1

Revisión a fondo de la política financiera Municipal, para encontrar los mecanismos de un mayor equilibrio entre ingresos y egresos.

Lamentablemente la información que se tiene en este aspecto, es realmente deficiente debido a las siguientes incidencias encontradas.

No se tiene respaldo de ningún tipo en cuanto a información de cuenta pública.

No se encontró ningún tipo de registro contable.

No se tiene padrón de ningún tipo (catastro, comercial, servicio de agua, etc.) y

No se tiene evidencia de Manuales de Procedimientos, para facilitar el servicio al público.

FHPM 005.2

Simplificación de los Procedimientos Administrativos y de los recursos económicos.

En concordancia con MAP 02 se han identificado los procedimientos de actividades, para su mejoramiento.

En otro sentido, se desarrolló el Presupuesto de Egresos Anual para el Ejercicio 2003, con la consigna de aplicar eficiente y equitativamente los recursos al Municipio y

Se considerará un Plan Emergente de Austeridad y Ahorro, con el fin de optimizar los recursos públicos.

FHPM 005.3

Fomentar el Ahorro Interno Municipal.

Ante la imposibilidad de reunir datos que aproximen a tendencias de gasto por rubros específicos, debido a la nula información con la que se encontró la Administración Pública, se tiene que partir desde este ejercicio, para tener datos históricos que proporcionen información acerca de los gastos, con el objeto de poder clasificarlos y considerar los que se pueden mejorar.

Paralelamente se ha implementado una política de austeridad y ahorro, dentro de la Administración Pública Municipal.

FHPM 005.4

Mantener informada a la ciudadanía, sobre la forma y destino de los Fondos Municipales, a fin de que se genere una mayor conciencia de la importancia de sus aportaciones.

Es a través de la publicación de la Gaceta Municipal, como se dará a conocer a la ciudadanía, la aplicación de los recursos de forma transparente, oportuna y clara para mantener un canal de información que dé confianza.

Directriz 006

RESPECTO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA

RFPC 006.1

Convocar a la Elección de Consejos de Colaboración Ciudadana.

Salvo los Jueces de Barrio y Delegados, no se tiene evidencia de la formación de Consejos para la Participación Ciudadana en ningún aspecto. Existe alguna evidencia de Comités de Obra, solamente así como la Junta Cívica.

RFPC 006.2

Apoyar la labor de los Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales, en este rubro.

Se debe plantear la participación ciudadana, en los siguientes aspectos:

- Salud
- Promoción de actividades económicas, empleo, turismo y apoyo a las PyMEs
- Educación, Cultura y Deporte
- Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Vivienda y Medio Ambiente
- Desarrollo Social
- Servicios Básicos

- Asuntos Agropecuarios
- Protección Civil y
- Seguridad Pública

RFPC 006.3

Establecer como principios de acción ciudadana, la cooperación en la solución de problemas comunitarios.

Para lograr esta acción, es necesario implementar los Comités de RFPC 006.2 los cuales deberán sesionar periódicamente, con el objeto de llegar juntos a soluciones comunes.

RFPC 006.4

Respetar las jerarquías de Gobierno de cada comunidad, barrio y colonia, como elementos para el fomento de la nueva cultura ciudadana.

No se encuentra evidencia de Reglamentos al respecto. Una vez aprobado el Bando de Policía y Buen Gobierno, se procederá a elaborar un Reglamento de Participación Ciudadana.

Directriz 007

PROMOCION ECONOMICA

PE 007.1

Reubicación del comercio semifijo y ambulante de la Cabecera Municipal.

El área centro de la Cabecera Municipal, está realmente invadido por el comercio semifijo y ambulante, debido a que no se cuenta con un Reglamento que delimite dimensiones, horarios, actividades, etc., para poder ordenar este punto.

Es la intención elaborar un Reglamento al respecto, para normar dicha actividad.

PE 007.2

Participación activa en los Proyectos y Programas que promueve la Secretaría de Economía y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.

La Secretaría de Economía a través de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, promueve Programas tales como FAMPYME Y FIDECAP, que aportan recursos para el desarrollo de Proyectos de Fortalecimiento de Empresas y Cadenas Productivas, estas acciones deben ser difundidas a grupos empresariales.

Otras Instituciones que promueven el desarrollo económico, son:

Corporación Internacional Hidalgo

Bancomext

Banco de México a través de FIRA y

Todos con Proyectos interesantes que deben atenderse y difundirse entre los interesados.

PE 007.3

Lograr una vinculación efectiva con las Empresas e Instituciones del Municipio.

El Municipio de Zacualtipán, cuenta con aproximadamente 780 microempresas en diferentes ramos industriales y de servicios, solamente 4 se consideran grandes empresas, 15 medianas y 22 pequeñas.

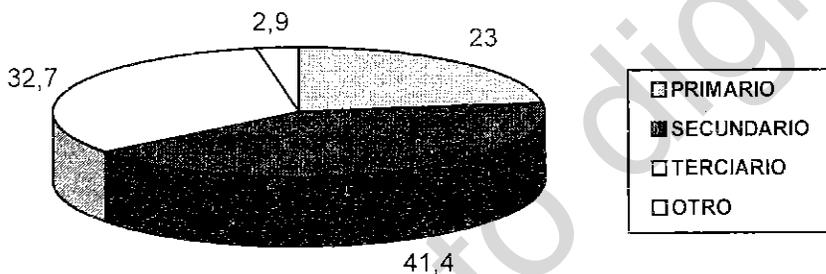
Para lograr esta línea, es necesario hacer presentaciones, cursos, conferencias y visitas para lograr detectar las necesidades reales de las empresas, con el objeto de proporcionarles Programas de Interés Real y lograr la vinculación efectiva.

PE 007.4

Garantizar las fuentes de empleo a través del desarrollo de las empresas establecidas en el Municipio.

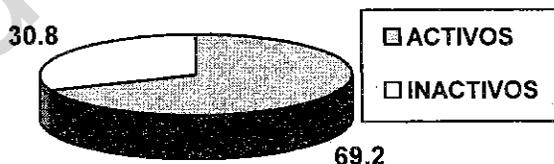
De acuerdo con INEGI, la población económicamente activa del Municipio, asciende a 6,084 de los cuales los trabajadores agropecuarios junto con los obreros y artesanos, ocupan el 45.6% del total.

Es de notar que Zacualtipán es un Municipio de alta productividad industrial, específicamente en la industria de la confección, como se puede apreciar en la gráfica sectorial en concordancia con INEGI.

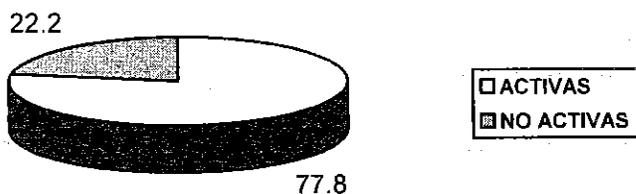


Se tiene también la siguiente distribución en cuanto a población económicamente activa:

Hombres



Mujeres



PE 007.5

Fomentar la capacitación de los recursos humanos de las diferentes entidades económicas del Municipio.

En este sentido, se identifican a la U.T.S.H. y el C.B.T.I.S locales, como las Instituciones que pueden brindar apoyo en cuanto a capacitación a las empresas domésticas, se hace notar que ya cuentan con Programas para este fin, sirviendo de base para lograr que la capacitación logre llegar a las empresas del Municipio.

Debe considerarse también, el apoyo que otorgan Instituciones como SIMO, CRECE y otras Instituciones de Gobierno que están dispuestas a apoyar decididamente.

PE 007.6

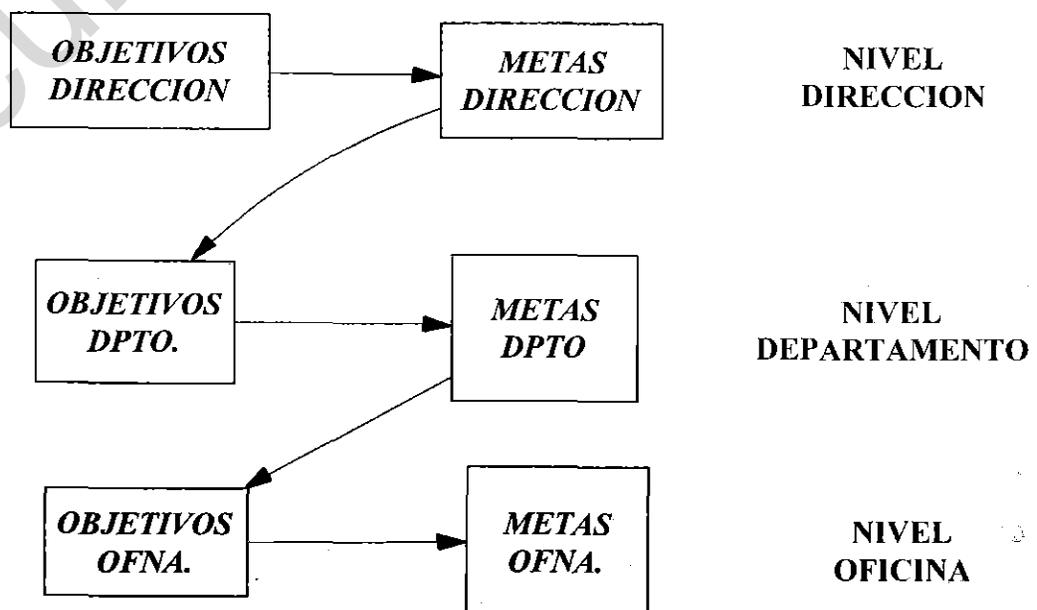
Actualizar el Padrón de Establecimientos Comerciales del Municipio, con el fin de actualizar el pago de permisos comerciales.

Después de realizar un Censo en el Municipio, se estima que existen 668 comercios establecidos en distintas ramas comerciales, de los cuales se calcula que solamente el 20% cuenta con permisos comerciales.

OBJETIVOS

Una forma sencilla de definir a los objetivos, es plasmar en un plan de trabajo los "Qué", es decir, lo que se pretende lograr en la estructura de planeación por cada una de las directrices. En ese entendido, dichos objetivos deberán ser acompañados por las metas, es decir, los "Cuántos" o las unidades de cuantificación de los objetivos. Debe aclararse que los objetivos son negociados entre las partes involucradas, de acuerdo con las necesidades planteadas por la ciudadanía.

En el presente Plan de Desarrollo Municipal, se plantean los objetivos, metas y estrategias a nivel dirección o área, para con ello partir hacia la elaboración de los objetivos internos de cada Dirección con sus propias metas, las cuales emanan de los objetivos y metas superiores, de forma que las metas superiores sean los objetivos del siguiente nivel involucrado en el objetivo, tal como lo ejemplifica el modelo siguiente:



Es innegable, que las intenciones de una organización son soportadas por una infraestructura organizacional, que permite llegar a lograr los objetivos, es decir, no es un trabajo de una sola persona ni de un solo nivel, es por ello, que al considerar esta restricción se deben plantear los subplanes departamentales con el objeto de que el trabajo de todos, contribuya al logro de los objetivos generales de la Administración Municipal.

OBJETIVOS: DESARROLLO SOCIAL

DS 001.1

Aumentar el número de computadoras en Educación Básica.

META:

Tener al menos 20 computadoras en cada Escuela Primaria, que exceda de 100 alumnos indistintamente de los turnos.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar apoyos a fundaciones
- Efectuar eventos a beneficio
- Solicitar apoyos federales
- Solicitar inclusión en el presupuesto y
- realizar colectas entre empresarios.

DS 001.1.1

Elevar la capacitación de los profesores de nivel primaria, en cuanto a aplicaciones de Office.

META:

Proporcionar al menos 1 curso al año de Office, para profesores de primaria.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar apoyo a la U.T.S.H. e
- Impartir cursos por el propio personal de la Administración Pública Municipal.

DS 001.2

Impulsar la construcción de una Biblioteca Integral de Calidad, al servicio de todo aquél que la requiera.

META:

Disponer de una Biblioteca con el 100% más de espacio físico que la actual, 20,000 volúmenes de consulta y con 10 terminales de computadora con servicio de internet.

ESTRATEGIAS:

- Alquilar un local con las dimensiones necesarias y

- Solicitar donaciones a Instituciones Públicas y Privadas.

DS 001.3

Apoyar directamente a las escuelas, para mejorar sus instalaciones y equipamiento.

META:

Techar y rehabilitar al menos 6 canchas de usos múltiples y proporcionar equipos adicionales, en las Escuelas Primarias de menos de 100 alumnos.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar apoyos a fundaciones.
- Efectuar eventos a beneficio en las comunidades beneficiadas.
- Solicitar apoyos federales y
- Solicitar inclusión en el presupuesto.

DS 001.4

Mejorar el sistema de desayunos escolares.

META:

Aumentar en un 70%, el número de niños beneficiados con los desayunos escolares, logrando tener cero quejas de servicio e

Implementar un sistema de dietas balanceadas en el primer año de acciones, avaladas por las Autoridades competentes.

ESTRATEGIAS:

- Abrir 2 copusis más, en el interior del Municipio.
- Solicitar el apoyo de personal especialista en alimentación, de las Dependencias de Salud en el Municipio y
- Solicitar apoyo de D.I.F. Estatal, para lograr la meta.

DS 001.5

Solicitar las becas escolares necesarias, para que todos los niños de excelencia tengan oportunidad de seguir estudiando.

META:

Lograr tener 500 estudiantes bajo el Programa de Becas, manteniendo el mismo criterio de excelencia de promedio mayor o igual a 80.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar ampliación del Programa.
- Replantear el beneficio para alcanzar a más población y
- Vigilar estrechamente el criterio de niño de excelencia.

DS 001.6

Mejorar las actividades deportivas, buscando la construcción de una Unidad Deportiva.

METAS:

- Rehabilitar al menos 5 instalaciones deportivas en el Municipio.
- Mantener en condiciones el resto de las instalaciones.
- Habilitar al menos 2 instalaciones deportivas en el Municipio y
- Hacer las gestiones necesarias, para la creación de la Unidad Deportiva Municipal.

ESTRATEGIAS:

- Incursionar partidas en el presupuesto.
- Buscar apoyos en Fundaciones Privadas y Públicas y
- Efectuar eventos públicos, a beneficio en coordinación con las Ligas Municipales de Deportes.

DS 001.7

Establecer Programas de Cultura y Recreación para la población.

META:

Establecer y mantener al menos 2 Programas de Colaboración, con Instituciones de Promoción Cultural y Recreativa con al menos 2 participaciones en el año cada una.

ESTRATEGIAS:

- Contactar con el Seminario de Cultura Mexicana, Conaculta, Museo del Rehilete, Museo del Papalote y Museo de la C.F.E. y
- Convenir con Embajadas a través de las Colonias radicadas en México.

DS 001.8

Proponer acciones, para alejar a la población y en particular a los jóvenes, de adicciones a las drogas y alcoholismo.

META:

Estructurar al menos 3 Programas al año, en colaboración con los Organismos involucrados para este fin.

ESTRATEGIAS:

- Apoyar de manera decidida, los Programas de Alcohólicos Anónimos.
- Difundir junto con las Organizaciones involucradas, los Programas de Prevención de Adicciones y
- Contactar con la P.F.P. para estructurar pláticas informativas.

DS 001.9

Incrementar la atención a la salud, conjuntamente con las Dependencias Federales correspondientes.

META:

Ejecutar al menos 3 obras y/o acciones por año, para el fortalecimiento de la atención a la salud de los habitantes del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Efectuar reuniones con las Instituciones de Salud acreditadas en el Municipio y
- Participar junto con dichas Instituciones en sus campañas.

OBJETIVOS: MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

MAP 002.1

Modernizar los Procedimientos Administrativos actuales.

META:

- Reducir los tiempos de respuesta en al menos 20%.
- Colocar al menos un apoyo visual por procedimiento y de documentos para el ciudadano y
- Colocar al menos un apoyo visual de tarifas, de cada procedimiento para el ciudadano.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar la revisión conjunta de los procedimientos de cada área, para proponer mejoras.
- Solicitar la implementación de material de apoyo para el ciudadano, con el fin de enterarlo de los pasos a seguir y la documentación necesaria y
- Hacer evaluaciones del material de apoyo visual.

MAP 002.2

Capacitar a los Funcionarios y al personal de base en esquemas de superación personal.

META:

Proporcionar un promedio general de 7 horas al año de capacitación por persona, para mejorar el desempeño.

ESTRATEGIAS:

- Hacer investigación acerca de las necesidades de capacitación.
- Diseñar un Programa de Capacitación con diferentes cursos y

- Solicitar apoyo a las Instituciones Educativas del Municipio.

MAP 002.3

Establecer políticas y Sistemas de Evaluación permanente, de la calidad de los servicios administrativos.

META:

- Implantar un Sistema de Indicadores de Productividad, en todas las áreas de la Administración Pública Municipal con al menos 3 indicadores por área crítica e
- Implementar un Sistema de Evaluación Ciudadana de calidad en el servicio, con al menos 4 dimensiones.

ESTRATEGIAS:

- Diseñar un Sistema de Indicadores de Productividad, basado en variables críticas de desempeño de cada área que opere en 2003 y que sirva de referencia para los años posteriores y anteriores y
- Diseñar un Sistema de Evaluación con 4 dimensiones de calidad, que sirva para dar cuenta de la opinión de los usuarios y que detecte áreas de oportunidad.

OBJETIVOS:**SEGURIDAD CIUDADANA****SC 003.1**

Instalar un Consejo Municipal de Seguridad Pública, con la participación de los Sectores representativos de la sociedad.

META:

Establecer el Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Consejo Municipal de Protección Civil, para sesionar al menos una vez al mes a partir de su formación y a la vez proponer el Reglamento de Seguridad Pública.

ESTRATEGIAS:

- Establecer los Consejos de Seguridad Pública y Protección Civil y
- Proponer el Reglamento de Seguridad Pública, el Reglamento de Policía Preventiva y el Reglamento de Protección Civil.

SC 003.2

Instrumentar un Programa de Seguridad Pública y Prevención del Delito.

META:

Presentar un Programa Funcional de Seguridad Pública y Prevención del Delito, que contemple al menos 1 plática bimestral en cada Institución Educativa e Instituciones Públicas.

ESTRATEGIAS:

- Estructurar un Programa con temas, fechas, público e instructores y
- Solicitar apoyo a Instituciones involucradas.

SC 003.3

Fortalecer los instrumentos de coordinación con los Municipios colindantes, de acuerdo a la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

META:

Formalizar al menos 4 Convenios de Colaboración Policiaca, con los Municipios colindantes:

- Metzquititlán
- Metztlán
- Tlanguistengo y
- Huayacocotla Veracruz.

ESTRATEGIAS:

- Invitaciones a Presidentes vecinos y
- Diseñar el Convenio en Colaboración con el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana.

SC 003.4

Reestructurar a fondo, la Corporación Policiaca en el ámbito operativo, jurídico y administrativo.

METAS:

- Tener un Cuerpo de Policía, con cero antecedentes penales y 100% certificados en las pruebas de doping.
- Contar con un Cuerpo de Policía, con al menos 30 Oficiales, 2 Jefes de Grupo y un Comandante.
- Dotar a los efectivos de equipo de protección personal, arma corta, arma larga, gas y municiones por elemento.
- Comprar 5 motocicletas para patrullaje.
- Proporcionar al menos 1 capacitación mensual en lo relativo a manejo de motines, defensa personal, manejo de armamento, operativos, primeros auxilios, protección civil, manejo de incendios y
- Proporcionar al menos 2 cursos al año, en relación a Derechos Humanos, Derecho Civil y Reglamento de Seguridad Pública.

ESTRATEGIAS:

- Efectuar un minucioso estudio, de los antecedentes de los elementos del Cuerpo de Policía.
- Realizar las pruebas de laboratorio necesarias, para detección de consumo de estupefacientes.

- Implementar un cuidadoso proceso de reclutamiento y selección, para el Cuerpo de Policía.
- Incursión al Presupuesto.
- Solicitar apoyos a Instituciones relacionadas.
- Solicitar donaciones a Municipios en la República Mexicana y
- Solicitar apoyo en capacitación a Instituciones especializadas y/o a Instituciones de Salud para los primeros auxilios.

SC 003.5

Gestionar con la Autoridad correspondiente, la instalación de una Oficina de Derechos Humanos, a fin de dar garantías a la ciudadanía en general.

META:

Contar con una Oficina de Atención a Violación de Derechos Humanos, que opere en el Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Contactar con la Comisión Estatal de Derechos Humanos y
- Solicitar requisitos y cumplirlos.

OBJETIVOS: DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE**DUS 004.1**

Aprovechar las ventajas competitivas que ofrece el Municipio, en esta materia.

META:

- Garantizar el abasto de agua potable a través de la exploración y almacenamiento de agua pluvial y fluvial.
- Desarrollar el Plan de Desarrollo Urbano, que norme la construcción y lotificación e
- Incrementar la reforestación en un 100%.

ESTRATEGIAS:

- Contactar con la Comisión Estatal de Agua, para coordinar los trabajos de exploración y canalización de agua.
- Elaborar el Plan de Desarrollo Urbano.
- Establecer contactos con SEDENA, para conseguir árboles y
- Considerar represas en el Presupuesto de Egresos.

DUS 004.2

Establecer Programas de Calidad y Efectividad en el Servicio de Agua Potable, para operar con esos criterios.

META:

- Construir una represa para garantizar el abasto de agua potable y
- Canalizar yacimientos de agua de la comunidad "La Mojonera".

ESTRATEGIAS:

- Contactar con la Comisión Estatal de Agua, para coordinar los trabajos de exploración y canalización de agua y
- Considerar represas en el Presupuesto de Egresos.

DUS 004.3

Eficientar y modernizar los servicios públicos.

METAS:

- Presentar un Programa de Tandeo de Agua Potable, por colonias, barrios y comunidades.
- Presentar un Programa de Horarios de Recolección de Basura por Rutas.
- Elaborar un Proyecto de Reordenamiento del Panteón Municipal.
- Poner en funcionamiento un segundo Panteón Municipal y
- Rehabilitar el Rastro Municipal.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, la presentación del Programa de Tandeo de Agua y
- La Dirección de Servicios Públicos, presentará una ruta de camiones recolectores por zonas, así como las asignaciones para horarios de servicio, horarios de personal por turnos.

DUS 004.4

Coadyuvar a la preservación, conservación y mantenimiento de bosques y mantos acuíferos.

METAS:

- Evitar los asentamientos humanos en zonas de mantos acuíferos.
- Mantener en su totalidad, las áreas de bosques municipales.
- Atacar oportunamente los incendios forestales e
- Implementar 3 campañas al año, de reforestación en coordinación con las Escuelas del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Poner en acción el Reglamento de Desarrollo Urbano.

- Elaborar el Plan de Desarrollo Urbano.
- Lograr una amplia coordinación con la Zona Militar, Seguridad Regional y SEMARNAP y
- Presentar un Programa de Reforestación en Coordinación con las Instituciones Educativas que operan en el Municipio.

DUS 004.5

Apoyar de manera especial, a grupos de defensa y preservación del ambiente.

META:

Invitar al menos 2 veces al año, a grupos de defensa y preservación del ambiente.

ESTRATEGIAS:

- Contactar con al menos 5 Organizaciones de Defensa del Medio Ambiente, para lograr traer al menos 2 veces al año, pláticas y cursos para la comunidad.

DUS 004.6

Insistir en la educación urbana y ecológica, que reciben nuestros estudiantes.

META:

Impartir 1 curso semestral por escuela primaria y secundaria, para concientizar a los estudiantes del compromiso social en el ámbito ecológico.

ESTRATEGIAS:

- Misma que DUS 004.5, pero orientada a estudiantes de todos los niveles educativos.

DUS 004.7

Implementar acciones, para lograr una imagen municipal externa estética.

METAS:

- Remodelar el Centro Histórico de la Cabecera Municipal.
- Mantener las calles libres de basura e
- Implementar una Campaña permanente de Control Canino.

ESTRATEGIAS:

- Solicitar se considere en el Presupuesto de Egresos.
- Solicitar apoyo a los vecinos del Centro Histórico.
- Organizar a los vecinos de colonias y barrios, para la limpieza de sus calles.
- Organizar y entrenar un equipo de control canino y
- Considerar la posibilidad de que Seguridad Pública y Protección Civil, participen en el control canino.

OBJETIVOS: FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**FHPM 005.1**

Revisión a fondo, de la política financiera municipal, para encontrar los mecanismos de un mayor equilibrio entre ingresos y egresos.

METAS:

- Reducir los gastos de operación en un 10%.
- Aplicar los ingresos de acuerdo con la priorización de obras y acciones y
- Presentar un Programa de Austeridad de Gasto Municipal.

ESTRATEGIAS:

- Presentar un Programa de Austeridad, en aspectos de energía eléctrica, combustibles, recursos humanos y financieros y papelería.

FHPM 005.2

Simplificación de los procedimientos administrativos y de los recursos económicos.

META:

Reducir los tiempos de respuesta, de procedimientos en un 20%.

ESTRATEGIAS:

- Efectuar reingeniería en los procesos de contacto al público.
- Elaborar propuestas entre los empleados, para mejorar esta dimensión y
- Hacer consulta a los usuarios, para aprovechar sus observaciones.

FHPM 005.3

Fomentar el Ahorro Interno Municipal.

META:

- Reducir el consumo de energía eléctrica, combustibles y papelería en un 20%.

ESTRATEGIAS:

- Presentar un Programa de Austeridad, en aspectos de energía eléctrica, combustibles, recursos humanos y financieros y papelería.
- Operar dicho Programa de manera eficiente y
- Estructurar un Programa de Pláticas de Culturización, con los empleados de la Presidencia Municipal.

FHPM 005.4

Mantener informada a la ciudadanía, sobre la forma y destino de los Fondos Municipales, a fin de que se genere una mayor conciencia de la importancia de sus aportaciones.

META:

Editar la Gaceta Municipal, con una periodicidad de 1 mes y un tiraje de 1000 ejemplares.

ESTRATEGIAS:

- Determinar el tipo de impreso que se manejará y
- Determinar la información que habrá de hacerse llegar a la ciudadanía y la profundidad de la misma.

OBJETIVOS: RESPETO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA.**RFPC 006.1**

Convocar a la Elección de Consejos de Colaboración Ciudadana.

META:

Formar al menos 13 Comités Ciudadanos, relacionados con las áreas de necesidad del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Hacer reuniones para formar Comités.
- Apoyarse con los Subcomités del COPLADEM y
- Determinar las funciones de cada Comité.

RFPC 006.2

Apoyar la labor de los Organismos No Gubernamentales y Gubernamentales en este rubro.

META:

Invitar a colaborar en los Comités, al menos a un Representante de las Dependencias Gubernamentales.

ESTRATEGIAS:

- Formar los Comités y Subcomités y
- Mantener una comunicación estrecha, con las Dependencias Federales.

RFPC 006.3

Establecer como principios de acción ciudadana, la cooperación en la solución de problemas comunitarios.

META:

Establecer un Calendario de Sesiones de los Comités, de al menos 1 vez al mes.

ESTRATEGIAS:

- Establecer los Comités y
- Presentar un Calendario de Sesiones Ordinarias.

RFPC 006.4

Respetar las jerarquías de Gobierno de cada comunidad, barrio y colonia como elementos, para el fomento de la nueva cultura ciudadana.

META:

- Proporcionar capacitación a los Delegados o Jueces, con relación al tratamiento de sus problemas cotidianos y
- Formalizar los Acuerdos de los Jueces o Delegados, siempre que no contravengan los Reglamentos o Bandos Municipales.

ESTRATEGIAS:

- Difundir el Bando de Policía y Buen Gobierno.
- Elaborar los Reglamentos pertinentes en esta materia.
- Proporcionar copias a los Delegados y
- Hacer reuniones de capacitación periódicas.

OBJETIVOS: PROMOCION ECONOMICA**PE 007.1**

Reubicación del comercio semifijo y ambulante, de la Cabecera Municipal.

META:

Proponer y en su caso, operar un Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Promover reuniones con los comerciantes ambulantes y semifijos, para entender sus necesidades.
- Proponer un Reglamento de Mercados y Comercio en Vía Pública y
- Difundir y operar el Reglamento con los Comerciantes del Municipio.

PE 007.2

Participación activa en los Proyectos y Programas que promueve la Secretaría de Economía y la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado.

META:

- Participar en al menos 3 Proyectos al año, con las Dependencias mencionadas y
- Difundir entre los interesados al menos 6 Proyectos al año.

ESTRATEGIAS:

- Mantener amplia y frecuente comunicación, con las Dependencias relacionadas.
- Cuando haya Convocatorias, colocar al menos 5 Proyectos.
- Mantener amplia comunicación con al menos 5 empresas, para detección de necesidades y
- Participar conjuntamente con el sector industrial y comercial, en la elaboración de cédulas de Proyectos.

PE 007.3

Lograr una vinculación efectiva, con las Empresas e Instituciones del Municipio.

METAS:

- Estructurar un Comité de Asuntos Empresariales, que sesione al menos una vez al mes para discutir la problemática municipal, con al menos 10 empresarios locales y
- Celebrar al menos 5 Convenios de Colaboración, con Instituciones ubicadas en el Municipio.

ESTRATEGIAS:

- Formar el Comité de Apoyo a las PyMEs.
- Establecer los lineamientos de actuación del Comité.
- Lograr un vínculo estrecho con las Instituciones que operan en el Municipio, para lograr obtener beneficios para las empresas y
- Hacer reuniones de acercamiento.

PE 007.4

Garantizar las fuentes de empleo a través del desarrollo de las empresas establecidas en el Municipio.

METAS:

- Contactar con al menos 4 cursos por año, con relación al fortalecimiento empresarial y con la participación de al menos 20 empresarios y
- Fomentar la exportación a través de al menos 2 pláticas al año con Bancomext y Coinhi.

ESTRATEGIAS:

- Establecer contacto con Organizaciones Gubernamentales o No Gubernamentales, que promuevan la competitividad.
- Definir un Programa de Actividades Anuales y
- Vincular con Bancomext y Coinhi, para plantear un calendario de actividades.

PE 007.5

Fomentar la capacitación de los recursos humanos, de las diferentes entidades económicas del Municipio.

METAS:

Efectuar 2 estudios al año, de detección de necesidades de capacitación en las empresas del Municipio y

Proporcionar al menos 3 cursos al año, para los trabajadores de las empresas locales.

ESTRATEGIAS:

- Llegar a acuerdos con los empresarios, acerca de las necesidades de capacitación y
- Contactar con Instituciones que apoyen este fin.

PE 007.6

Actualizar el Padrón de Establecimientos Comerciales del Municipio, con el fin de actualizar el pago de permisos comerciales.

METAS:

- Elaborar un censo real, de las empresas que operan en el Municipio.
- Elaborar los permisos comerciales de cada una de las empresas.
- Mantener actualizados los pagos de los permisos comerciales y
- Elaborar un directorio de empresas por giro y tamaño.

ESTRATEGIAS:

- Presentar un censo actualizado de empresas por giro, ubicación y tamaño.
- Elaborar los permisos comerciales correspondientes y
- Elaborar el directorio empresarial con nombres, giros, direcciones y teléfonos.

PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS

Para desarrollar este punto, se utilizará la herramienta de planeación denominada 5 w + 1 H con las adaptaciones pertinentes, basadas en las necesidades municipales.

Dicha herramienta, debe su nombre a sus siglas en el idioma inglés, las cuales son:

What	Qué
Who	Quién
Where	Dónde
Why	Por qué
When	Cuándo
How	Cómo

En este arreglo se usarán, las siguientes condicionantes:

Qué	Metas
Quién	Responsable
Cuándo	Plazo
Porqué	Razón
Cómo	Estrategias

Las metas se han planteado al fijar los objetivos, los responsables serán las áreas involucradas, así como los Subcomités del COPLADEM correspondientes en el desarrollo de las metas, los plazos, habrán de ser los límites de tiempo que se tienen para lograr las metas, la razón, es el fundamento por el que se debe desarrollar esa meta y las estrategias, son las formas de cómo se pueden alcanzar dichas metas y de manera de lograrlas en las condiciones más ventajosas.

Es importante aclarar, que el COPLADEM, el cual se compone de 9 Subcomités Municipales, se encargará de reunirse periódicamente para verificar, sugerir y solucionar problemas en relación con su área de interés, participando en la definición de metas, ya que es gracias a la participación ciudadana como se puede enriquecer el Plan.

Por lo anterior y en congruencia con la política de participación ciudadana, se ha diseñado un esquema que en forma clara y precisa, propone las actividades a desarrollar, así como sus tiempos responsables y metas cuantificadas con un arreglo por directriz que queda de la siguiente forma:

DS 001

DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
DS 001.1 TENER AL MENOS 20 COMPUTADORAS EN CADA ESCUELA PRIMARIA, QUE EXCEDA DE 100 ALUMNOS INDISTINTAMENTE DE LOS TURNOS.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE DE 2005	TENER AL MENOS UN SALON PARA DOCENCIA DE LA INFORMATICA, EN LAS PRINCIPALES ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO. TOTAL 180 COMPUTADORAS.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR APOYOS A FUNDACIONES. • EFECTUAR EVENTOS A BENEFICIO. • SOLICITAR APOYOS FEDERALES. • SOLICITAR INCLUSION EN EL PRESUPUESTO Y • REALIZAR COLECTAS ENTRE EMPRESARIOS.
DS001.1.1 PROPORCIONAR AL MENOS 1 CURSO AL AÑO DE OFFICE PARA PROFESORES DE PRIMARIA.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE DE 2005	ES NECESARIO PARA PODER PROPORCIONAR LAS COMPUTADORAS, QUE LOS PROFESORES CONOZCAN EL MANEJO Y FUNCIONES DE LAS MISMAS PARA SU ENSEÑANZA.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR APOYO A LA U.T.S.H. • IMPARTIR CURSOS POR EL PROPIO PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.
DS 001.2 DISPONER DE UNA BIBLIOTECA CON EL 100% MAS DE ESPACIO FISICO QUE LA ACTUAL, 20,000 VOLUMENES DE CONSULTA Y CON 10 TERMINALES DE COMPUTADORA CON SERVICIO DE INTERNET.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE DE 2004	ES COMPROMISO DE LA ACTUAL ADMINISTRACION, EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION DE LA POBLACION.	<ul style="list-style-type: none"> • ALQUILAR UN LOCAL CON LAS DIMENSIONES NECESARIAS. • SOLICITAR DONACIONES A INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>DS 001.3</p> <p>TECHAR Y REHABILITAR AL MENOS 6 CANCHAS DE USOS MULTIPLES Y PROPORCIONAR EQUIPOS ADICIONALES EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS DE MENOS DE 100 ALUMNOS.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>DICIEMBRE DE 2005</p>	<p>TENER AL MENOS UN SALON PARA DOCENCIA DE LA INFORMATICA EN LAS PRINCIPALES ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO. TOTAL 180 COMPUTADORAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR APOYOS A FUNDACIONES. • EFECTUAR EVENTOS A BENEFICIO EN LAS COMUNIDADES BENEFICIADAS. • SOLICITAR APOYOS FEDERALES Y • SOLICITAR INCLUSION EN EL PRESUPUESTO.
<p>DS001.4</p> <p>1.- AUMENTAR EN UN 70% EL NUMERO DE NIÑOS BENEFICIADOS CON LOS DESAYUNOS ESCOLARES, LOGRANDO TENER CERO QUEJAS DE SERVICIO.</p> <p>2.- IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE DIETAS BALANCEADAS EN EL PRIMER AÑO DE ACCIONES, AVALADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.</p>	<p>DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>UNA POBLACION BIEN ALIMENTADA, SERA SIN DUDA UNA POBLACION DE ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ABRIR 2 COPUSIS MAS EN EL INTERIOR DEL MUNICIPIO. • SOLICITAR EL APOYO DE PERSONAL ESPECIALISTA EN ALIMENTACION DE LAS DEPENDENCIAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO. • SOLICITAR APOYO DE D.I.F. ESTATAL PARA LOGRAR LA META.

DS 001

DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
DS 001.5 LOGRAR TENER 500 ESTUDIANTES BAJO EL PROGRAMA DE BECAS, MANTENIENDO EL MISMO CRITERIO DE EXCELENCIA DE PROMEDIO MAYOR O IGUAL A 80.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE DE 2005	ES UN RECLAMO POPULAR EL PARTICIPAR DEL BENEFICIO, YA QUE EN UN PRINCIPIO POR FALTA DE INFORMACION, MUCHAS PERSONAS NO SE INSCRIBIERON A ESTE PROGRAMA.	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR AMPLIACION DEL PROGRAMA. • REPLANTEAR EL BENEFICIO PARA ALCANZAR A MAS POBLACION. • VIGILAR ESTRECHAMENTE EL CRITERIO DE NIÑO DE EXCELENCIA.
DS 001.6 1.- REHABILITAR AL MENOS 5 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO. 2.- MANTENER EN LAS CONDICIONES, EL RESTO DE LAS INSTALACIONES. 3.- HABILITAR AL MENOS 2 INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO. 4.- HACER LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL.	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	DICIEMBRE DE 2005	EL DEPORTE, ES EL COMPLEMENTO EXACTO PARA MANTENER UNA POBLACION SANA, TRABAJADORA Y FELIZ, ES POR ELLO, QUE SE BUSCA LOGRAR ESTA META.	INCURSIONAR PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO. BUSCAR APOYOS EN FUNDACIONES PRIVADAS Y PUBLICAS. EFECTUAR EVENTOS PUBLICOS A BENEFICIO EN COORDINACION CON LAS LIGAS MUNICIPALES DE DEPORTES.

DS 001

DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>DS 001.7 ESTABLECER Y MANTENER AL MENOS 2 PROGRAMAS DE COLABORACION, CON INSTITUCIONES DE PROMOCION CULTURAL Y RECREATIVA CON AL MENOS 2 PARTICIPACIONES EN EL AÑO CADA UNA.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>LA CULTURA, ES EL ALIMENTO DEL ALMA, ES PROPOSITO DE LA ACTUAL ADMINISTRACION TRAER LA CULTURA A SUS HABITANTES A TRAVES DE INSTITUCIONES QUE LA PROMUEVEN A NIVEL INTERNACIONAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONTACTAR CON EL SEMINARIO DE CULTURA MEXICANA; CONACULTA; MUSEO DEL REHILETE; MUSEO DEL PAPALOTE; MUSEO DE LA C.F.E. • CONVENIR CON EMBAJADAS A TRAVES DE LAS COLONIAS RADICADAS EN MEXICO.
<p>DS 001.8 ESTRUCTURAR AL MENOS 3 PROGRAMAS AL AÑO, EN COLABORACION CON LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PREVENCION DE ADICCIONES.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>LAS ADICCIONES, SON UN FACTOR QUE ESTA DESTRUYENDO A LA JUVENTUD, ES NECESARIO TOMAR MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR LA PROLIFERACION DE ESTE MAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • APOYAR DE MANERA DECIDIDA LOS PROGRAMAS DE ALCOHOLICOS ANONIMOS. • DIFUNDIR JUNTO CON LAS ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS, LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DE ADICCIONES. • CONTACTAR CON LA P.F.P. PARA ESTRUCTURAR PLATICAS INFORMATIVAS.
<p>DS 001.9 EJECUTAR AL MENOS 3 OBRAS Y/O ACCIONES POR AÑO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION A LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>ES DEBER DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LOS HABITANTES, UN MUNICIPIO SANO ES PARTE DE LA VISION DE LA ADMINISTRACION ACTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EFECTUAR REUNIONES CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD ACREDITADAS EN EL MUNICIPIO. • PARTICIPAR JUNTO CON DICHAS INSTITUCIONES EN SUS CAMPAÑAS

MAP 002 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>MAP 002.1</p> <p>1.- REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN AL MENOS 20%.</p> <p>2.- COLOCAR AL MENOS UN APOYO VISUAL POR PROCEDIMIENTO Y DE DOCUMENTOS PARA EL CIUDADANO.</p> <p>3.- COLOCAR AL MENOS UN APOYO VISUAL DE TARIFAS DE CADA PROCEDIMIENTO PARA EL CIUDADANO.</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p> <p>CONTRALORIA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>LA CALIDAD EN EL SERVICIO, ES UNA DE LAS PREOCUPACIONES PRINCIPALES DE LA ACTUAL ADMINISTRACION Y ES A TRAVES DE ESTOS ESFUERZOS COMO SE EMPIEZA A LOGRAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD PERCIBIDA DE LA CIUDADANIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR LA REVISION CONJUNTA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CADA AREA PARA PROPONER MEJORAS. • SOLICITAR LA IMPLEMENTACION DE MATERIAL DE APOYO PARA EL CIUDADANO, CON EL FIN DE ENTERARLO DE LOS PASOS A SEGUIR Y LA DOCUMENTACION NECESARIA. • HACER EVALUACIONES DEL MATERIAL DE APOYO VISUAL.
<p>MAP 002.2</p> <p>PROPORCIONAR UN PROMEDIO GENERAL DE 7 HORAS AL AÑO, DE CAPACITACION POR PERSONA PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO.</p>	<p>DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p> <p>CONTRALORIA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2005</p>	<p>SIN CAPACITACION, NO SE PUEDE PENSAR EN MEJORAR NINGUN PROCESO O SERVICIO, LAS NECESIDADES SE DETECTARAN POR AREA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • HACER INVESTIGACION ACERCA DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION. • DISEÑAR UN PROGRAMA DE CAPACITACION CON DIFERENTES CURSOS. • SOLICITAR APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

MAP 002 MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
MAP 002.3 1.- IMPLANTAR UN SISTEMA DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD EN TODAS LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON AL MENOS 3 INDICADORES POR AREA CRITICA.	DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SECRETARIA TECNICA	DICIEMBRE DE 2003	PARA PODER CONTROLAR, ES NECESARIO PRIMERO QUE NADA, MEDIR Y SI PODEMOS CONTROLAR ES POSIBLE MEJORAR. ES LA INTENCION DE LA ADMINISTRACION 2003-2006, TENER ELEMENTOS TANGIBLES QUE INDICAN EL AVANCE DE LOS ESFUERZOS.	<ul style="list-style-type: none"> • DISEÑAR UN SISTEMA DE INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD, BASADO EN VARIABLES CRITICAS DE DESEMPEÑO DE CADA AREA, QUE OPERE EN 2003 Y QUE SIRVA DE REFERENCIA PARA LOS AÑOS POSTERIORES Y ANTERIORES Y • DISEÑAR UN SISTEMA DE EVALUACION BASADO EN SERVQUAL CON 4 DIMENSIONES DE CALIDAD, QUE SIRVA PARA DAR CUENTA DE LA OPINION DE LOS USUARIOS Y QUE DETECTE AREAS DE OPORTUNIDAD.
2.- IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE EVALUACION CIUDADANA DE CALIDAD EN EL SERVICIO, CON AL MENOS 4 DIMENSIONES.	CONTRALORIA			

SC 003 SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
SC 003.1 ESTABLECER EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL, PARA SESIONAR AL MENOS UNA VEZ AL MES A PARTIR DE SU FORMACION Y A LA VEZ PROPONER EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA.	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	DICIEMBRE DE 2003	ES NECESARIO CONTAR CON EL CONSEJO DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO EL DE SEGURIDAD CIVIL, PARA QUE JUNTOS REALICEMOS PROPUESTAS DE LOS REGLAMENTOS PERTINENTES, DE OTRO MODO NO SE PUEDE ACTUAR PARA MANTENER EL ORDEN MUNICIPAL.	<ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECER LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL Y • PROPONER EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA; EL REGLAMENTO DE POLICIA PREVENTIVA Y EL REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL.
SC 003.2 PRESENTAR UN PROGRAMA FUNCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO QUE CONTEMPLA AL MENOS 1 PLATICA BIMESTRAL EN CADA INSTITUCION EDUCATIVA E INSTITUCIONES PUBLICAS.	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	JUNIO 2003	ES IMPERATIVO COMENZAR A FUNCIONAR DE FORMA PREVENTIVA, PARA EVITAR SANCIONES O FRICCIONES QUE PUEDAN ALTERAR EL ORDEN PUBLICO.	<ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURAR UN PROGRAMA CON TEMAS, FECHAS, PUBLICO E INSTRUCTORES Y • SOLICITAR APOYO A INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.

SC 003 SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>SC 003.3 FORMALIZAR AL MENOS 4 CONVENIOS DE COLABORACION POLICIACA, CON LOS MUNICIPIOS COLINDANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • METZQUITILAN • METZTITLAN • TIANGUISTENGO HUAYACOCOTLA VER.. 	<p>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>PARA TENER MEJORES RESULTADOS EN CUANTO A SEGURIDAD PUBLICA, ES VITAL QUE EXISTAN CONVENIOS DE COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS VECINOS, TANTO PARA AYUDA MUTUA COMO PARA FACILITAR TRAMITES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • INVITACIONES A PRESIDENTES VECINOS Y • DISEÑAR EL CONVENIO EN COLABORACION CON EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.
<p>SC 003.4 1.- TENER UN CUERPO DE POLICIA CON CERO ANTECEDENTES PENALES Y 100% CERTIFICADOS EN LAS PRUEBAS DE DOPING.</p> <p>2.- CONTAR CON UN CUERPO DE POLICIA CON AL MENOS 30 OFICIALES, 2 JEFES DE GRUPO Y UN COMANDANTE.</p>	<p>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>SC 003.4.1 SC 003.4.2 DICIEMBRE 2003</p>	<p>UNA POLICIA SANA Y SUFICIENTE, ES YA NECESARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN EN EL MUNICIPIO Y SOBRE TODO QUE PUEDA ACTUAR CON EFECTIVIDAD ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EFECTUAR UN MINUCIOSO ESTUDIO DE LOS ANTECEDENTES DE LOS ELEMENTOS DEL CUERPO DE POLICIA. • REALIZAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO NECESARIAS PARA DETECCION DE CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES. • IMPLEMENTAR UN CUIDADOSO PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION PARA EL CUERPO DE POLICIA E • INCURSION AL PRESUPUESTO • SOLICITAR APOYOS A INSTITUCIONES RELACIONADAS.

<p>3.- DOTAR A LOS EFECTIVOS DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL, ARMA CORTA, ARMA LARGA, GAS Y MUNICIONES POR ELEMENTO.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR DONACIONES A MUNICIPIOS EN LA REPUBLICA MEXICANA Y • SOLICITAR APOYO EN CAPACITACION A INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y/O A INSTITUCIONES DE SALUD PARA LOS PRIMEROS AUXILIOS.
<p>4.- COMPRAR 5 MOTOCICLETAS PARA PATRULLAJE.</p>				
<p>5.- PROPORCIONAR AL MENOS 1 CAPACITACION MENSUAL EN LO RELATIVO A MANEJO DE MOTINES, DEFENSA PERSONAL, MANEJO DE ARMAMENTO, OPERATIVOS, PRIMEROS AUXILIOS, PROTECCION CIVIL, MANEJO DE INCENDIOS.</p>	<p>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA</p>	<p>SC 003.4.3 SC 003.4.4 SC 003.4.5 SC 003.4.6 DICIEMBRE 2004</p>	<p>ES REALMENTE DIFICIL ACTUAR CON EFECTIVIDAD CUANDO NO SE CUENTA CON EL EQUIPO Y PREPARACION NECESARIA.</p>	
<p>6.- PROPORCIONAR AL MENOS 2 CURSOS AL AÑO EN RELACION A DERECHOS HUMANOS, DERECHO CIVIL Y REGLAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA.</p>				

SC 003 SEGURIDAD CIUDADANA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZÓN	ESTRATEGIAS
<p>SC 003.5</p> <p>CONTAR CON UNA OFICINA DE ATENCION A VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS, QUE OPERE EN EL MUNICIPIO.</p>	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA</p> <p>SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO</p>	<p>MAYO DE 2005</p>	<p>EL DERECHO DEL SER HUMANO ES INNEGABLE, DIA A DIA SE HACE MAS NECESARIA LA PRESENCIA DE LA INSTITUCION PARA DEFENSA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONTACTAR CON LA COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y SOLICITAR REQUISITOS Y CUMPLIRLOS.

DUS 004 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	
<p>DUS 004.1</p> <p>1.- GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE A TRAVES DE LA EXPLORACION Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL Y FLUVIAL.</p> <p>2.- DESARROLLAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO QUE NORME LA CONSTRUCCION Y LOTIFICACION.</p> <p>3.- INCREMENTAR LA REFORESTACION EN UN 100%.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>DUS 004.1.1 DICIEMBRE DE 2005</p> <p>DUS 004.1.2 DICIEMBRE DE 2003</p> <p>DUS 004.1.3 DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ES UNA NECESIDAD PRIORITARIA DE LA CIUDADANIA, ES IMPORTANTE AL MISMO TIEMPO REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO A TRAVES DEL PLAN, PARA GARANTIZAR ESE SUMINISTRO Y LA REFORESTACION DEBE REALIZARSE PARA COLABORAR A ENRIQUECER LOS MANTOS ACUIFEROS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> CONTACTAR CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA, PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE EXPLORACION Y CANALIZACION DE AGUA. ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO. ESTABLECER CONTACTOS CON SEDENA, PARA CONSEGUIR ARBOLES Y CONSIDERAR REPRESAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DUS 004 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZÓN	ESTRATEGIAS
<p>DUS 004.2</p> <p>1.- CONSTRUIR UNA REPRESA PARA GARANTIZAR EL ABASTO DE AGUA POTABLE.</p> <p>2.- CANALIZAR YACIMIENTOS DE AGUA DE LA COMUNIDAD "LA MOJONERA".</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>DUS 004.2.1 DICIEMBRE DE 2005</p> <p>DUS 004.2.2 DICIEMBRE DE 2004</p>	<p>EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ES UNA NECESIDAD PRIORITARIA DE LA CIUDADANIA, ES IMPORTANTE AL MISMO TIEMPO, REGULAR EL CRECIMIENTO URBANO A TRAVES DEL PLAN, PARA GARANTIZAR ESE SUMINISTRO Y LA REFORESTACION DEBE REALIZARSE PARA COLABORAR A ENRIQUECER LOS MANTOS ACUIFEROS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • CONTACTAR CON LA COMISION ESTATAL DE AGUA, PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE EXPLORACION Y CANALIZACION DE AGUA. • CONSIDERAR REPRESAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.
<p>DUS 004.3</p> <p>1.- PRESENTAR UN PROGRAMA DE TANDEO DE AGUA POTABLE, POR COLONIAS, BARRIOS Y COMUNIDADES.</p> <p>2.- PRESENTAR UN PROGRAMA DE HORARIOS DE RECOLECCION DE BASURA POR RUTAS.</p> <p>3.- ELABORAR UN PROYECTO DE REORDENAMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL.</p>	<p>DUS 004.3.1 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p> <p>DUS 004.3.2 DUS 004.3.3 DUS 004.3.4 DUS 004.3.5 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>DUS 004.3.1 AGOSTO DE 2003</p> <p>DUS 004.3.2 MAYO DE 2003</p> <p>DUS 004.3.3 OCTUBRE DE 2003</p>	<p>DUS 004.3.1 IDEM DUS 004.2</p> <p>DUS 004.3.2 DUS 004.3.3 DUS 004.3.4 DUS 004.3.5</p> <p>LOS SERVICIOS MUNICIPALES, SON NECESIDAD SOCIAL PARA EL BIENESTAR DEL MUNICIPIO, ADEMÁS DE SER EL FACTOR MAS CRITICO QUE EL CIUDADANO EVALUA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR A LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO, LA PRESENTACION DEL PROGRAMA DE TANDEO DE AGUA Y • LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, PRESENTARA UNA RUTA DE CAMIONES RECOLECTORES POR ZONAS, ASI COMO LAS ASIGNACIONES PARA HORARIOS DE SERVICIO Y HORARIOS DE PERSONAL POR TURNOS.

<p>DUS 004.3</p> <p>4.- PONER EN FUNCIONAMIENTO UN SEGUNDO PANTEON MUNICIPAL.</p> <p>5.- REHABILITAR EL RASTRO MUNICIPAL.</p>		<p>DUS 004.3.4 OCTUBRE DE 2005</p> <p>DUS 004.3.5 OCTUBRE DE 2003</p>		<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR UN PROYECTO DE REORDENAMIENTO DEL PANTEON MUNICIPAL PARA OPERAR ANTES DE LAS FESTIVIDADES DE TODOS LOS SANTOS Y PROPONER UN ANTEPROYECTO DE NUEVO PANTEON Y • SOLICITAR INCURSION EN PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA REHABILITACION DEL RASTRO MUNICIPAL.
<p>DUS 004.4</p> <p>1.- EVITAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN ZONAS DE MANTOS ACUIFEROS.</p> <p>2.- MANTENER EN SU TOTALIDAD, LAS AREAS DE BOSQUES MUNICIPALES.</p> <p>3.- ATACAR OPORTUNAMENTE LOS INCENDIOS FORESTALES.</p> <p>4.- IMPLEMENTAR 3 CAMPAÑAS AL AÑO, DE REFORESTACION EN COORDINACION CON LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>DUS 004.4.1 DUS 004.4.2 DUS 004.4.4</p> <p>DICIEMBRE DE 2003</p> <p>DUS 004.4.3 ABRIL DE 2003</p>	<p>CONTROLAR EL CRECIMIENTO URBANO ES PRIORIDAD, DEBIDO A QUE SE DEBEN CONSIDERAR LAS LIMITANTES DE RECURSOS Y LA POSIBLE CONTAMINACION QUE GENERA EL CRECIMIENTO DESMEDIDO DE LA MANCHA URBANA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PONER EN ACCION, EL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO. • ELABORAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO. • LOGRAR UNA AMPLIA COORDINACION CON LA ZONA MILITAR, SEGURIDAD REGIONAL Y SEMARNAP Y • PRESENTAR UN PROGRAMA DE REFORESTACION, EN COORDINACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.

DUS 004

DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>DUS 004.5 INVITAR AL MENOS 2 VECES AL AÑO, A GRUPOS DE DEFENSA Y PRESERVACION DEL AMBIENTE.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>SE REQUIERE FORMAR UNA CONCIENCIA ECOLOGICA EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ES A TRAVES DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES ESPECIALIZADAS COMO SE PUEDE LOGRAR ESTA META.</p>	<p>CONTACTAR CON AL MENOS 5 ORGANIZACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, PARA LOGRAR TRAER AL MENOS 2 VECES AL AÑO PLATICAS Y CURSOS PARA LA COMUNIDAD.</p>
<p>DUS 004.6 IMPARTIR 1 CURSO SEMESTRAL POR ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA CONCIENTIZAR A LOS ESTUDIANTES DEL COMPROMISO SOCIAL EN EL AMBITO ECOLOGICO.</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>IDEM AL ANTERIOR.</p>	<p>MISMA QUE DUS 004.5 PERO ORIENTADA A ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS.</p>

DUS 004 DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>DUS 004.7</p> <p>1.- REMODELAR EL CENTRO HISTORICO DE LA CABECERA MUNICIPAL.</p> <p>2.- MANTENER LAS CALLES LIBRES DE BASURA.</p> <p>3.- IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE CONTROL CANINO.</p>	<p>DUS 004.7.1 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO</p> <p>DUS 004.7.2</p> <p>DUS 004.7.3 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS</p>	<p>DUS 004.7.1 DICIEMBRE DE 2004</p> <p>DUS 004.7.2 MAYO DE 2003</p> <p>DUS 004.7.3 FEBRERO DE 2004</p>	<p>EL MANTENER AGRADABLE LA IMAGEN EXTERNA DEL MUNICIPIO, ES EL PRIMER SINTOMA DE LA CALIDAD, ES REFLEJO DE LO QUE INTERNAMENTE SE DESARROLLA Y REPRESENTA LA SATISFACCION DE LOS CIUDADANOS POR TENER UN LUGAR AGRADABLE PARA VIVIR.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • SOLICITAR SE CONSIDERE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. • SOLICITAR APOYO A LOS VECINOS DEL CENTRO HISTORICO. • ORGANIZAR A LOS VECINOS DE COLONIAS Y BARRIOS PARA LA LIMPIEZA DE SUS CALLES. • ORGANIZAR Y ENTRENAR UN EQUIPO DE CONTROL CANINO Y • CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE QUE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, PARTICIPEN EN EL CONTROL CANINO.

FHPM 005 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>FHPM 005.1</p> <p>1.- REDUCIR LOS GASTOS DE OPERACION EN UN 10%.</p> <p>2.- APLICAR LOS INGRESOS DE ACUERDO CON LA PRIORIZACION DE OBRAS Y ACCIONES.</p> <p>3.- PRESENTAR UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD DE GASTO MUNICIPAL.</p>	TESORERIA MUNICIPAL	DICIEMBRE DE 2003	<p>LA RAZON PRINCIPAL DE PRODUCTIVIDAD, ES HACER MAS CON LO MISMO O LO MISMO CON MENOS, SE TRATA DE UN RETO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD EN ASPECTOS DE ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLES, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y PAPELERIA.
<p>FHPM 005.2</p> <p>REDUCIR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE PROCEDIMIENTOS EN UN 20%.</p>	TESORERIA MUNICIPAL	DICIEMBRE DE 2003	<p>UNA DIMENSION CRITICA DE CALIDAD EN EL SERVICIO, ES EL TIEMPO DE RESPUESTA, ES POR ESO QUE LA ACTUAL ADMINISTRACION REQUIERE DE INCREMENTAR LA SATISFACCION DE LA CIUDADANIA EN ESE ASPECTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • EFECTUAR REINGENIERIA EN LOS PROCESOS DE CONTACTO AL PUBLICO. • ELABORAR PROPUESTAS ENTRE LOS EMPLEADOS PARA MEJORAR ESTA DIMENSION Y • HACER CONSULTA A LOS USUARIOS PARA APROVECHAR SUS OBSERVACIONES.

FHPM 005 FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
FHPM 005.3 REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLES Y PAPELERIA EN UN 20%.	TESORERIA MUNICIPAL DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DICIEMBRE DE 2003	LA RAZON PRINCIPAL DE PRODUCTIVIDAD, ES HACER MAS CON LO MISMO O LO MISMO CON MENOS, SE TRATA DE UN RETO PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN EL SENTIDO DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS FINANCIEROS.	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR UN PROGRAMA DE AUSTERIDAD EN ASPECTOS DE ENERGIA ELECTRICA, COMBUSTIBLES, RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS Y PAPELERIA. • OPERAR DICHO PROGRAMA DE MANERA EFICIENTE Y • ESTRUCTURAR UN PROGRAMA DE PLATICAS DE CULTURIZACION CON LOS EMPLEADOS DE PRESIDENCIA.
FHPM 005.4 EDITAR LA GACETA MUNICIPAL CON UNA PERIODICIDAD DE 1 MES Y UN TIRAJE DE 1000 EJEMPLARES.	TESORERIA MUNICIPAL SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	JULIO DE 2003	LA INFORMACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS, ES UN DERECHO DE LA CIUDADANIA, UNA POBLACION INFORMADA ES UNA POBLACION QUE PARTICIPA Y SE CONCIENTIZA DE LAS NECESIDADES MUNICIPALES.	<ul style="list-style-type: none"> • DETERMINAR EL TIPO DE IMPRESO QUE SE MANEJARA Y • DETERMINAR LA INFORMACION QUE HABRA DE HACERSE LLEGAR A LA CIUDADANIA Y LA PROFUNDIDAD DE LA MISMA.

RFPC 006 RESPETO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>RFPC 006.1</p> <p>FORMAR AL MENOS 13 COMITES CIUDADANOS, RELACIONADOS CON LAS AREAS DE NECESIDAD DEL MUNICIPIO.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>AGOSTO DE 2003</p>	<p>UN GOBIERNO MUNICIPAL, NO PUEDE ACTUAR SOLO, ES NECESARIA LA PARTICIPACION DECIDIDA DE LA CIUDADANIA, ES PRECISO TAMBIEN, ALEJARSE DE LA IDEA DE QUE ES LA ADMINISTRACION PUBLICA LA QUE FIJA LO QUE SE DEBE HACER.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • HACER REUNIONES PARA FORMAR COMITES. • APOYARSE CON LOS SUBCOMITES DEL COPLADEM Y • DETERMINAR LAS FUNCIONES DE CADA COMITE.
<p>RFPC 006.2</p> <p>INVITAR A COLABORAR EN LOS COMITES, AL MENOS A UN REPRESENTANTE DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>AGOSTO DE 2003</p>	<p>LAS AUTORIDADES FEDERALES ACREDITADAS EN EL MUNICIPIO, REPRESENTAN UN CANAL IDEAL PARA BUSCAR Y LOGRAR APOYOS DE TIPO FEDERAL, EN CUANTO A LAS NECESIDADES MUNICIPALES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FORMAR LOS COMITES Y SUBCOMITES Y • MANTENER UNA COMUNICACION ESTRECHA CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES

RFPC 006 RESPETO Y FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>RFPC 006.3</p> <p>ESTABLECER UN CALENDARIO DE SESIONES, DE LOS COMITES DE AL MENOS 1 VEZ AL MES.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	AGOSTO DE 2003	<p>UN GOBIERNO MUNICIPAL, NO PUEDE ACTUAR SOLO, ES NECESARIA LA PARTICIPACION DECIDIDA DE LA CIUDADANIA, ES PRECISO TAMBIEN, ALEJARSE DE LA IDEA DE QUE ES LA ADMINISTRACION PUBLICA LA QUE FIJA LO QUE SE DEBE HACER.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECER LOS COMITES Y • PRESENTAR UN CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS.
<p>RFPC 006.4</p> <p>1.- PROPORCIONAR CAPACITACION A LOS DELEGADOS O JUECES CON RELACION AL TRATAMIENTO DE SUS PROBLEMAS COTIDIANOS.</p> <p>2.- FORMALIZAR LOS ACUERDOS DE LOS JUECES O DELEGADOS, SIEMPRE QUE NO CONTRAVENGAN LOS REGLAMENTOS O BANDO MUNICIPAL.</p>	<p>SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	AGOSTO DE 2003	<p>LA CAPACITACION EN ESTE SENTIDO, ES DE VITAL IMPORTANCIA, YA QUE ENTRE MEJOR PREPARADOS ESTEN LOS DELEGADOS Y JUECES, PODRAN TENER MAYOR AUTONOMIA PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • DIFUNDIR EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO. • ELABORAR LOS REGLAMENTOS PERTINENTES EN ESTA MATERIA. • PROPORCIONAR COPIAS A LOS DELEGADOS Y • HACER REUNIONES DE CAPACITACION PERIODICAS.

PE 007 PROMOCION ECONOMICA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>PE 007.1</p> <p>PROPONER Y EN SU CASO, OPERAR UN REGLAMENTO DE COMERCIO EN VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>ES UNA NECESIDAD PRIORITARIA, LA REUBICACION DEL COMERCIO SEMIFIJO Y AMBULANTE EN LA CABECERA MUNICIPAL, YA QUE REPRESENTA UNA REDUCCION DE ESPACIOS VIALES CON LAS CONSECUENCIAS LOGICAS PARA EL CIUDADANO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PROMOVER REUNIONES CON LOS COMERCIANTES AMBULANTES Y SEMIFIJOS PARA ENTENDER SUS NECESIDADES. • PROPONER UN REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN VIA PUBLICA Y • DIFUNDIR Y OPERAR EL REGLAMENTO CON LOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO.
<p>PE 007.2</p> <p>1.- PARTICIPAR EN AL MENOS 3 PROYECTOS AL AÑO, CON LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS.</p> <p>2.- DIFUNDIR ENTRE LOS INTERESADOS AL MENOS 6 PROYECTOS AL AÑO.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>ENERO DE 2004</p>	<p>LOS ESFUERZOS QUE EL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL DESARROLLAN SON LOABLES Y TAMBIEN POCO APROVECHADOS, REPRESENTANDO UNA OPORTUNIDAD DE MEJORA PARA LA PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO Y MUCHAS VECES TAMBIEN SIGNIFICA QUE SE PROPORCIONEN RECURSOS FINANCIEROS PARA ESOS PROYECTOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENER AMPLIA Y FRECUENTE COMUNICACION CON LAS DEPENDENCIAS RELACIONADAS. • CUANDO HAYA CONVOCATORIAS, COLOCAR AL MENOS 5 PROYECTOS. • MANTENER AMPLIA COMUNICACION CON AL MENOS 5 EMPRESAS PARA DETECCION DE NECESIDADES Y • PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON EL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL EN LA ELABORACION DE CEDULAS DE PROYECTOS.

PE 007 PROMOCION ECONOMICA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>PE 007.3</p> <p>1.- ESTRUCTURAR UN COMITE DE ASUNTOS EMPRESARIALES, QUE SESIONE AL MENOS UNA VEZ AL MES, PARA DISCUTIR LA PROBLEMÁTICA MUNICIPAL CON AL MENOS 10 EMPRESARIOS LOCALES.</p> <p>2.- CELEBRAR AL MENOS 5 CONVENIOS DE COLABORACION, CON INSTITUCIONES UBICADAS EN EL MUNICIPIO.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>LA VINCULACION CON EMPRESAS, ES VITAL PARA MANTENER UN APARATO PRODUCTIVO MUNICIPAL FUERTE QUE GARANTICE LOS EMPLEOS DE LOS ZACUALTIPENSES, AL MISMO TIEMPO, ES NECESARIO EL ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES PARA JUNTOS LOGRAR UNA COORDINACION DE INTERESES Y UN BENEFICIO DIRECTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • FORMAR EL COMITE DE APOYO A LAS PyMEs. • ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE ACTUACION DEL COMITE. • LOGRAR UN VINCULO ESTRECHO CON LAS INSTITUCIONES QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO, PARA LOGRAR OBTENER BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS Y • HACER REUNIONES DE ACERCAMIENTO.

PE 007 PROMOCION ECONOMICA

OBJETIVO	RESPONSABLE	PLAZO	RAZON	ESTRATEGIAS
<p>PE 007.4</p> <p>1.- CONTACTAR CON AL MENOS 4 CURSOS POR AÑO, CON RELACION AL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y CON LA PARTICIPACION DE AL MENOS 20 EMPRESARIOS.</p> <p>2.- FOMENTAR LA EXPORTACION A TRAVES DE AL MENOS 2 PLATICAS AL AÑO CON BANCOMEXT Y COINHI.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>DICIEMBRE DE 2003</p>	<p>EL CRECIMIENTO DE LAS EMPRESAS, ES UNA PREOCUPACION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBIDO A QUE REPRESENTA EL EMPLEO DE LA GENTE, ES NECESARIO LOGRAR QUE LAS EMPRESAS SIGAN GENERANDO EMPLEOS EN EL MUNICIPIO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ESTABLECER CONTACTO CON ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES O NO GUBERNAMENTALES QUE PROMUEVAN LA COMPETITIVIDAD. • DEFINIR UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES ANUALES Y • VINCULAR CON BANCOMEXT Y COINHI PARA PLANTEAR UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
<p>PE 007.5</p> <p>EFFECTUAR 2 ESTUDIOS AL AÑO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACION, EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO. PROPORCIONAR AL MENOS 3 CURSOS AL AÑO, PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS LOCALES.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>MAYO DE 2004</p>	<p>UNA FORMA DE MANTENER COMPETITIVAS A LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO, ES CAPACITAR A SU PERSONAL PARA REACCIONAR RAPIDAMENTE ANTE LAS NECESIDADES ACTUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LLEGAR A ACUERDOS CON LOS EMPRESARIOS, ACERCA DE LAS NECESIDADES DE CAPACITACION Y • CONTACTAR CON INSTITUCIONES QUE APOYEN ESTE FIN.

<p>PE 007.6</p> <p>1.- ELABORAR UN CENSO REAL DE LAS EMPRESAS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO.</p> <p>2.- ELABORAR LOS PERMISOS COMERCIALES DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS.</p> <p>3.- MANTENER ACTUALIZADOS LOS PAGOS DE LOS PERMISOS COMERCIALES.</p> <p>4.- ELABORAR UN DIRECTORIO DE EMPRESAS POR GIRO Y TAMAÑO.</p>	<p>DIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA</p> <p>SECRETARIA TECNICA</p>	<p>AGOSTO DE 2003</p>	<p>ES PRECISO SABER EL NUMERO DE EMPRESAS, PARA CONSIDERAR LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO PARA FORTALECIMIENTO.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTAR UN CENSO ACTUALIZADO DE EMPRESAS POR GIRO, UBICACION Y TAMAÑO. • ELABORAR LOS PERMISOS COMERCIALES CORRESPONDIENTES Y • ELABORAR EL DIRECTORIO EMPRESARIAL CON NOMBRES, GIROS, DIRECCIONES Y TELEFONOS.
---	---	-----------------------	---	---

INSTRUMENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y VALUACION

Dentro de la Administración de Proyectos, es de gran importancia saber si los resultados que se obtienen son los que se proyectan con el objeto de poder corregir a tiempo las estrategias y llegar de ese modo a los resultados esperados.

Como modelo se ha tomado el Ciclo P.H.V.A o también conocido como el Ciclo Shewhart, el cual consta de 4 etapas que son:

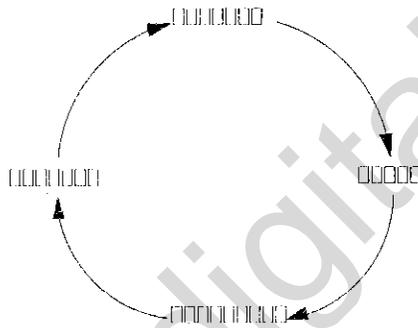
PLANEACION.- Fase en la que se definen los alcances y las formas de llegar a ello.

HACER.- Que significa poner en práctica lo planeado, ejecutar o poner en marcha.

VERIFICAR.- Etapa en la que se hacen las evaluaciones para determinar si se está en camino de lograr lo planeado o si se está alejando de la meta en tiempo y forma.

AJUSTAR.- Que es la fase en que se hacen los ajustes pertinentes para llegar a la meta pensada en las condiciones originales o al menos acercarse lo más posible.

Modelo Shewhart



Para aplicar este ciclo; es necesario plantear el siguiente **instrumento de seguimiento y evaluación**:

Se divide en 3 años, divididos a su vez en períodos cuatrimestrales, al final de cada año hay una columna de % de logro, en la que se deberá expresar el porcentaje de la meta lograda, en ese término así como también en cada una de las celdas por cuatrimestre para tener un conocimiento pleno de los avances en las metas. Cabe mencionar, que dichos avances serán avalados por la Contraloría Municipal y deberán ser informados en forma cuatrimestral al Pleno del COPLADEM, con el propósito de analizar las posibles desviaciones y tomar las acciones correspondientes que lleven al logro de los objetivos.

Las barras de colores, representan a cada meta y su tiempo límite para lograrlo, cada color representa una directriz presidencial; al final de cada límite deberá colocarse en la columna de observaciones los comentarios acerca de los inconvenientes encontrados y las acciones tomadas para corregirlos, así como también la fecha de su cumplimiento.

Ejemplo:

DS 001.1

META	1°.	2°.	3°.	%	1°.	2°.	3°.		1°.	2°.	3°.		
DS 001.1				33.33				50					

DS 001.1

TENER AL MENOS 20 COMPUTADORAS EN CADA ESCUELA PRIMARIA, QUE EXCEDA DE 100 ALUMNOS INDISTINTAMENTE DE LOS TURNOS.

El área responsable de Desarrollo Social, habrá dividido las metas trianuales en anuales y a su vez en cuatrimestrales, la meta representa proporcionar al menos 151 máquinas, eso significa que debe dividirse la meta en periodos anuales equivalentes a 50 computadoras anuales y en el último año 51, a su vez en el año deberán dividirse por cuatrimestres teniendo una meta sugerida cuatrimestral de 16 a 17 máquinas.

Suponiendo que en diciembre de 2003 se han entregado las 50 máquinas, se deberá colocar en la celda correspondiente, el porcentaje de avance que en este caso es el 33.33 (ver tabla).

Ahora supongamos que en diciembre de 2004 se llegó a 75 máquinas, representando que tenemos en total el 50% en vez del 66.66 que debería ser, esto significa que se debe colocar un 50 en la columna correspondiente en color resaltante para hacer notar que la meta corre peligro. (ver tabla). Entonces es cuando debe reunirse el subcomité encargado para determinar las acciones necesarias para corregir el rumbo lograr reponer el 16.66% que quedó pendiente en el siguiente período.

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

META	2003			2004			2005			OBSERVACIONES
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	
DS 001.1										
DS 001.1.1										
DS 001.2										
DS 001.3										
DS 001.4										
DS 001.5										
DS 001.6										
DS 001.7										
DS 001.8										
DS 001.9										
MAP 002.1										
MAP 002.2										
MAP 002.3										

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

META	2003			% logro	2004			% logro	2005			% logro	OBSERVACIONES
	1º.	2º.	3º.		1º.	2º.	3º.		1º.	2º.	3º.		
SC 003.1													
SC 003.2													
SC 003.3													
SC 003.4.1													
SC 003.4.2													
SC 003.4.3													
SC 003.4.4													
SC 003.4.5													
SC 003.4.6													
SC 003.5													

Documento digitalizado

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

META	2003			2004			2005			OBSERVACIONES
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	
DUS 004.1.1										
DUS 004.1.2										
DUS 004.1.3										
DUS 004.2.1										
DUS 004.2.2										
DUS 004.3.1										
DUS 004.3.2										
DUS 004.3.3										
DUS 004.3.4										
DUS 004.3.5										
DUS 004.4.1										
DUS 004.4.2										
DUS 004.4.3										
DUS 004.4.4										

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

	2003			No logro	2004			No logro	2005			OBSERVACIONES
	1º	2º	3º		1º	2º	3º		1º	2º	3º	
META												
DUS 004.5												
DUS 004.6												
DUS 004.7.1												
DUS 004.7.2												
DUS 004.7.3												

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

	2003			No logro	2004			No logro	2005			OBSERVACIONES
	1º	2º	3º		1º	2º	3º		1º	2º	3º	
META												
FHPM 005.1												
FHPM 005.2												
FHPM 005.3												
FHPM 005.4												
RFPC 006.1												
RFPC 006.2												
RFPC 006.3												
RFPC 006.4												

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2003-2006

	1 ^{er} Trimestre			2004			2 ^{do} Trimestre			OBSERVACIONES
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	
META										
PE 007.1										
PE 007.2										
PE 007.3										
PE 007.4										
PE 007.5										
PE 007.6										

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO. MARZO DE 2003

Atentamente

C. José L. Ambrocio López Pelcastre
 Presidente Municipal Constitucional.




2003-2006



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO OFICIALÍA MAYOR

Convocatoria: 040

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHICULO, ALIMENTO PARA CARPA Y VESTUARIO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitaciones Públicas Estatales

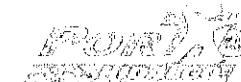
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-090-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/09/2003	17/09/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/09/2003 10:00 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	1480600072	VEHICULO TIPO X-TRAIL SLX MARCA NISSAN MODELO 2003		1	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-091-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/09/2003	17/09/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/09/2003 11:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C270000000	ALIMENTO PARA CARPA ENGORDA 1ª ETAPA		3,440	Kilogramo	
2	C270000000	ALIMENTO PARA CARPA CRIA ETAPA 0		13,762	Kilogramo	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de ofertas	Capital contable mínimo requerido
42061001-092-03	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	15/09/2003	17/09/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/09/2003 11:00 horas	\$300,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C750200052	PANTALÓN REGLAMENTARIO		1,050	Pieza	
2	C750200018	PLAYERA TIPO POLO		600	Pieza	
3	C240400228	SOMBRERO BOGUE		60	Pieza	
4	C750200018	PLAYERA TIPO POLO		500	Pieza	
5	C240200000	PORTANOMBRES		2,300	Pieza	

- I.- LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
 - II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
 - III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
 - IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
 - V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
 - VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y EL PAGO SE REALIZARÁN SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
OFICIAL MAYOR
RUBRICA.

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA PUBLICA 007



El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad técnica y económica que deseen participar en la licitación para la Adquisición de vehículos y Adquisición de equipo de computo, con Presupuesto del I.H.E. (Programa Operativo Anual 2003) y presupuesto del Gobierno del Estado de Hidalgo mediante oficio No. SFA-DGPYC-01-1687/2003 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
42054001-030-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	12/09/2003	No habrá visita a instalaciones	17/09/2003 11:00 horas	19/09/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800072	Camioneta Panel c/capacidad p/15 pasajeros	1	Unidad
2	I480800000	Camioneta Panel Suburban N	1	Unidad

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de ofertas
42054001-031-03	\$ 850.00 Costo en compranet: \$ 650.00	12/09/2003	No habrá visita a instalaciones	18/09/2003 11:00 horas	25/09/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora Acer, Compaq, Dell o IBM	66	Pieza
2	I180000148	No break	66	Pieza

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los bienes y las especificaciones técnicas se detallan en el anexo No. 1 de la bases de licitación.
- El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de apertura de las propuestas se efectuara en el lugar señalado para el acto de junta de aclaraciones .
- La fecha y hora del acto de comunicación de fallo se dará a conocer el día de la apertura de propuestas.
- Lugar de entrega de los bienes según bases.
- Plazo de entrega de los bienes según bases.
- El pago se realizará de contado a los 30 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentren descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.
- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal el cual deberá ser vigente expedido por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con los bienes muebles , con la clasificación acorde a la adquisición. Para mayor información acerca de este trámite dirigirse a la Dirección General de Normatividad en Licitaciones y Política Gubernamental, ubicada en Allende No. 901 esquina Belisario Domínguez, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771- 71368-03.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771 -717-35-33, de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas, En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13-03

CONVOCATORIA DE REMATE.

A las 12.00 horas del **30 de septiembre del 2003** se rematara al mejor postor en el domicilio de la Oficina para Cobros 13-03, el bien que abajo se enlista y que se encuentra depositado en su lugar de ubicación, sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente CONVOCATORIA con base en el Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los Certificados de Deposito Expedidos por Instituciones de Créditos autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas hasta las 12:00 horas del día **29 de septiembre del 2003**.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave de Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de persona Física, tratándose de Personas Morales, Nombre o Razón Social, Fecha de Constitución, Clave del Registro Federal de Contribuyentes y el Domicilio Social, la cantidad que ofrezca por el bien objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

Bien sujeto a remate: UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE No.156, MANZANA 6 CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 M2. UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, EN EL BARRIO DEL TABLON EN ATITALAQUIA, HGO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No.155, AL SUR 15.00 MTS. LINDA CON LOTE No.157, AL ORIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON LOTES No.124 Y 125, Y AL PONIENTE: 7.00 MTS. LINDA CON AVENIDA PUERTO ESCONDIDO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE TULA DE ALLENDE, HGO. BAJO EL No. 38 TOMO UNICO, LIBRO AUXILIAR, SECCION 1ª. DE FEHA 23 DE JULIO DE 1998.

PRIMERA ALMONEDA

REGISTRO PATRONAL
N41-10191-10. FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V.

No. CREDITO	PERIODO	IMPORTE	BASE DE REMATE	POSTURA LEGAL
021045049	04/02	\$3,909.23		
021056917	05/02	4,039.66	\$ 149,100.00	\$ 99,400.00

Lo que se publica a solicitud de postores.

Tula de Allende, Hgo. a 01 de septiembre de 2003.

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 177 del Código Fiscal de la federación, por medio de esta se sita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ATITALAQUIA, S. A. DE C. V. a efecto de que comparezcan ante esta autoridad en el día y la hora señaladas para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

EDGAR GRANADOS ORDAZ
JEFE OFNA. PARA COBROS

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ

CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO

INSURGENTES SUR 724-8° PISO
MÉXICO, 03100, D.F.TEL/FAX: 5523-3000
CON 6 LINEAS

A la Asamblea General de Accionistas de

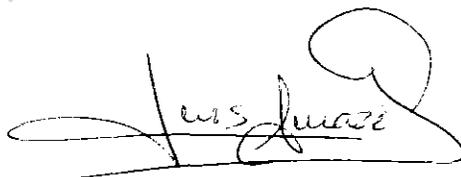
Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

En mi carácter de comisario, y cumpliendo con lo establecido en los estatutos de la Compañía y en la Ley General de Sociedades Mercantiles me permito rendir el siguiente dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros que ha presentado a ustedes la Administración de la Sociedad en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2002:

Asistí a la Asamblea de Accionistas celebrada durante ese año y recabé y revisé la información, documentación y registros que consideré necesario respecto a las operaciones de la sociedad para satisfacerme de que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amaré y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002 preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por la administradora para preparar la información presentada por la misma a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz razonable y suficiente la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

C.P.C. José Luis Amaré G.
ComisarioMéxico, D.F.,
6 mayo de 2003.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.ESTADOS FINANCIEROSAL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2011

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO

	Página
DICTAMEN DE LOS AUDITORES	1
ESTADOS FINANCIEROS:	
Estados de Situación Financiera	2
Estados de Resultados	3
Estado de Variaciones en el Capital Contable	4
Estados de Cambios en la Situación Financiera	5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	6 a la 13

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.**CONTADORES PÚBLICOS**Insurgentes Sur 724-8º Piso
México, 03100 D.F.Tel/Fax: 5523-3000
Con 6 Líneas

A los Señores Accionistas de

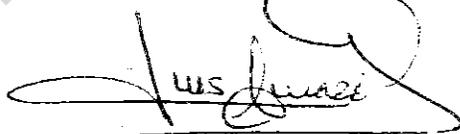
Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y están preparados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2002 y 2001, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

PKF - DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.



C.P.C. José Luis Amaré Gómez

México, D.F.,
30 de abril de 2003.

(1)

FIRMA MIEMBRO DE PKF INTERNATIONAL

PKF

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.

**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

ACTIVO	<u>2002</u>	<u>2001</u>	PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS	<u>2002</u>	<u>2001</u>
CIRCULANTE:			PASIVO A CORTO PLAZO:		
Efectivo e inversiones temporales (Notas 2c y 12)	\$ 28,401,179	\$ 164,682,674	Proveedores	\$ 22,989,661	\$ 27,792,692
Cuentas por cobrar:			Acreeedores diversos	5,057,879	1,895,102
Clientes y documentos por cobrar	10,943,516	9,604,174	Compañías relacionadas (Nota 3)	-	7,270,141
Deudores diversos	4,422,843	355,244	Impuestos y otras cuentas por pagar	15,000,603	17,437,974
Compañías relacionadas (Nota 3)	8,999,889	9,835,140	Arrendamiento financiero (Notas 7 y 12)	130,869	7,271,188
Reserva para cuentas de cobro dudoso	(78,548)	-	Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	23,722,032	22,978,872
Total cuentas por cobrar	24,287,700	19,794,558	Total pasivo a corto plazo	66,901,044	84,645,969
Inventarios-Neto (Notas 2b, 2d, 2e y 4)	32,806,700	37,610,110	PASIVO A LARGO PLAZO:		
Pagos anticipados	3,298,605	4,171,650	Arrendamiento financiero (Notas 7 y 12)	-	120,188
Total activo circulante	88,794,184	226,258,992	Reserva para prima de antigüedad (Nota 2j)	487,693	731,693
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - NETO (Notas 2b, 2f y 5)	336,568,385	362,213,841	Impuesto sobre la renta diferido (Nota 9)	39,578,851	64,040,239
OTROS ACTIVOS :			Total pasivo a largo plazo	40,066,544	64,892,120
Inversiones permanentes (Notas 2g,6)	4,244,889	7,756,096	Total pasivo	106,967,588	149,538,089
Cargos diferidos e intangibles	1,537,524	1,283,180	INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS:		
	5,782,413	9,039,276	Capital social (Nota 10)	40,264,112	40,264,112
Total activo	\$ 431,144,982	\$ 597,512,109	Reserva legal	3,917,108	3,917,108
			Resultados acumulados	361,289,300	476,879,593
			Efecto inicial de impuesto sobre la renta diferido (Nota 2a)	(38,985,161)	(38,985,161)
			Resultado acumulado por actualización (Nota 2b)	(42,307,965)	(34,101,632)
			Total inversión de los accionistas	324,177,394	447,974,020
			Total pasivo e inversión de los accionistas	\$ 431,144,982	\$ 597,512,109

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS**
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
VENTAS NETAS	\$ 1,032,714,523	\$ 1,019,697,276
COSTO DE VENTAS	551,778,122	557,605,502
Utilidad bruta	<u>480,936,401</u>	<u>462,091,774</u>
GASTOS DE OPERACIÓN:		
Gastos de distribución y ventas	162,497,902	148,332,441
Gastos de administración	123,497,096	110,116,317
	<u>285,994,998</u>	<u>258,448,758</u>
Utilidad de operación	<u>194,941,403</u>	<u>203,643,016</u>
OTROS INGRESOS NETOS	<u>10,265,629</u>	<u>5,585,077</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses devengados a favor neto	4,041,557	3,998,873
Fluctuación cambiaria neta (Nota 2k)	16,479,071	(2,905,998)
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	(5,406,105)	(59,384)
Comisiones bancarias	(213,583)	(202,141)
	<u>14,900,940</u>	<u>831,350</u>
Utilidad antes de la participación en los resultados de compañías relacionadas, de la provisión del impuesto sobre la y la participación de los trabajadores en las utilidades	<u>220,107,972</u>	<u>210,059,443</u>
PARTICIPACIÓN EN LOS RESULTADOS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS	<u>(3,853,843)</u>	<u>(983,752)</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 2h y 9)	72,802,584	73,697,689
PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (Notas 2h y 9)	23,641,193	22,826,578
	<u>96,443,777</u>	<u>96,524,267</u>
Utilidad neta del año	<u>\$ 119,810,352</u>	<u>\$ 112,551,424</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados de resultados.

(3)

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Efecto inicial de Impuesto Sobre la Renta Diferido	Resultado Acumulado por Actualización	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2000	\$ 40,264,112	\$ 3,917,108	\$ 364,328,169	\$ (39,935,161)	\$ (30,375,221)	\$ 339,148,007
Utilidad integral por el ejercicio 2001 (Nota 11)			112,551,424		(3,725,411)	108,826,013
Saldos al 31 de diciembre de 2001	40,264,112	3,917,108	476,879,593	(39,935,161)	(34,101,632)	447,974,020
Dividendos pagados (Nota 10)			(235,400,846)			(235,400,846)
Utilidad integral por el ejercicio 2002 (Nota 11)			119,810,352		(3,205,393)	116,604,959
Saldos al 31 de diciembre de 2002	\$ 40,264,112	\$ 3,917,108	\$ 361,289,299	\$ (39,935,161)	\$ (42,307,965)	\$ 324,177,393

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

(4)

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
OPERACIONES:		
Utilidad neta del año	\$ 119,810,352	\$ 112,551,424
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO REQUIRIERON LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS:		
Más (menos):		
Depreciación y amortización	32,802,745	35,105,554
Participación en los resultados de Compañías relacionadas	3,853,843	983,752
Prima de antigüedad	16,852	205,054
Impuesto sobre la renta diferido	(5,869,749)	6,360,809
Efectivo generado por resultados	<u>150,614,043</u>	<u>155,206,593</u>
Recursos (aplicados al) capital de trabajo y otros, excepto tesorería	<u>(40,588,304)</u>	<u>(25,291,000)</u>
Recursos obtenidos por la operación	<u>110,025,739</u>	<u>129,915,593</u>
FINANCIAMIENTO Y OTROS:		
Obligaciones derivadas de arrendamiento financiero y documentos por pagar, neto de amortización (Nota 7)	(7,260,506)	(33,678,188)
Dividendos cobrados (Nota 6)		1,125,052
Pago de dividendos (Nota 10)	(235,400,646)	
Disminución de inversiones en acciones (Nota 6)		1,137,149
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(242,661,152)</u>	<u>(31,415,987)</u>
INVERSIONES:		
Adquisición de propiedades, maquinaria y equipo menos valor neto de retiros	7,157,289	12,718,778
Inversión en acciones	(3,511,207)	4,822,356
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>3,646,082</u>	<u>17,601,134</u>
Aumento neto de efectivo y valores realizables	(136,281,495)	80,898,472
EFFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES		
Al inicio del año	<u>164,682,674</u>	<u>83,734,202</u>
Al final del año	<u>\$ 28,401,179</u>	<u>\$ 164,682,674</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EMBOTELLADORA LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001**

(Cifras en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002
excepto número de acciones)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA COMPAÑÍA

La principal actividad de la Compañía es la elaboración y venta de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta, Manzana Lift, Fresca y Sprite, básicamente.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

- a) A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía adoptó las disposiciones del Boletín "D-4" Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.
- b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía reconoce los efectos de la inflación en la información financiera, siguiendo las disposiciones del Boletín B-10 y sus documentos de adecuaciones emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., actualizando en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del último ejercicio los estados financieros al 31 de diciembre de 2001, por lo tanto son comparables las cifras de los estados financieros entre sí al estar todos expresados en moneda del mismo poder adquisitivo.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda al cierre del ejercicio se procedió como sigue:

- En el estado de situación financiera:

Los inventarios se actualizan con base a su costo de reposición al cierre del ejercicio que no excede a su valor de realización.

Los inmuebles, maquinaria y equipo, se actualizan a través de la aplicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (I.N.P.C.) desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio.

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del I.N.P.C. desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (efectivo e inversiones temporales, cuentas por cobrar y pasivos, etc.), se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, con base a factores derivados del I.N.P.C.

El costo de ventas se actualiza con base en la última compra.

El resultado por posición monetaria, que representa el demérito por la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- En los otros estados:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización, que se presenta dentro de la inversión de los accionistas, se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el costo específico de dichos activos en relación al I.N.P.C.

c) Efectivo e inversiones temporales.

El efectivo y los valores realizables se encuentran representados principalmente por inversiones bancarias a corto plazo valuados a su valor de mercado (costo más rendimiento acumulado).

d) Los inventarios, se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina en base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios actualizados al cierre.

e) La Compañía determina sus reservas para cuentas de cobro dudoso e inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios que practican sus funcionarios. El importe cargado y/o abonado a los resultados de 2002 y 2001 fue de \$(131,353) y \$ (679,095) respectivamente.

f) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registran originalmente al costo de adquisición o construcción, el cual se actualiza a través de la aplicación del I.N.P.C. desde su fecha de adquisición hasta el cierre de éste ejercicio. La depreciación se calcula por el método de línea recta considerando la probable vida útil a las tasas anuales que se mencionan en la Nota 5.

g) Inversión en acciones de Compañías relacionadas.

La inversión en acciones de Compañías relacionadas se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de las Compañías relacionadas. <Véase Nota 6>.

h) Impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía registró el efecto diferido activo o pasivo de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo y Participación de los Trabajadores en la Utilidad con base en el efecto acumulado de las partidas temporales entre los importes de activos y pasivos para efectos contables y fiscales a la fecha del balance, como activo o pasivo a largo plazo.

El boletín no cambia en forma significativa la contabilización de la participación de los trabajadores en las utilidades (PTU). La PTU causada debe cargarse a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

i) Costo integral de financiamiento.

Los intereses, el resultado cambiario y el resultado por posición monetaria se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

j) Obligaciones de carácter laboral.

De conformidad con el Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía ajusta sus registros con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, teniendo un pasivo laboral al 31 de diciembre de 2002 y 2001 por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio por \$487,693 y \$731,693 respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2002, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en el caso de retiro voluntario.

k) Las transacciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en las fechas de su concertación. Los activos y pasivos en dichas monedas se expresan en moneda nacional a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a los resultados.

l) El 1 de enero de 2001 entró en vigor el Boletín B-4, Utilidad Integral emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., en el que se establecen las nuevas reglas para presentar la utilidad integral y sus componentes.

La adopción de este Boletín no tiene ningún efecto en la utilidad neta del periodo ni en la inversión de los accionistas. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio. <Véase Nota 11>.

NOTA 3 - ANÁLISIS DE COMPAÑÍAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Cuentas por cobrar:		
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$ 2,578,215	\$ 5,527,814
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	6,122,390	4,222,191
Corporación Rica, S.A. de C.V.	205,780	-
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	93,504	85,135
	<u>\$ 8,999,889</u>	<u>\$ 9,835,140</u>

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Cuentas por pagar:		
Corporación Rica, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 7,270,141
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 7,270,141</u>

NOTA 4 - ANÁLISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Materias primas y materiales	\$ 9,993,864	\$ 8,532,509
Producto terminado	10,706,587	11,742,924
Almacén de envases	2,997,467	6,948,928
Anticipo a proveedores	2,857,773	1,278,018
Mércancías en tránsito	-	723,780
Refacciones y accesorios	6,902,858	9,211,794
	<u>33,458,549</u>	<u>38,437,953</u>
Estimación para inventarios obsoletos y/o lento movimiento	(651,849)	(827,843)
	<u>\$ 32,806,700</u>	<u>\$ 37,610,110</u>

NOTA 5 - ANÁLISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, esta cuenta se integra como sigue:

	<u>2002</u>		
	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 8,514,382	\$ 16,631,915	\$ 25,146,297
Edificios	54,008,077	141,665,784	195,673,861
Maquinaria y equipo	207,096,555	142,091,120	349,187,675
Equipo de transporte	43,769,372	57,375,185	101,144,557
Equipo de oficina	2,645,215	8,246,792	10,892,007
Equipo de computo	5,391,401	6,088,998	11,480,399
Maquinaria en tránsito	105,741	-	105,741
	<u>321,530,743</u>	<u>372,099,794</u>	<u>693,630,537</u>
Depreciación acumulada	(125,194,314)	(231,867,838)	(357,062,152)
	<u>\$ 196,336,429</u>	<u>\$ 140,231,956</u>	<u>\$ 336,568,385</u>
	<u>2001</u>		
	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 8,514,382	\$ 16,631,155	\$ 25,145,537
Edificios	53,335,774	141,712,861	195,048,635
Maquinaria y equipo	196,850,334	149,234,067	346,084,401
Equipo de transporte	39,288,520	59,818,874	99,107,394
Equipo de oficina	2,645,215	8,265,700	10,910,915
Equipo de computo	5,404,360	6,099,176	11,503,536
Maquinaria en tránsito	109,183	6,223	115,406
	<u>306,147,768</u>	<u>381,768,056</u>	<u>687,915,824</u>
Depreciación acumulada	(99,341,255)	(226,360,728)	(325,701,983)
	<u>\$ 206,806,513</u>	<u>\$ 155,407,328</u>	<u>\$ 362,213,841</u>

La depreciación cargada a los resultados de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, ascendió a \$ 32,802,745 y \$ 35,105,554 respectivamente, la cual no es deducible en su totalidad para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (Ver Nota 8).

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula considerando la probable vida útil y por el método de línea recta, a las siguientes tasas anuales:

Edificios	5%
Maquinaria y equipo	8%
Equipo de transporte	25%
Montacargas	20%
Equipo de oficina	10%
Equipo de cómputo y electrónico	25 y 30%

NOTA 6 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 2002 y 2001, propiedad de la Compañía se integran como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Rica Etiquetas, S.A. de C.V.	\$ 3,507,945	\$ 4,009,736
Corporación Rica, S.A. de C.V.	-	3,311,751
Fletecsa, S.A. de C.V.	139,080	138,533
Capital Inmobiliario, S.A. de C.V.	78,394	105,933
Club de Empresarios del Bosque, S.A. de C.V.	346,368	-
Palco en el Estadio de Pachuca	82,500	87,203
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	54,131	64,390
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	24,311
Diversos	13,471	14,239
Total de inversiones permanentes	<u>\$ 4,244,889</u>	<u>\$ 7,756,096</u>

Las inversiones en Rica Etiquetas, S.A. de C.V., Corporación Rica, S.A. de C.V., Capital Inmobiliario, S.A. de C.V., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Fletecsa, S.A. de C.V., están valuadas a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

Con fecha 2 de octubre de 2001, Fletecsa, S.A. de C.V. acuerdo distribuir dividendos y disminuir su capital variable de acuerdo a la participación de sus accionistas; reconociendo Embotelladora las Margaritas, S.A. de C.V. \$1,125,052 (\$1,054,168 cifra histórica) por cobro de dividendos y \$1,137,149 (\$1,066,210 cifra histórica) por reembolso de capital.

NOTA 7 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía tenía contratados créditos para la adquisición de maquinaria y equipo a través de varios contratos de arrendamiento financiero con Arrendadora Citibank, S.A. de C.V., a tasas de interés variables con vencimientos trimestrales y semestrales de febrero de 1998 y hasta diciembre del año 2003, mismos que se integran como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Corto plazo	\$ 130,869	\$ 7,271,188
Largo plazo	-	120,188
	<u>\$ 130,869</u>	<u>\$ 7,391,376</u>

NOTA 8 - ENTORNO FISCAL

La Compañía esta sujeta al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) y al Impuesto al Activo (IMPAC). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del ajuste anual por inflación, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por lo que respecta al IMPAC se causa a razón del 1.8%, sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

NOTA 9 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES DE LOS TRABAJADORES DIFERIDOS

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el impuesto sobre la renta y participación en las utilidades de los trabajadores se integra como sigue:

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2002 y 2001 se registró un crédito y cargo a los resultados de esos ejercicios con su correspondiente pasivo por \$ (5,869,749) y \$ 6,360,809 respectivamente, tal y como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los impuestos aplicables a resultados se integran como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Impuesto Sobre la Renta Causado	\$ 78,672,333	\$ 67,336,880
Impuesto Sobre la Renta Diferido	(5,869,749)	6,360,809
Subtotal	<u>72,802,584</u>	<u>73,697,689</u>
Participación de los trabajadores en las utilidades	23,641,193	22,826,578
Total	<u>\$ 96,443,777</u>	<u>\$ 96,524,267</u>

Los conceptos que integran el Impuesto Sobre la Renta diferido en los pasivos y activos al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son los siguientes:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Propiedades y equipo	\$ 25,443,330	\$ 30,906,927
Inventarios	11,145,957	13,005,979
Impuesto diferido sobre utilidad fiscal reinvertida	3,237,899	19,423,528
Reservas complementarias de activo y reservas de pasivo	(248,335)	703,805
Total pasivo diferido	<u>\$ 39,578,851</u>	<u>\$ 64,040,239</u>

NOTA 10 - INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS

En asamblea general ordinaria celebrada en 2002, los accionistas acordaron decretar dividendos en efectivo por \$235,400,646, (\$232,500,000 cifra histórica)

El capital social al 31 de diciembre de 2002 y 2001 a pesos de poder adquisitivo se integraba como sigue:

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
612,000	Acciones comunes serie "A y B" que representan el capital social fijo	\$ 0.10	<u>\$ 61,200</u>	<u>\$ 40,202,912</u>	<u>\$ 40,264,112</u>

El capital contable, excepto el capital social aportado actualizado y las utilidades retenidas actualizadas, causará el impuesto sobre dividendos a cargo de la Compañía cuando se distribuya. Este impuesto se causa al 35% de acuerdo a los procedimientos establecidos en ley.

NOTA 11 - UTILIDAD INTEGRAL

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, esta cuenta se integraba como sigue:

	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Utilidad neta del ejercicio	\$ 119,810,352	\$ 112,551,424
Resultado por actualización del ejercicio	(8,206,333)	(3,725,411)
	<u>\$ 111,604,019</u>	<u>\$ 108,826,013</u>

NOTA 12 - POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Compañía tenía activos y pasivos en moneda extranjera como sigue:

2002

<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
<u>151,203</u>	10.4393	<u>\$ 1,578,453</u>	<u>438,627</u>	10.4393	<u>\$ 4,578,959</u>

2001

<u>ACTIVOS</u>			<u>PASIVOS</u>		
<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>	<u>Dólares</u>	<u>T.C.</u>	<u>Pesos</u>
<u>15,495,728</u>	9.1695	<u>\$ 142,088,078</u>	<u>762,614</u>	9.1695	<u>\$ 6,992,789</u>

A la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio del dólar americano era de \$10.345 por unidad.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora Las Margaritas, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

(13)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 248/03-14
POBLADO: N.C.P.A. SAN DIEGO CANGUIHUINDO
MUNICIPIO: ACTOPAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a VICTORIA ACOSTA, se hace de su conocimiento que SIXTO ALBERTO ACOSTA ISLAS, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de la parcela ejidal número 71, ubicada en el poblado San Diego Canguihuindo, Municipio de Actopan, Estado de Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 23 de Mayo del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 9:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Actopan, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 2 de Septiembre del año 2003. - - - - -

EL SECRETARIO DE
LIC. JORGE PANIAGUI

SECRETARIA DE ACUERDOS
- MRA. LA FRENTE A M.A. -

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

EXPEDIENTE : 353/03-14
 POBLADO : SAN JOSE PALMA GORDA
 MUNICIPIO : MINERAL DE LA REFORMA
 ESTADO : HIDALGO
 ACCION : CONTROVERSIA AGRARIA

--- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a ZENON LICONA MENDOZA, se hace de su conocimiento que OSCAR ALEJANDRO HIDALGO FLORES, les demanda en la vía de controversia agraria la nulidad relativa al acta de asamblea que se elaboró con motivo de la Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha 10 de octubre de 1999, del ejido SAN JOSE PALMA GORDA, Municipio de MINERAL DE LA REFORMA, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por acuerdo del 24 de abril del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, A LAS 12.00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hgo. - DOY FE. -----
 --- Pachuca, Hidalgo, a 26 de junio del 2003. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 1



SECRETARIA DE JUSTICIA

Dpto. 14 Pachuca

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 577/03-14
POBLADO: APAN
MUNICIPIO: APAN
ESTADO: HIDALGO
ACCION: CONTROVERSA SUCESORIA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a CRISPINA CORTEZ MENESES, se hace de su conocimiento que MARIA DE LOS ANGELES OLVERA CRUZ, denuncia la muerte sin testar del señor JUVENCIO OLVERA VAZQUEZ; demanda que fue admitida por acuerdo del 7 de Agosto del año 2003, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003, A LAS 12:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Apan, Hgo.-DOY FE.- -
- - -Pachuca, Hgo., a 8 de Agosto del año 2003. - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2-1

[Handwritten signature]

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Antonio Gutiérrez Gómez, Antonia Rivera Téllez, Margarito José Granillo de Lucio, Nicolás López Granados y Francisco Mejía García, en contra de Parsons y Asociados, Constructora y Fraccionadora S.A. de C.V., representada por el C. Ingeniero Roberto A. Parson Diez de Urdanivia en su carácter único de Administrador de la Sociedad, expediente número 194/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentados Antonio Gutiérrez Gómez, Antonia Rivera Téllez, Margarito José Granillo de Lucio, Nicolás López Granados y Francisco Mejía García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicitan los ocursoantes y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio de la persona moral Parsons y Asociados, Constructora y Fraccionadora S.A. de C.V., emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado por conducto de quien acredite ser su Representante Legal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra oponiendo excepciones de su parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y asimismo será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil, por María Teresa Téllez Romero, en contra de Antonio Islas Miranda, expediente número 403/2001, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 2 dos de julio del 2003 dos mil tres.

Por presentada María Teresa Téllez Romero con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Antonio Islas Miranda procedáse a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

EL C. RUBEN POSADAS GARFIAS promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de Gabriela Becerril Zepeda, expediente número 847/2002, en el que se dictó un auto de fecha 08 ocho de julio del año 2003 dos mil tres, que a la letra dice:

Por presentado Rubén Posadas Garfias con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos ..., se Acuerda:

I.- Como se solicita y visto el estado procesal de los autos, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, que se publican en Pachuca, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la C. Gabriela Becerril Zepeda, que tiene instaurada una demanda en la Vía Ordinaria Civil en su contra, para que dentro del término de 60 sesenta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, a contestar la demanda presentada por Rubén Posadas Garfias y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tizayuca, Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de lista. Se hace del conocimiento de la demandada Gabriela Becerril Zepeda, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciado Sixto Enrique Flores Colín, que actúa con Secretaria Licenciada María Guadalupe Hernández Monroy, que dá fe.

3 - 3

Tizayuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN MERA JUAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Aurora Reyes Tierrablanca, en contra de Amado Leyva Ramos, expediente número 115/2001, que entre otras constancias obra un auto de fecha 16 de julio de 2003, que dice:

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos díctese el auto admisorio de pruebas.

II.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 27 de junio de 2003.

III.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término de 20 veinte días improrrogables para tal efecto.

IV.- En preparación de la prueba confesional admitida a la parte actora, se señalan las 10:00 horas del día 17 de septiembre del año 2003, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado cítese en el domicilio señalado en autos a los CC. Aurora Reyes Tierrablanca y Amado Leyva Ramos, para que el día y hora indicado comparezcan ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no Apoderado Legal, apercibiéndolos que de no hacerlo así serán declarados confesos de las que previamente sean calificadas de legales por la suscrita Juez.

V.- Para el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Juan Cisneros Díaz León y Julieta Ramos Arispe, se señalan las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2003, requiriendo a la oferente de la prueba para que presente puntual y debidamente identificados a sus testigos en el local de este H. Juzgado para que rindan su declaración correspondiente tal y como se comprometió a hacerlo, apercibiéndola que de no hacerlo declarará desierta dicha probanza.

VI.- Toda vez que al demandado se le emplazó por medio de edictos, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, a fin de hacerle saber al demandado C. Amado Leyva Ramos la celebración de las audiencias anteriormente señaladas, para que comparezca a las mismas.

VII.- Por lo que respecta a las demás pruebas admitidas éstas quedan desahogadas por así permitirlo su propia y especial naturaleza.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que da fe.

Tulancingo, Hgo., agosto 05 de 2003.-LA C. ACTUARIO LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-08-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, expediente número 1218/2002, promovido por Félix Hernández Maldonado, en contra de Evangelina Vázquez Pérez, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación del presente auto y que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 07 siete de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Félix Hernández Maldonado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 98 y 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora en la que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todas y cada una de los hechos que ha dejado de contestar.

II.- Se abre un término de diez días hábiles, para que la partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

III.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones hánganseles las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

IV.- Notifíquese el presente proveído por medio de edicto que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo del Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Flores Granados que da fe auténtica y dá fe. Dos rúbricas ilegibles.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo Doy fe.

Tulancingo, Hgo., a 22 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXP. NUM. 345/03**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Miguel Angel Monterrubio Espinosa, en contra de Olga Leticia Muñoz Esquivel, expediente 345/2003, se dictó un auto que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo, a 11 once de agosto del 2003 dos mil tres.

Por recibido oficio número JJPSG-1468, procedente de Teléfonos de México. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos el oficio que se recibe para que surta los efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia, como lo ha solicitado el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de la Policía Ministerial del Estado, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Olga Leticia Muñoz Esquivel, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

III.- En consecuencia, dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, que actúa con Secretario Lic. María Guadalupe Mejía Pedraza, que firma y da fe.

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 21 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Pompeyo Díaz Benítez a bienes de María Díaz Benítez, expediente número 385/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Pompeyo Díaz Benítez por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la muerte sin testar de María Díaz Benítez, en los términos que deja vertidos en su escrito que se provee y

que en obvio de repeticiones se tienen por reproducidos en el presente proveído. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1294, 1580, 1583, 1630, 1634, 1636, 1641, 1642 y demás relativos del Código Civil y 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 123, 764, 770, 771, 772, 773, 774, 782, 785, 786, 788, 793 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que corresponda.

II.- Se admite y queda radicada en este H. Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de María Díaz Benítez.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el numeral 787 antes referido, previa citación del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los CC. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial para que a la brevedad posible, informen al suscrito Juez si en las dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito, testamento alguno otorgado por el autor de la presente sucesión.

VI.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhiben con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VII.- Se requiere al ocursoante para que a la brevedad posible proporcione el domicilio de los CC. Antonio Díaz y Angela Benítez, padres de la autora de la presente sucesión, según se desprende de los instrumentos que anexa con el de cuenta, a efecto de hacerles saber la radicación en este H. Juzgado del Juicio en que se actúa, para que comparezcan al mismo si les conviene.

VIII.- Toda vez que el presente Juicio lo promueve un hermano de la autora de la sucesión, es decir, un pariente colateral en segundo grado, fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado), anunciando la muerte sin testar de María Díaz Benítez y el nombre y grado de parentesco del que promueve la presente intestamentaria, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de 40 cuarenta días, insertándose edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, que se edita en esta ciudad, en los que se contengan los siguientes datos: Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Díaz Benítez, promovente Pompeyo Díaz Benítez, pariente colateral en segundo grado de la autora de la sucesión (hermano), fecha de defunción 28 veintiocho de junio de 2002 dos mil dos.

IX.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Eduardo Castillo del Angel, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁNEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banca Confía S.A., actualmente Banco Nacional de México S.A., integrante del Grupo Financiero BANAMEX, fusionante de Citibank México S.A., Grupo Financiero Citibank, por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Sabino Ubilla Islas, en contra de Carlos Eduardo Tanco Márquez, expediente No. 1437/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble denominado Fracción 2, del Lote número 01, Ex-Hacienda de Tepezala, ubicado en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En siete alineamientos de 908.454 metros, 505.20 metros, 702.561 metros, 714.107 metros, 49.733 metros, 30.596 metros y 63.739 metros linda con ejido Los Reyes Tepezala; Al Sur: En tres líneas de 936.956 metros linda con ejido paso Mixquiapan, 1,826.949 metros linda con ejido del paso de Mixquiapan y 165.481 metros linda con fracción Los Arcos; Al Oriente: En dos líneas de 3,230.687 metros linda con Elena R. De Jasso y Manuel Jasso y 698.134 metros linda con Manuel Jasso; Al Poniente: 208.971 metros linda con Beatriz Perrón; 207-95-29.00 hectáreas, con exclusión de la fracción motivo de la tercera excluyente interpuesta por Federico Javier Monzalve Briones, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En tres alineamientos de 50.00 metros, 30.00 metros y 64.00 metros con ejido Los Reyes y Tepezala; Al Sureste: En tres alineamientos de 698.00 metros y 220.00 metros con propiedad del señor Manuel Jasso Rivero y otro más de 320.00 metros y linda con autopista México-Tuxpan; Al Sureste: En 579.00 metros con ejido Los Reyes y Tepezala; Al Noroeste: En 714.00 metros y linda con ejido a Los Reyes y Tepezala.

Se convocan postores para la celebración de la Primera Amoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'705,004.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se publica los días lunes.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Irám Moctezuma Covarrubias y Carlos Armando López Valderrama Apoderados de Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de Sandra Altagracia López González, expediente número 67/2003, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Armando López Valderrama con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto de la demandada Sandra Altagracia López González procedase a sus emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos que deje de contestar y será notificada por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado y el contenido del acuerdo inicial de fecha 10 diez de febrero del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 2

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

LEONEL PEREZ PEREZ promueve en este Juzgado en Vía Escrita Familiar Divorcio Necesario, en contra de María Delia Morán Hernández, expediente número 84/2003, por las causales que invoca en su escrito de demanda.

Auto de 8 de agosto del año en curso, manda publicar edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de los de mayor circulación en el Estado objeto hacer saber a María Delia Morán Hernández que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días después del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Leonel Pérez Pérez, apercibida para el caso contrario, se le declarará confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y toda notificación se le realizará por cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de lo contrario toda notificación aún las de carácter personal se le realizará por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría del Juzgado copias simples de traslado.

3 - 2

Atotonilco El Grande, Hgo., a 18 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, dictado dentro del expediente número 434/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Celia Alvarado Martínez por su propio derecho y en su carácter de Endosatario en Procuración de Esteban Núñez Flores, en contra de Hilario Ortega Ostría y/o Eleazar Alonso C.

I.- Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio ubicado en calle Matamoros sin número, de Tlanalapa, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, bajo el número 69 sesenta y nueve, de la Sección V, según asiento de fecha 3 tres de marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis.

II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre del año 2003 dos mil tres.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$203,085.75 (DOSCIENOS TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 2

Apan, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10.-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 486/03, dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por la C. Martha Apolonia Vázquez Jiménez, en contra del C. Rito Oliver Zúñiga, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Martha Apolonia Vázquez Jiménez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32, 33, 34, 82, 91, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que la persona demandada no vive en el domicilio indicado mediante oficio VLRFE-HGO/534/2003 expedido por el Vocal del Registro Federal de Electores de Pachuca, Hidalgo y el cual se ordenó emplazar mediante exhorto girado por esta Autoridad al C. Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, mismo que no fue diligenciado en los términos indicados, virtud de la razón actuarial, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición re-

gional, haciéndole saber a la parte demandada Rito Oliver Zúñiga que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra promovida por Martha Apolonia Vázquez Jiménez y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Alejandro Granados Angeles que dá fe.

3 - 2

Huichapan, Hgo., agosto 26 de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

Dentro de los autos del expediente número 586/2002, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por Erasmo Maldonado Flores, en contra de Nieves Islas Guzmán, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 13 trece de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Erasmo Maldonado Flores con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 32, 55, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocursoante en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que no se ha podido determinar el domicilio de la demandada, Nieves Islas Guzmán, tal y como se desprende de las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído de fecha 3 tres de febrero del año en curso, se ordena emplazar a Nieves Islas Guzmán por medio de edictos, mismos que han de publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por Erasmo Maldonado Flores, apercibiéndola que de no hacerlo, será declarada rebelde, asimismo requiérasele a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de lo contrario, toda notificación se realizará por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que autentica y dá fe".

3 - 2

Apan, Hgo., a 10. de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR GERARDO ZUÑIGA AGUIRRE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10.-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Ortega Sánchez, en contra de Emma Gutiérrez Franco, expediente número 335/98, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta judicial de los derechos de propiedad embargados dentro de la diligencia de ejecución de fecha veintitrés de noviembre del dos mil, respecto del predio ubicado en calle Alfonso Zurita, número 35, colonia Carros, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos, derechos de propiedad a favor de Sergio Ortega Sánchez, inmueble que actualmente se encuentra inscrito a favor de Emma Gutiérrez de Robles.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo región Apan - Ciudad Sahagún, así como en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

V.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar competente por turno en el Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente del bien raíz cuyos derechos de propiedad son materia de remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Tribunal.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Juzgado de Zimapán, Hidalgo, se encuentra radicado el expediente número 213/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María González Martín, promovido por Isabel González Pérez y en el cual se ha ordenado la publicación de los edictos correspondientes a fin de hacerle saber y en los términos del Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, fíjense avisos en los sitios públicos de esta ciudad de Zimapán, Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de María González Martín, quien falleciera el día 11 de marzo del 2002, en Bondhi, Municipio de Tasquillo, Hidalgo y al momento de fallecer tenía 68 años de edad, haciendo saber que quien reclama la herencia es la señora Isabel González Pérez, pariente colateral de la finada, requiriendo a las personas que se sientan con igual o mejor derecho que Isabel González Pérez, para que en el término de cuarenta días comparezcan ante esta Autoridad a deducirlos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y sitios públicos de Zimapán, Hidalgo.

2 - 2

Zimapán, Hgo., agosto 21 de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el C. Alvaro Martínez Soto, a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses, expediente número 349/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó Acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Alvaro Martínez Soto promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, anexos que se exhiben, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Zenaida Martínez y/o Senaida Martínez López y Esteban Soto y/o Esteban Soto Meneses.

III.- Dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

IV.- Se señalan las 11:00 horas del día 14 catorce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida.

V.- Gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Archivo General de Notarías y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad, si en la dependencia a su cargo existe o no algún testamento inscrito otorgado por el autor de la sucesión.

VI.- VII.- VIII.- Notifíquese a la C. Guadalupe Soto Aguilar la radicación del presente Juicio en el domicilio que indica en el de cuenta.

IX.- X.- En términos de lo previsto por el Artículo 793 del Código Procesal Local publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, a efecto de anunciar la muerte sin testar de los de cujus y el nombre y grado de parentesco de quien reclame la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de 40 días.

XI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-08-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jacobo Murbartian Kesjayian, en contra de Eduardo Dagoberto Peláez Gutiérrez y Clara Hersilia Peláez Gutiérrez, expediente número 451/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Venustiano Carranza y Manuel M. Carpio, colonia Centro, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Sur: 12.00 metros y linda con Fidel Flores Salinas; Al Oriente: 6.75 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Poniente: 6.75 metros y linda con Eulalia Márquez García.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 30 treinta de septiembre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la presente subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento, del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el Artículo 562 del Ordenamiento Legal que se invoca.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares de costumbre.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-08-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de Lepoldo Gómez López y Olga Esther Mijares Zacarías, expediente Núm. 290/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562, 563, 565, 567, 568, 571, 572 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el ubicado en Lote número 20, Manzana XII, ubicado en la calle Richard Wagner, tercera etapa del Fraccionamiento Jardines del Sur en Tulancingo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias son: Al Norte: 12 metros y linda con calle Richard Wagner; Al Sur: 12 metros y linda con Lote número 21 de la misma Manzana; Al Oriente: 10 metros y linda con calle Sebastián Bach; Al Poniente: Con 10 metros y linda con Lote número 19, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de septiembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Síntesis, tableros notificadores del H. Juzgado y ubicación del inmueble.

VI.- Para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil en turno del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos en los lugares de costumbre y en los estrados de ese H. Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 26 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto dictado dentro de la diligencia de fecha 05 cinco de agosto del año en curso, deducida del Juicio Escrito Familiar, promovido por Patricia del Rosario Alcántara Berúmen, en contra de Raúl Peña Bustamante, expediente número 1132/91, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble y de la casa construida ubicada en el Fraccionamiento Praderas de Tepeji del Río, Hidalgo, identificado con el número 31, de la Manzana 06, de la calle de Fresno, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 58.00 metros linda con Lote número 32; Al Sur: En 61.85 metros linda con Lote número 30; Al Oriente: En 20.35 metros linda con Lote número 04; Al Poniente: En 20.00 metros linda con calle Fresno, con una superficie de 1209.39 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 469, a Fojas 167 vuelta, 168 frente, Tomo I, Sección I, de fecha 16 dieciséis de junio de 1981 mil novecientos ochenta y uno, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del 29 veintinueve de septiembre del año en curso, teniendo un valor de \$759,536.07 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.).

Publíquense por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo Regional, el periódico El Sur de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 28 de agosto de 2003.-EL C.
ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Que por acuerdo dictado dentro del presente Juicio Ordinario Civil, promovido por Elvira Rojas Guillén, en contra de sucesión a bienes de José Téllez del Rosal representando por su Albacea Josefina Monroy Hernández y otros, expediente número 423/99, se dictó un auto que a la letra dice:

Zimapan de Zavala, Hidalgo, a 11 once de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Elvira Rojas Guillén con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 55, 276, 277, 279, 282, 283, 286, 293, 295, 296, 297, 304, 305, 324, 331, 342, 352, 375, 625, 626, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que por auto de fecha 19 de junio del año 2002, se eligió la forma oral para el desahogo de pruebas, se señalan las doce horas del día 25 veinticinco de septiembre del año en curso, para el efecto de desahogar las probanzas ofrecidas y admitidas a las partes dentro del presente Juicio, tal y como se encuentra previsto en el Artículo 383 del Código Procesal Civil.

II.- En preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a las partes dentro del presente Juicio y a cargo de los CC. María Téllez y María Luisa E. Téllez, Josefina Monroy Hernández, así como Elvira Rojas Guillén, por lo que se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que cite a las personas antes descritas en sus domicilios procesales que obran en autos para que comparezcan al local de este H. Juzgado el día y hora que se ha señalado en el punto que antecede en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones que previamente sean calificadas de legales, apercibidas que en caso de no comparecer sin justa causa, serán declaradas confesas de las posiciones que sean calificadas de legales, asimismo y toda vez que las CC. María Téllez y María Luisa E. Téllez, se han constituido en rebeldía, procédase a notificarse a mencionadas personas por medio de cédula que se fije en los estrados que ocupan los tableros notificadores de este H. Juzgado así como en las puertas del Juzgado, tal y como lo previene el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, además de que se deberán publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

III.- Por lo que respecta a la prueba testimonial admitida a la parte actora se le requiere para que el día y hora que se ha señalado para tal efecto en el presente proveído, presente a sus testigos debidamente identificados de nombres Sara Fuentes Hinojosa y Rosa Ricardo López tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Por cuanto a la prueba testimonial admitida a la parte demandada Josefina Monroy Hernández, se le requiere para que el día y hora que se ha señalado para tal efecto en el presente proveído presente a sus testigos debidamente identificados de nombres Andrés Baños Ruiz y Joaquín Martínez Ortega, tal y como se comprometió a hacerlo apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

V.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada María Téllez y María Luisa E. Téllez por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

VI.- Se tiene a la ocursoante facultando para recibir documentos al C. Joel Téllez Rojas.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Víctor Alcívar Méndez, Juez por Ministerio de Ley, del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario P.D.D. Jesús Aním Ope Islas, que autoriza y dá fe.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Nancy Conde de De la Fuente, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Dr. Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 249/2003.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Nancy Conde de De la Fuente con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 131, 264, 275 y 278 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Se tiene a la promovente exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, en las cuales aparecen los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Por acusada la rebeldía que se hace valer en el de cuenta.

Se tiene a los demandados presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar.

Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a la parte demandada, efectúense por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

En consecuencia se abre el presente Juicio para el ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días comunes a las partes.

En los términos dispuestos por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Leticia Peñafiel López, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Angela Licona Vargas también conocida con el nombre de Angela Licona y María de los Angeles Licona Vargas, promovido por José Guillermo Ramiro Licona Cuervo y Ofelia Ernestina Licona Cuervo, expediente número 191/2001, se dictó un auto que dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 14 catorce de agosto del dos mil tres.

Por presentado José Guillermo Ramiro Licona Cuervo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 47, 55, 111 y 785 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente señalando nuevo domicilio para recibir y recibir notificaciones, los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tal efecto a los CC. Norberto Licona Paredes y/o Guillermo Licona Paredes, revocando todo nombramiento de domicilio hecho con anterioridad.

II.- Gírense atentos oficios a los CC. Titulares de la Dirección Jurídica del Gobierno del Estado y C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que informen a este H. Juzgado si en las dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito testamento otorgado por la autora de la presente sucesión.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, lugares públicos de costumbre, así como en el lugar del fallecimiento de la de cujus, haciendo saber a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, de la radicación y tramitación del presente Juicio en este H. Juzgado, para que en el término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación de los presentes edictos, comparezcan a deducir sus posibles derechos si los tuvieren.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, acordó y firmó la C. Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. María Teresa González Rosas, que actúa con Secretario Lic. Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., agosto 22 de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10.-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. J. Carmen Vargas Fernández, expediente número 374/2003, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Juana Vargas Vega por su propio derecho con su escrito de cuenta..., denunciando la muerte sin testar del C. J. Carmen Vargas Fernández. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 39, 47, 55, 111, 762, 770, 785, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- Toda vez que la ocursoante es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico

Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio convocándose a las personas que crean tener mejor derecho a heredar al de cujus y comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

VII.- VIII.- IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 27 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por J. Félix Calderón González, a bienes de José Margarito Calderón y/o José Calderón González y/o Martín Calderón González, expediente número 175/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil, dentro del cual se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 diecinueve de agosto del año 2003 dos mil tres.

Visto el estado que guardan los autos del Juicio al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 793, 55 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que es del tenor siguiente: "Diligencias para mejor proveer.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes", consultable en la página 195, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo Cuarto, Materia Civil, se Acuerda:

I.- En virtud de que el denunciante de esta sucesión J. Félix Calderón González, manifiesta ser hermano o pariente colateral del de cujus José Margarito Calderón, también conocido como José Calderón González y/o Martín Calderón González, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, haciendo un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho que el promovente para que comparezcan ante este H. Juzgado a reclamar dentro de un término legal de 40 cuarenta días sus derechos hereditarios.

II.- Hecho que sea lo anterior, dictese auto declarativo de herederos que en derecho corresponda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Lic. José Manning Bustamante, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta que dá fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 06/2002, del Juicio de Divorcio Necesario, Vía Ordinaria Civil, promovido por el C. Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo, en contra de María Sofía Castillo Vargas, obra un auto que a la letra dice:

Huichapan, Hidalgo, a 22 veintidós de noviembre del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 82, 91 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada de nombre María Sofía Castillo Vargas, se ordena su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber a la demandada que existe en este Juzgado una demanda radicada en su contra promovida por Jean Fernando Martín del Campo Villalvazo y que cuenta con un término de 40 cuarenta días para contestarla y señalar como domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, además hágasele saber que las copias de la demanda y sus anexos están fijados en el tablero notificador de este H. Juzgado para que se imponga de ellos.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Licenciado Daniel Román Arteaga Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña que dá fe.

3 - 1

Huichapan, Hgo., enero de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Rodríguez Capetillo, en contra de Elías Avila y/o Eduarda López, expediente número 116/93.

Auto de fecha 18 de julio del año en curso, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en una fracción del predio rústico denominado La Pera, ubicado en esta población de Atotonilco El Grande, Hidalgo, que se encuentra inscrito bajo el número 44, del Tomo Unico, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha 20 de febrero del año 2002, cuyas características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 horas del día 9 de octubre del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$36,720.00 (TREINTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del inmueble embargado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los lugares públicos de costumbre el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información local de los de mayor circulación, en el lugar de ubicación del inmueble.

3 -

Atotonilco El Grande, Hgo., a 3 de septiembre de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. ROSA GARCIA VALENCIA
Y EDITH CARBAJAL GARCIA
DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Juventino Carbajal Alvarado en contra de Rosa García Valencia y Edith Carbajal García, expediente número 101/2003, se dictó un acuerdo de fecha 02 dos de septiembre del 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

"Como lo solicitó el promovente Juventino Carbajal Alvarado en su escrito presentado con fecha 17 diecisiete de julio del presente año, obsérvese a Fojas 114 ciento catorce y toda vez que como se desprende de autos se han recepcionado todos los oficios ordenados por auto de fecha 2 dos de mayo del presente año, es procedente se ordene el emplazamiento a la parte demandada Rosa García Valencia y Edith Carbajal García por medio de edictos, por lo que deberán de publicarse éstos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que es el diario de mayor circulación haciéndose saber a las demandadas Rosa García Valencia y Edith Carbajal García que en el Juzgado Familiar de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se encuentra radicado Juicio Escrito Familiar de Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por Juventino Carbajal Alvarado, en contra de Rosa García Valencia y Edith Carbajal García, expediente 101/2003 y que por ser éstas últimas mencionadas parte demandada del Juicio se les concede un plazo de 40 cuarenta días para que contesten la demanda instaurada en su contra, quedando para tal efecto a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, las copias simples de la demanda, así como el instructivo correspondiente para correr el traslado de Ley, apercibidas que en caso de no contestar la demanda en el plazo antes concedido, se les tendrá por presuntivamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar, así como para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, bajo apercibimiento que en caso contrario, se le notificará por medio de cédula".

Lo que le notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

3 -

Tula de Allende, Hgo., a 05 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Víctor Justo Ogando, en contra de Manuel Justo Mereles en su calidad de albacea definitivo de la sucesión a bienes de Teodoro Justo Ogando, expediente número 1565/001, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Víctor Justo Ogando en su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 522, 523, 528, 552, 554, 558 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo certificado de no gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Mixquiahuala, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia visto el estado procesal que guardan los presentes autos se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble urbano con construcción ubicado en la calle de Reforma número 24, colonia Centro, en Mixquiahuala, Hidalgo, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: Al Norte: En 44.00 metros con Raquel Aguirre; Al Sur: En 44.00 metros colinda con Herlindo Olgún del Castillo; Al Oriente: En 26.00 metros con calle de Reforma que es la de su ubicación; Al Poniente: En 26.00 metros con propiedad de Efraín del Castillo, con superficie de 1,144.00 metros cuadrados.

III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate la cual tendrá verificativo el 13 trece de octubre del año en curso, a las 10:00 diez horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la siguiente cantidad \$7'023,000.00 (SIETE MILLONES VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos y para tal efecto de conformidad con el Artículo 565 de la Ley Adjetiva Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, póngase de manifiesto los planos y a la vista de los interesados los avalúos del bien inmueble ya descrito a fin de que se impongan de los mismos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces dentro de 07 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata que autoriza y dá fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 9 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2003

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Arely Mendoza Juárez, en contra de Rafael López Camargo, expediente número 334/2001, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 22 veintidós de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Arely Mendoza Juárez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 133, 134, 136, 147, 174, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no ofrecer sus correspondientes pruebas.

II.- Vistas las presentes actuaciones dentro del Juicio, se procede a dictar auto admisorio de pruebas.

III.- En consecuencia, se le admiten a la parte actora Arely Mendoza Juárez, todas y cada una de sus pruebas ofrecidas mediante escrito de fecha 14 catorce de agosto del año en curso, por lo que hace a la parte demandada no se hace especial pronunciamiento en virtud de no haberlas ofrecido.

IV.- Para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes se elige la forma escrita y en tal virtud se abre por Ministerio de Ley un término probatorio de 20 días improrrogables.

V.- En preparación de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora Arely Mendoza Juárez, cítese por los conductos legales a Rafael López Camargo, para que el día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, las 10:00 diez horas comparezca ante el local de este H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y o por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por la C. Juez de los autos y deje de absolver.

V.- En consecuencia y siendo de explorado derecho que en los procedimientos estando ausente el rebelde se debe notificar con lo previsto por el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Procedimientos Familiares en relación el Artículo 623 del Cuerpo de Leyes primeramente invocado, se ordena la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas el presente auto.

VI.- Quedan desahogadas desde este momento las pruebas admitidas a las partes que por su propia y especial naturaleza así lo ameriten.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciado Beatriz Nieto Velázquez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez que autentica y dá fe.

2 - 1

Actopan, Hgo., a 3 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA DE JESUS LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mario Ortiz Galindo, promovido por Juana Galindo Sánchez, Jaime Ortiz Galindo, Ranulfo Ortiz Galindo y Constanco Ortiz Galindo, expediente número 346/2002, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 9 nueve de mayo de 2003 dos mil tres.

Por presentado Ranulfo Ortiz Galindo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 276, 324, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo los oficios expedidos por la Directora del Archivo General de Notarías, Licenciada Doroty Busto Villarreal y por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado Miguel Angei Rangei Macotela, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos a que haya lugar.

II.- En vista de que el presente asunto es promovido por parientes colaterales dentro del cuarto grado y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se manda fijar avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan antes este Juzgado a reclamarla dentro de los 40 cuarenta días, los edictos se insertarán además 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en el Estado.

III.- Por lo demás solicitado una vez que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede se acordará lo conducente.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem, Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Anastacia Ramos de Lucio, quien dá fe.

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 23 de mayo de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSA MARIA MEDINA ZEPEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. LETICIA SOTO TAPIA
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por José Luis Huidobro Santés, en contra de Leticia Soto Tapia, expediente 1120/2001, se dictó un auto de fecha 26 veintiséis de agosto de 2003, que en lo conducente dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que a concluido con exceso el término para desahogo de pruebas otorgado en auto de fecha 21 veintiuno

de mayo del año en curso, en su punto IV, por lo que, en consecuencia, se conceden 3 tres días hábiles comunes a ambas partes a fin de que formulen sus alegatos correspondientes.

Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 3 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jaqueline Morales Bonilla, en contra de Justino Clemente Ferrer, expediente número 02/2003, se ha dictado el acuerdo que a la letra dice:

Zacualtipán de Angeles, Hidalgo, a 6 seis de agosto del 2003 dos mil tres.

Por presentada Jaqueline Morales Bonilla con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 55, 57, 91, 100 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Familiares, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Adjetiva Familiar, se acuerda:

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeidia en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra en el plazo legal concedido por lo que se declara perdido su derecho para tal efecto.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confeso a la contraparte de los hechos que de la demanda dejó de contestar, dando cumplimiento al requerimiento hecho por esta Autoridad mediante auto de fecha 15 de abril del año en curso en su punto número I.

III.- Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto I del auto de fecha 15 quince de abril del presente año, por lo que en lo sucesivo, notifíquesele al demandado por medio de cédula que se fiije en los estrados de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que en lo posterior se ordene otra cosa.

IV.- Se abre un término de ofrecimiento de pruebas de diez días hábiles fatales para ambas partes.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Eligio José Uribe Mora, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada Rosenda Sánchez Sánchez, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Zacualtipán de Angeles, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, en contra de Julio de Jesús Gómez Villegas, expediente Núm. 289/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de haberse declarado improcedente la tercería promovida en autos, se decreta en pública subasta la venta del bien hipotecado motivo del presente Juicio consistente en Lotes 1 y 6, Manzana VII, Avenida Hacienda de Loreto, número 101, colonia Real de Minas, en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias, obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$3'073,000.00 (TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 4 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. LUIS GABRIEL Y JOSE ADRIAN DE APELLIDOS HUIDOBRO SOTO DONDE SE ENCUENTREN:

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por José Luis Huidobro Santés, en contra de Luis Gabriel y José Adrián de apellidos Huidobro Soto, expediente 146/2002, se dictó un auto de fecha 27 de agosto de 2003, que en lo conducente dice:

Se señalan de nueva cuenta las diez horas del día 23 veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la confesional admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Luis Gabriel y José Adrián Huidobro Soto, en su preparación cíteseles para que el día y hora antes indicado comparezcan al local de H. Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal,

apercibidos que en caso de no hacerlo serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales.

Se señalan las doce horas del día veintitrés de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los CC. Juan Mendoza Pérez, Paula Castro Aguilar y Joel Cortéz Pacheco, en su preparación se requiere al oferente presente sus testigos al local de este H. Juzgado el día y hora antes indicado a rendir su testimonio correspondiente, apercibido que en caso de no hacerlo será declarada desierta dicha prueba.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 3 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 509/1998, promovido por Juan Infante Aragón, en contra de Estela Zapata Vázquez, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Como lo solicita el promovente, hágase la publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, de fecha 13 trece de agosto del presente año.

PRIMERO.- El suscrito Juez del conocimiento ha sido competente para conocer y resolver este Asunto Judicial.

SEGUNDO.- Ha procedido la Vía Escrita Familiar bajo la cual se tramitó y concluyó este Juicio.

TERCERO.- El actor Juan Infante Aragón, probó los hechos motivo de sus pretensiones y la demandada Estela Zapata Vázquez, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, siguiéndose el presente Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial entre ambas partes y terminada la sociedad legal que rige su matrimonio, cuya liquidación se hará en ejecución de sentencia.

QUINTO.- En su oportunidad gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Familiar competente de Matamoros, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de este H. Juzgado, tenga a bien girar oficio al C. Oficial del Registro Civil de esa ciudad, para que haga de inscripción correspondiente en el Libro 7, del año 1976, Foja 13, Acta 1213, de fecha 19 de octubre de 1976 y expida el Acta de Divorcio correspondiente.

SEXTO.- Se condena a la demandada Estela Zapata Vázquez, al pago de la indemnización compensatoria, en los términos de la parte final del considerando VI, de la presente resolución.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 01 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar, promovido por Norma Olvera Sánchez, en contra de Salvador Edgar Villeda Hernández, expediente número 1100/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

Tula de Allende, Hidalgo, a los 25 veinticinco días del mes de agosto del año 2003 dos mil tres.

Por presentada Norma Olvera Sanchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 60, 98, 100, 134, 135, 154, 155, 174, 180 y 627 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Se tiene al promovente, acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte y por perdido el derecho para hacerlo valer.

II.- Como lo solicita el ocursoante y por ser el momento procesal oportuno, díctese auto de admisión de pruebas.

II.- Respecto de las pruebas ofrecidas por la parte actora téngasele por admitidas todas y cada una de las pruebas relacionadas en su escrito presentado con fecha 09 nueve de julio del año en curso, por estar ajustadas a derecho.

III.- Respecto de las pruebas ofrecidas por la parte demandada no se hace especial pronunciamiento, en atención a que no hizo ofrecimiento de medio probatorio alguno.

IV.- Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de veinte días para tal efecto.

V.- Se declaran desahogadas desde este momento, en atención a su propia y especial naturaleza, las pruebas admitidas que así lo ameriten.

VI.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis del mes de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Salvador Edgar Villeda Hernández, en tal virtud cítese al mismo por los conductos legales, en su domicilio procesal para que comparezca ante este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibido que en caso de no asistir sin justa causa se le tendrá por confeso de las que dejen de absolver y que sean calificadas de legales por este Juzgador.

VII.- Se señalan las 11:00 once horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial ofrecida por la parte actora y a cargo de Luis Olvera González, María Victoria Sánchez Godínez y Janeth Olvera Sánchez, motivo por el cual se requiere a la oferente de la prueba para que presente a las personas antes mencionadas ante este H. Juzgado, tal y como se comprometió hacerlo en su escrito de ofrecimiento, el día y hora señalado con antelación, apercibida que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- En atención a que el presente proveído señala día y hora para el desahogo de pruebas y en atención a que el domicilio del demandado se ignora, procédase a publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Fernando

González Ricardi, que actúa con Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Moisés Carmona Ramos, que autoriza y dá fe. Doy fe.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ramón Balderas Gómez, en contra de María Rosa Oidor Chávez, expediente número 215/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 15 quince de agosto de 2003 dos mil tres.

Por presentado Herminio Hernández Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1410, 1411 del Código de Comercio, 55, 552, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en atención a lo que argumenta en el de cuenta, de nueva cuenta se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de septiembre del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos mediante diligencia de fecha 28 veintiocho de junio de 2001 dos mil uno, ubicado en Plaza de la Constitución número 26, colonia Centro, en Progreso de Obregón, Hidalgo y cuyos datos registrales son: Inscrito bajo el número 638, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 31 treinta y uno de mayo de 1994, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$834,300.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jesús Tomás Moncada Mahuem, Juez de lo Civil y Familiar de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Isabel Luna Mekler, quien dá fe.

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 25 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. RAFAEL DE LUNA ESCOBEDO
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 920/2002, promovido por Norma Lidia Camacho Zea, en contra de Rafael de Luna Escobedo, se dictó un auto de fecha 25 veinticinco de agosto de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que la parte demandada no dio constestación a la demanda instaurada en su contra en el término legal por lo que, en consecuencia, en lo sucesivo, notifíquesele por medio de cédula.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se abre el presente Juicio para ofrecimiento de pruebas por el término de 10 diez días para ambas partes.

Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 01 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-09-2003

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 11 once de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Donaciano Aguilar Juárez, en contra de José Isidro Ramírez Vázquez, expediente número 614/96, se convocan postores Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en el domicilio bien conocido en la Segunda Sección de San Marcos, colonia El Carmen, perteneciente al Municipio de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: En 05.00 metros linda con Arcadio Reyes Cruz; Al Sur: En 05.00 metros linda con calle Río Lerma; Al Oriente: En 13.96 metros linda con María Ramírez Vázquez; Al Poniente: En 13.98 metros linda con Román Ramírez Vázquez, con una superficie de 68.85 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el número 39, a Fojas 18 vuelta, volumen -, Tomo Tercero, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$70,066.50 (SETENTA MIL SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del valor pericial más alto estimado en autos, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 10 diez de octubre del año en curso.

Publíquense los edictos correspondientes en los lugares públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, El Sol de Hidalgo Regional y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 29 de agosto de 2003.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-09-2003

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Armando López Valderrama en su carácter de Apoderado de Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, antes Banco Inverlat S.A., antes Multibanco COMERMEX S.A., en contra del C. Enrique Huerta Angeles, expediente número 388/2002, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 dieciocho de julio del 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Armando López Valderrama con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 625 del Código de Procedimientos, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que la parte demandada fue emplazada a Juicio por medio de edictos, publíquese el proveído de fecha 27 veintisiete de junio del año en curso, por dos veces consecutivas por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fe.

Auto.- Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio de 2003 dos mil tres.

Por presentado Carlos Armando López Valderrama con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 127, 131, 263, 287 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la parte demandada al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confeso a Enrique Huerta Angeles, de los hechos que de la demanda deje de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que haya de practicarse a la parte demandada, efectúensele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el promovente, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días comunes para su ofrecimiento.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. GUADALUPE CASTILLO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 349/2002, promovido por Juana Edith Alcántara Chávez, en contra de José Antonio Escamilla, se dictó un auto de fecha 2 dos de septiembre de 2003 dos mil tres, que en lo conducente dice:

Téngase al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte, en el término concedido para tal efecto.

Visto el estado procesal que guardan los presentes y como lo pide el promovente, díctase el auto admisorio de pruebas, que en derecho proceda.

Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 11 once de junio del año en curso.

De la parte demandada no se hace mención al respecto, toda vez que no ofreció pruebas de su parte.

Se elige la forma oral para el desahogo de las pruebas admitidas.

Se señalan las 10:00 diez horas del día 7 siete de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de pruebas, dentro del presente Juicio.

Respecto de la prueba confesional admitida a la parte actora y a cargo del demandado José Antonio Escamilla, en preparación a ésta y por conducto del procesal señalado a la persona antes indicada, para que comparezca en el local de este H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En relación a la prueba testimonial admitida a la parte actora, requiérasele al oferente de la misma para que presente en el local de este H. Juzgado a sus testigos ofrecidos de nombres Nancy Escamilla Alcántara, Axel Escamilla Alcántara y Angela Edith Chávez Olguín, apercibiéndole que en caso de no hacerlo así se declara dicha probanza.

Se ordena la publicación del presente auto en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional, por dos veces consecutivas.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 09 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIBEL RODRIGUEZ NACASPACA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Clementina Alvarez Esqueda viuda de Arbezu, promovido por Hilda Alvarez Murguía, expediente número 706/03.

Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales, por conducto de la C. Actuario adscrita a este Juzgado, se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de esta ciudad y en el lugar de fallecimiento y origen del finado, asimismo se ordena la publicación de los edictos que se realicen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose en ambos casos su muerte sin testar y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de 40 cuarenta días.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., a 20 de agosto de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-09-2003

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. JAIME HERNANDEZ MELO
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Carmela Mociño Vázquez, en contra de Jaime Hernández Melo, expediente 882/2002, se dictó un auto de fecha 02 de agosto de 2003, que en lo conducente dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez de que ha concluido el término para desahogo de pruebas otorgado en auto de fecha 09 de mayo del año en curso, en su punto V, por lo que, en consecuencia se conceden tres días comunes a ambas partes a fin de que formulen sus alegatos correspondientes.

Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 10 de septiembre de 2003.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-09-2003